





BIOGRAFÍA

DEL

EMMO. EXCMO. ILLMO. Y RMO.

SR. D. MANUEL JOAQUIN TARANCON Y MORON,

CARDENAL PRESBITERO DE LA STA. IGLESIA ROMANA.

ARZOBISPO DE SEVILLA,

SENADOR DEL REINO,

CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y
DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CÁRLOS III,
DEL CONSEJO DE S. M. & . & . & .,

QUE FALLECIÓ EN SEVILLA

EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1862.



SEVILLA.

IMPRESA: LIBRERÍA ESPAÑOLA Y EXTRANJERA DE D. JOSÉ M. GEOFRIN,

Impresor honorario de Cámara de S. M.—Sierpes, 35.

1862.

MEMORANDUM

TO : THE DIRECTOR, BUREAU OF REVENUE

FROM : THE ASSISTANT COMMISSIONER, BUREAU OF REVENUE

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

Collaudabunt multi sapientiam ejus, et usque in seculum non delebitur; non recedet memoria ejus, et nomen ejus requiretur á generatione in generationem.

Eccli, 39, 12 et 13.

Reducir á compendio una obra que debería de ser extensa y en todas sus partes notable; fijar con indocta pluma los rasgos maravillosos de una eminente notabilidad científica; tejer en cortos renglones una historia larga, fecunda y llena de los mas brillantes episodios, es empresa árdua, difícil para todos, casi imposible para nosotros que nos consideramos como unos pigmeos ante la colosal figura del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla; D. Manuel Joaquin Tarancon y Moron (q. s. g. h.). Con sólo un elemento adecuado contamos para acometer esta delicada tarea, y es el amor vehemente y profundo con que conservamos su memoria; amor desinteresado y verdaderamente filial, que hoy no puede tildarse de adulacion, y que se ve libre para manifestarse en sus más naturales expansiones; amor ardoroso que todo lo vence, á todo se atreve, y que puede suplir con los recursos del corazon lo que nos falta de ciencia y de aptitud literaria.

Este noble sentimiento, que no sólo un cúmulo de bondades, sino tambien un prodigio de admirables dotes pudo inspirarnos en los dias del ilustre finado, nos conduce, despues de haberle perdido, á llorar desconsolados sobre su honrosa tumba y á dirigir nuestra voz á cuantos pasan en torno de ella para fijar más su atencion sobre el cristiauo de sencillas y puras costumbres; el ciudadano honrado, pacifico y leal; el eminente sábio, ornamento de su pátria y orgullo de sus numerosos discipulos; el esclarecido Prelado, merecedor de las más altas dignidades del mundo y cuya memoria será en él duradera de una en otra generacion.

Lleno de honores y de bendiciones; respetado y querido por cuantos se le acercaron y estuvieron en contacto con él; *in senectute bona* y con la prolongacion de dias que se concede por Dios á los que poseidos de su temor santo y poseedores de la verdadera sabiduria huyen del camino de la iniquidad y corren la senda de los divinos mandamientos, le vimos desaparecer de entre nosotros, dejando en pos de sí, cual astro luminoso que llega á su ocaso, una brillante rastra, que ni la nube de la muerte puede oscurecer ni ofuscar. Lo que el Emmo. Sr. Cardenal Tarancon fué para los hombres y lo que los hombres merecieron de Su Em.^a, forma el admirable conjunto de su gloriosa é infatigable carrera, siéndonos dado decir con el Eclesiástico que *á la vez de ser celebrada por muchos su sabiduria, perpetuándose en la sucesion de los tiempos, no se perderá su memoria, y su nombre será repetido de generacion en generacion*. Hablen los hechos y den testimonio del justo elogio que nos dicta la gratitud.

De honrados padres, dedicados al cultivo de los campos, como es comun en los sanos y laboriosos pueblos de Castilla, nació el Sr. D. Manuel Joaquin Tarancon y Moron en la pequeña aldea de Covarrubias, partido de Almazan, provincia de Soria y Obispado de Sigüenza, el día 20 de marzo de 1782. Desde niño se descubrió en él la buena índole y pacifico carácter, que le ha

sido propio toda su larga vida; y como en los dias de su infancia se atraia el cariño de todos sus convecinos por la constante alegría y risueño semblante que á todos manifestaba, así hasta en los años enojosos de la ancianidad supo agradar á todos y que ninguno saliese disgustado ni quejoso de su presencia.

Era sobrino del Ilmo. Sr. D. Manuel Joaquín Moron, esclarecido Obispo de Valladolid, y de los Sres. D. Pedro Nolasco Moron, doctoral que fué de la Sta. Iglesia de Toledo, y D. Miguel Tarancon, canónigo de la de Valladolid; el primero de los que se hizo cargo muy luego de la educacion de aquel niño, que por el amor de la familia llevaba su mismo nombre y que prometia hacer aún más ilustre los apellidos que él mismo llenaba de gloria. Al lado, pues, de tan virtuoso Prelado estudió desde los primeros rudimentos hasta la terminacion en aquella Real Universidad de la doble carrera de Leyes y de Cánones, que fué para él una continuada série de aplausos y de honores.

En Diciembre de 1801, recibió en Valladolid el grado de Bachiller en Leyes á Claustro pleno *nemine discrepante*; y con igual aprobacion el mismo grado en Cánones el dia 2 de junio de 1805; pero aun ántes de pertenecer al Claustro fué actuante y clásico en el segundo y gimnasio de Leyes, en que sostuvo seis ejercicios ordinarios y tres rigurosos obteniendo los empleos de Secretario, Fiscal y Presidente del mismo gimnasio. En idéntica forma actuó como clásico del primero de Cánones, siendo elegido á pluralidad de votos Vice-presidente y Presidente de aquella Academia.

En junio de 1806 fué graduado de Licenciado y Doctor en Cánones por la Universidad de Osma, siéndole aprobados sus ejercicios tambien *nemine discrepante* y con la misma aprobacion recibió iguales grados en Leyes por la de Valladolid, en 1815; pero ya desde 1802 habia tenido en esta, por nombramiento del Claustro, várias explicaciones de extraordinario en ambas jurisprudencias, y se ocupó interinamente en sustituir Cátedras de Leyes, hasta que, habiendo hecho dos oposiciones, se dignó S. M.

en 8 de febrero de 1807, á consulta del Supremo Consejo; conferirle una de Instituciones civiles con las asignaturas de Historia y Elementos del Derecho romano.

Con motivo de haber ido acompañando á su Sr. tío D. Pedro Nolasco Moron, opositor á una de las Canongias doctorales de Toledo, en abril del mismo año, le instaron para que tomase tambien parte en aquellos ejercicios; y, sin preparacion alguna inmediata y á pesar de sus pocos años, mereció general aplauso y fué aprobado para la indicada prebenda, que obtuvo su referido Sr. tío.

Hizo tambien oposicion en setiembre de dicho año de 1807 á la Canongia doctoral de la Sta. Iglesia de Segovia, en cuya provision tuvo seis votos; y en el siguiente de 1809 salió á otra Doctoral de Osma, en la que compitió con el agraciado, que sólo la obtuvo por su mayor edad; pero en unos y otros ejercicios llamó la atencion de los hombres más respetables y entendidos, y mereció los más lisonjeros elogios. Con tan honrosos antecedentes firmó mas tarde, en 1810, la oposicion á igual prebenda doctoral de la Sta. Iglesia de Valladolid y fué elegido para ella en 4 de octubre del mismo año, con satisfaccion y gozo de todos los habitantes de aquella ciudad, que tan de cerca conocian sus virtudes y apreciaban por experiencia el mérito de su saber.

Tenemos ya al Sr. Tarancón figurando á los 28 años en el alto Clero de España, como habia figurado desde los 20 entre los sábios de sus Escuelas; y en uno y otro concepto continuó haciéndose acreedor á las más honrosas distinciones. En 22 de agosto de 1817, la Real Academia de la Historia le nombraba individuo suyo en clase de correspondiente; y en 7 de marzo de 1818, el Illmo. Sr. D. Francisco Javier de Mier y Campillo, Obispo Inquisidor general en todos los reinos y señoríos de S. M. C., le facultaba para adquirir, tener y leer libros prohibidos por el Sto. Oficio. El mismo Monarca D. Fernando VII hizo justicia á su mérito y le nombró, en 26 de octubre de 1818,

prévia nueva oposicion, á propuesta unánime de los censores y con consulta del Consejo pleno de Castilla, catedrático de Prima de Leyes ó *Práctica* de dicha Real Universidad de Valladolid, de la que ya era Rector por eleccion, desde el 18 de octubre de 1817; y, concluido su bienio, continuó un año más por orden del mismo Supremo Consejo.

A estos títulos, que tanto acreditan el aprecio que mereció á los hombres el Sr. Tarancon desde los primeros años de su vida pública, debe agregarse el haber sido ya en esta época Consiliario y Vice-protector de la Real Academia de Matemáticas y Nobles Artes, establecida en dicha ciudad de Valladolid, con el título de la *Purísima Concepcion* y de la que despues fué protector perpétuo; é individuo de la Academia de Jurisprudencia nacional de S. Cárlos de aquella Real Chancillería, en la que leyó cuatro disertaciones y obtuvo los empleos de Contador y Juez eclesiástico, y últimamente de abogado de la misma.

Era ya tambien Juez subdelegado de Cruzada de la Diócesis de Valladolid y Vice-canciller de aquella Universidad, cuando en febrero de 1819, por muerte del Illmo. Sr. D. Vicente Soto y Valcárcel, Obispo de la misma Diócesis, fué nombrado por su Cabildo Gobernador Vicario Capitulár, *Sede vacante*, habiendo ejercido la jurisdicción hasta 22 de diciembre de 1824 en que tomó posesión el nuevo Prelado. Lo difícil de las circunstancias por que atravesó nuestra península, durante este período, dió ocasion á que manifestase su prudencia, acierto y exquisito tacto para no atraerse el ódio de ninguno ni verse mezclado en las rivalidades de partido; ántes bien, al terminar la vacante, mereciendo el aprecio y respeto de todos sus administrados, continuó desempeñando el cargo de Provisor y Vicario general por nombramiento del nuevo Obispo; y en la vacante de este, que ocurrió en 27 de marzo de 1830, fué tambien electo Vicario Capitulár, hasta 21 de junio de 1831 en que otro nuevo Prelado le confirmó en el oficio de Vicario general, que

venía ejerciendo por tan largo período, sin que en todo él, y en las reacciones que ocurrieron, se diese lugar en aquel Clero á persecuciones, ni represalias, ni al menor exceso que ocasionase censura; todo debido á la discrecion y suma prudencia de tan digno representante de la jurisdiccion eclesiástica.

Así fué reconocido por la Real junta de Purificacion, creada por el Rey en 1824, testificando en 19 de agosto de 1825 que «formado expediente para examinar la conducta política y doctrinas del Dr. D. Manuel Joaquin Tarancon; vistos los informes de personas fidedignas, y convencida por los documentos que se habia adquirido de que el Dr. D. Manuel Joaquin Tarancon, á más de haber observado una buena y arreglada conducta, no habia enseñado ni defendido doctrinas anticatólicas, antimonárquicas ni contrarias á la disciplina de la Iglesia, le declaraba purificado y en aptitud de continuar en la enseñanza y en el goce de sus rentas, distinciones y prerogativas, como tambien acreedor á las demás mercedes y gracias que S. M. tuviese á bien conferirle, como á unos de sus fieles y leales vasallos.»

Ni podía ser ménos, atendida la manera con que desempeñó en época tan agitada los difíciles cargos de Rector de la Universidad y Gobernador del Obispado, *Sede vacante*. Consignaremos como testimonio de la singular prudencia con que supo manejarse y que le mereció la confianza y aceptacion general, algunos párrafos de la memoria escrita entónces á favor del mismo.

«A principio de enero de 1820 era Rector de la Universidad y, luego que llegó á extenderse la noticia del levantamiento de las tropas de la Isla, observó no sólo que entre los cursantes habia alguna agitacion, sino que se formaba un grandísimo empeño en seducirlos para abusar de su poca edad é inexperiencia, llegando hasta el extremo de vestirse el traje escolar algunos que no lo eran para gritar y conmover á la juventud. Procuró el Rector impedir el resultado de tales maniobras, presentán-

dose á todas horas en la Universidad, valiéndose del auxilio y excitando el celo de los Catedráticos; y aconsejando, amenazando y reconviniendo á todos los cursantes que de algun modo llamaban la atencion. Cuando llegó despues el caso de tomar cuerpo la insurreccion, y el de dictarse ya públicamente las medidas oportunas por las autoridades, inmediatamente se puso de acuerdo con el Excmo. Sr. Capitan General y con los Sres. Regente y Gobernador de las Salas del Crimen, que le dispensaron su confianza contando con él para la ejecucion de las providencias relativas á escolares, y consintiendo en que continuase la enseñanza, bajo la seguridad de que se haria por el Rector y Claustro cuanto conviniese para mantener el órden. Así fué, efectivamente, hasta el 6 de marzo en que, observándose ya mayor agitacion y el fatal efecto que podian causar las noticias de Galicia y las del alzamiento de los estudiantes de la Universidad de Oviedo y otras, trató del asunto con el mismo Excmo. Sr. Capitan General; y S. E. dispuso que en el dia se cerrasen los estudios y se retirasen á sus pueblos los cursantes forasteros, dejando á cargo del Rector todo lo concerniente á la ejecucion de esta medida, que se realizó del modo más eficaz y pacífico, teniendo la satisfaccion de que en la Universidad de Valladolid, á pesar del gran número de sus alumnos, no se faltó á la obediencia, ni se levantó la voz de Constitucion, hasta que llegó la órden para prestar el juramento.

«El mérito de haber mantenido el órden en circunstancias tan criticas y apuradas, y en medio de tantos elementos de insubordinacion, debe, sin duda alguna, atribuirse á la prevision y firmeza del expresado Excmo. Sr. General y á la oportuna cooperacion de las demás autoridades; pero el Rector puede tambien gloriarse de que para el mismo fin usó convenientemente de su jurisdiccion y de la influencia que tenia sobre los estudiantes, temibles hasta cierto punto por su número y fogosidad.

«Jurada la llamada Constitucion, volvieron á abrirse las aulas, y sabe todo el pueblo que en aquel curso y en el siguiente

apénas se conoció, en cuanto á la tranquilidad y subordinacion, la mutacion acaecida en el Gobierno. En aquella época, y mucho más en los años siguientes, la Cátedra de Prima de Leyes ha sido de las de mayor número de discípulos de todas clases y edades, muy capaces por consiguiente de formar juicio del porte del Catedrático en el cumplimiento de sus deberes, de sus doctrinas y del modo de exponerlas. Puede, por lo tanto, recurrirse con toda seguridad al testimonio de estos mismos escolares, al de sus padres y parientes, y al de todas las personas que estuviesen en estado de informarse y adquirir noticias ciertas de estas cosas, para averiguar de un modo positivo cuales eran las máximas y opiniones que enseñó el Catedrático, que por su parte asegura, sin temor de ser desmentido, que, despues de ceñirse exactamente á los objetos de su asignatura, nunca dejó de aprovechar cuantas ocasiones se le presentaron de inculcar el amor á la Religion y al órden, la obediencia y veneracion al Rey, la necesidad de la subordinacion, la moderacion de los deseos de reformas, á que propende demasiado la juventud, y el gravísimo peligro de dejarse llevar á extremos siempre perjudiciales: insistiendo en esto continuamente y haciendo explicaciones útiles para fijar la atencion de los oyentes, que más de una vez, con mucha satisfaccion suya, le han recordado en estos últimos años, que aquellas exhortaciones les libraron de caer en los escollos que no conocian, y en que hubieran perecido, sin remedio, siguiendo el curso de las circunstancias.»

Con relacion á los asuntos eclesiásticos se expresa así la memoria. «Despues del cuidado de los individuos, y del celo justo y necesario por su seguridad (más amenazada á veces que lo que ellos mismos creian) debia ocupar el primer lugar en la atencion de un Gobernador eclesiástico la conservacion de las iglesias, la de las rentas del Clero y la de los institutos monásticos, que de hecho llegaron á sujetarse á su jurisdiccion. Convencido de esto el Dr. Tarancon, cuando ya se hallaba solo en el gobierno de la Diócesis, no sólo procuró auxiliar y distribuir equitativa-

mente entre las parroquias pobres todas las ropas, alhajas y ornamentos, que se pusieron á su disposicion, de las iglesias de monacales suprimidas, con las convenientes precauciones para averiguar en todo caso su existencia, sino que á instancia suya quedaron abiertas para el culto en esta ciudad la de los PP. Premonstratenses y la de S. Benito, conservando particularmente esta última todas sus ricas alhajas y efectos preciosos, contra las intenciones de los que los reclamaban para el llamado Crédito público, como consta de documentos y oficios que se conservan originales.

«La ejecucion del decreto de supresion y reunion de Regulares era en aquel tiempo otro de los negocios más árduos y delicados, así por su misma naturaleza, como por la intervencion y parte principal que se dió en ella á los Gefes políticos y á los agentes del Crédito público, que por lo comun no propendian demasiado, ni se excedian en consideraciones ni miramientos con las personas ni con los establecimientos. Era, pues, indispensable mucha combinacion, bastante actividad y no poca firmeza para intervenir en esta operacion con alguna utilidad, y evitar los males quehubieran resultado de otra manera; y, el que tenga presente que en Valladolid, despues de conservarse mayor número de conventos que en ninguna otra ciudad de igual y áun mayor poblacion, todavia se consiguió que se conservasen, en virtud de expresa real orden, los de Capuchinos y Trinitarios descalzos, que estaban muy distantes de tener el número completo de individuos, deberá confesar de buena fé, no sólo que no se miró con indiferencia la causa de los institutos religiosos, sino que, defendiendo con fervor su existencia, se les dió la mejor prueba de afecto y de justificacion. El pormenor de las gestiones necesarias para esto, y el de ciertas ocurrencias muy notables en aquellas circunstancias, sería demasiado prolijo, y, aunque de algunas se conservan testimonios escritos, ninguno será mejor, ni más imparcial, que el de los que eran entónces Prelados de las comunidades, y acudian continuamente

en sus cuitas y terribles apuros al Gobernador, que nunca se negó á oírles, ni á indicarles y aún acordar con ellos mismos los medios de evitar vejaciones y de mirar por su conservacion.

«Se trató despues, á consecuencia del mismo decreto de las Córtes y en virtud de órden expresa del Gobierno para su ejecucion, de llevar á efecto la sujecion de los Regulares á los Ordinarios, y el sistema que siguió el Gobernador en materia tan delicada por sí misma y por las circunstancias, detenidamente pensado y consultado el asunto, se redujo á dispensarles la posible proteccion, cuando la reclamaban, no mezclarse jamás en su régimen interior, no desautorizar en manera alguna á los Prelados locales y contener con prudencia á los que presentaban quejas y reclamaciones, evitando cuidadosamente ejercer actos de jurisdiccion y prefiriendo siempre en los casos indispensables las medidas de conciliacion. Por lo mismo, cuando fué ya preciso tratar de la eleccion de Prelados para las comunidades, no quiso intervenir ni reservarse la aprobacion de los electos, como supo se habia hecho en alguna otra Diócesis; y, aunque le era bien notorio que casi todas las constituciones y estatutos de las Ordenes prohibian terminantemente las reelecciones, y conocia demasiado los poderosos motivos por que se hacia, consintió gustoso en ellas y las sostuvo á todo trance contra las censuras y quejas que se le dirigieron por los exaltados de afuera, y aún por alguno otro de los individuos de las mismas comunidades.

La secularizacion de Regulares era tambien en aquel tiempo otra de las cosas más serias y delicadas, tanto por su importancia, como por la forma que se dió al órden de proceder en estas solicitudes, empezando por obtener el atestado del Gefe político, con lo que eran puestos los pretendientes en un registro de la Gefatura, de que se hacia uso para reconvenir á los Ordinarios, cuando se dilataban algo las diligencias sucesivas. Sin embargo, en Valladolid no se verificaron secularizaciones, hasta que se vieron ya varios testimonios de haberse despachado en Toledo y otras partes; y, cuando algunos que se hallaron en el

caso, quisieron tratar del asunto con franqueza, exponiendo las consideraciones que les movian y la apurada situacion en que se hallaban, á veces de resultas de las supresiones de sus conventos, ni el Gobernador se negó á oírles con cuanta confianza é intereses exigia la materia, ni dejó de manifestarles claramente su opinion, ni les ofreció, para el caso de decidirse, más que aquella consideracion justa á que cada uno se hiciese acreedor por su mérito, su conducta y su idoneidad. Jamás les entregó un testimonio de estos expedientes sin repetir á los interesados esta máxima, que recomendaban entónces muy especialmente la equidad y áun la política, para manifestarles por una parte que debian esperar más de su buen porte, que de su exaltacion, y para evitar por otra el peligro de celos y division funesta entre sus individuos y los demás del estado eclesiástico secular. Algunos, despues de dar el primer paso de presentarse á la autoridad civil, por la incertidumbre y confusion á que los redujeron circunstancias particulares, con más meditacion ó mejor aconsejados, se retrajeron enteramente de continuar sus gestiones, ó solicitaron más tiempo que el que señalaba la ley para decidirse.

«A consecuencia del decreto referido de las Córtes, se sometieron tambien á la jurisdiccion ordinaria las Religiosas sujetas á los Regulares; mas en el ejercicio de esta autoridad no sólo siguió el Gobernador los principios indicados ántes respecto á los Religiosos, sino que, teniendo siempre presentes los motivos de conveniencia y delicadeza que exigian en aquel caso una particular consideracion, les anunció desde el principio *que semejante mutacion no tendria por su parte otro objeto, que el de servir las y auxiliarlas cuanto fuese posible*, como lo manifestó desde luego accediendo gustoso á que continuasen asistiéndolas los mismos religiosos, que habian ejercido hasta entónces los destinos de mayordomos y confesores, que no dejaron de solicitarse muchas veces por otros, aunque siempre inútilmente. Sobran medios de averiguar el porte del Gobernador eclesiástico en este

punto; mas, por de pronto, el que conozca algun tanto y medite con detencion todas las circunstancias de aquel tiempo, no dejará de notar que, sin embargo de haber tantos conventos de monjas en esta capital, no hubo ninguna que se secularizase, ni que se dejase mover por los estímulos y promesas que se les hacian por los decretos de aquella época.»

Despues de enumerar otros hechos culminantes, que hacen resaltar el tino y prudencia conque el Sr. Taranco supo conducirse en la azarosa época de su largo gobierno, concluye la memoria con estas honrosas frases. «A las consideraciones expuestas pudiera tambien añadirse, lo que prueba tambien á favor de la conducta política y opinion pública del Dr. Taranco, el hecho de haber sido reelegido por todo su Cabildo para el régimen de la Diócesis, *Sede vacante*, en el momento mismo de restablecerse el Gobierno legítimo, y el de haber merecido despues al Claustro de la Universidad las propuestas más honrosas y las comisiones de más confianza en que ha continuado sin intermision; pues en cuerpos distinguidos por su acendrado patriotismo y que aprecian, sobre todo, su reputacion, tales demostraciones de aprecio sólo pueden ser efecto de un convencimiento fundado en motivo justos y suficientes, y no de tolerancia ó condescendencia indebida. Lo contrario es tan poco conforme al orden regular de obrar los particulares y las corporaciones, como improbable al salir de una revolucion y atendido el estado que tenian las cosas en abril de 1825, en que no bastaba un nombramiento para contener la voz pública contra el que de algun modo habia llamado la atencion. Más fácil era que, habiendo estado mandando por tanto tiempo y en época tan delicada, se hubiese declarado abiertamente en aquella efervescencia general algun émulo ó descontento de los que nunca faltan á los que administran justicia. Sin embargo, no fué así, y puede asegurarse, con verdad, que en los dos últimos años ha debido á todas las clases demostraciones positivas de aprecio y confianza, y aún á algunos señales nada equívocas de agradecimiento.»

Si en los primeros años de su vida pública mereció el Sr. Tarancon tan cumplidos elogios, á pesar de lo difícil y espinoso de aquellas circunstancias, no los obtuvo menores en las que vino atravesando con posterioridad á la muerte del Rey D. Fernando VII, ejerciendo ya cargos de un órden mas elevado y que le constituyeron en toda la extension de la esfera política, tomando parte en graves negocios de Estado y, particularmente, en lo relativo al llamado *Arreglo del Clero*. Discurrían pacíficamente sus años llenando los deberes de su ministerio eclesiástico, como Doctoral y Juez de la Sta. Iglesia de Valladolid, y los de catedrático y maestro en la misma Universidad, mereciendo cada vez mayores pruebas de consideracion y aprecio por parte de aquel pueblo, que le miraba como uno de sus génius tutelares.

«En cuarenta años, dice el erudito biógrafo de los Obispos contemporáneos, no faltó el Sr. Tarancon un dia á sus cátedras.» Pero tampoco entre cuarenta mil discípulos le abandonó uno un solo dia; porque, entre las dotes especiales con que Dios quiso singularizarle para la enseñanza, sobresalía la de hacerse querer y al mismo tiempo respetar por todos los que oían sus lecciones, é irresistiblemente permanecían pendientes de sus labios. ¡Tánta amabilidad juntamente con tanta ciencia se hallaba reunida en este insigne y extraordinario maestro!

«El Sr. Tarancon, decia el escritor citado, es una especie de biblioteca fundida en una imaginacion tan pertinaz como lozana. Habladle de Historia y aterrará vuestro orgullo cronológico, por muy autorizado que sea, y os relatará en efemérides la secular dualidad de las cosas y de los hombres desde la aurora del mundo. Habladle de ciencia, y comprendereis que estais aun en el prólogo de sus rudimentos. Habladle de Poesía, y la Grecia y la Italia, estos dos bardos cuya musa poliglota reasume todas las inspiraciones del globo, os desviarán para saludarle..... Pero el Sr. Tarancon no se enorgullecerá por eso; el maestro callará para oír al discípulo; tolerará vuestros erro-

res, patrocinará vuestra desconfianza, quizás llegará á consultaros sus recuerdos..... Tal vez se doblgará á vuestras observaciones.....

»Apartémonos de la Historia, prescindamos de la ciencia, olvidemos la Poesía. Donde teneis que buscar en él esta magnífica trinidad mutual y suprema es en las *Sagradas letras*. Dejadle hablar y habeis pasado revista á toda la ideología cristiana desde el Decálogo hasta Bossuet. El espíritu de Flavio Dextro y de S. Isidoro vendrá como otra lengua de fuego á posarse sobre su cerviz, para desde ella inundaros de asombro y de luz. No es extraño, pues, que con tanto embeleso y con tan hidalga admiracion le recuerden y aplaudan todavía sus discípulos, que, sobre contemplar en él al *genio* frente á frente y todos los dias, aún paladean como un celeste manjar la miel de aquella dición tan locuaz y tan dulce, tan cordial y tan persuasiva.»

Mas no solo Valladolid, sus compañeros, sus discípulos y todos los que con el doctor Tarancon estuvieron en contacto, admiraron su mérito y le rindieron completa justicia. Su fama se extendia ya por todas las provincias limítrofes y aún lejanas, apresurándose várias corporaciones científicas á dirigirle honrosas invitaciones y á inscribirle con mucha complacencia entre sus individuos. La Real Academia Greco-latina, no contenta con expedirle título de sócio de honor, en 16 de Mayo de 1852, le nombró tambien presidente de la Subdelegacion de la misma establecida en Valladolid, cuyo cargo, juntamente con los antes referidos y los de director de la Sociedad Económica de Amigos del Pais y de la Caja de Ahorros y Montede Piedad, de que fué uno de los fundadores, venia ejerciendo, cuando S. M. se sirvió presentarle para la iglesia y Obispado de Zamora; cuya gracia fué publicada en la Seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias, en 4 de Octubre de 1854.

Esto no obstante, el Sr. Tarancon continuó desempeñando el cargo de Provisor y Vicario general de la diócesis de Valla-

dolid por nombramiento de su R. Obispo y aprobacion de S. M. la Reina Gobernadora, en su Real Cédula auxiliatoria de 22 de enero de 1835; porque en su suma prudencia y constante deseo de la paz, el órden y la tranquilidad de las conciencias, nunca quiso hacer valer su presentacion para la dignidad episcopal; ántes bien se prestó á hacer renuncia del derecho que al Obispado pudiera tener, con el fin de facilitar el restablecimiento de las relaciones con la Santa Sede, desgraciadamente por entónces interrumpidas. Esta abnegacion, que tanto realce daba á sus eminentes cualidades para el episcopado y á la moderacion y pureza de sus doctrinas, le mereció ser el único, entre los que se hallaron en su caso, que fuese de nuevo presentado Obispo, y aceptado y confirmado por Su Santidad.

La Comision apostólica del Subsidio eclesiástico le nombró tambien, en 31 de agosto de 1835, Juez subdelegado del mismo Subsidio en la diócesis de Valladolid; pero muy á poco tuvo que trasladarse á la Côte con el carácter de Diputado por la provincia de Soria, electo para las Córtes Constituyentes convocadas por Real Decreto de 21 de agosto de 1836; habiendo jurado y tomado asiento en el Congreso el dia 3 de noviembre del mismo año. Allí se dió á conocer á toda la nacion por discursos sobremanera notables y en materias de grave interés, entre otras, la interesante cuestion de Señoríos; mereciendo que áun sus adversarios políticos, y especialmente el renombrado orador D. Agustin Argüelles, su antagonista, hiciesen grandes elogios de aquellas peroraciones. Impugnó tambien con esfuerzo vários artículos del proyecto de Constitucion, y entre otros el 21 en que se inhabilitaba á los eclesiásticos para ser diputados, logrando atraer á su opinion un número considerable de votos.

Pero, cuando más empleó su elocuencia y más veces hizo uso de la palabra fué al discutirse el proyecto de arreglo del Clero, consiguiendo ser oido sin disgusto, y áun con agrado, por los mismos que sostenian el proyecto á todo trance, y que más de una vez no pudieron defenderlo contra las demostraciones

qué el Sr. Tarancon hiciera, ya de la injusticia, ya de la inoportunidad de várias de las reformas propuestas.

El concepto que el Sr. Tarancon habia llegado á adquirirse como virtuoso eclesiástico y sábio catedrático, confirmado con el de notable orador y defensor celoso de la justicia en el Congreso, le granjeó de tal manera el aprecio público, que en todas partes merecia las mayores consideraciones y los testimonios más inequívocos de afecto y de estimacion. De aquí las graves consultas que le hacian los primeros personajes de la Côte, los consejos que ya de palabra, ya por escrito, le pedian continuamente sus amigos y admiradores, entre otros los Generales Duque de Castroterreño y Manso, cuando mandaban en Castilla la Vieja, interviniendo como árbitro en la solucion de innumerables negocios así públicos, como privados.

Disueltas las Córtes de 1836 y convocadas las nuevas, fué el Sr. Tarancon propuesto para Senador por cinco provincias, que se disputaban la honra de que fuera su representante, siendo al fin nombrado por S. M. para la de Sória, por Real decreto de 6 de noviembre de 1837. En 20 de aquel mes juraba y tomaba asiento en el Senado, y en el mismo dia se le hizo saber que la Reina habia tenido á bien nombrarle Vice-Presidente de aquel alto Cuerpo Colegislador. Igual honra mereció en la legislatura de 1839, por decreto de 22 de agosto de este año; y en una y otra perteneció á várias Comisiones, incluidas las de contestacion al discurso de la Corona, sosteniendo varios dictámenes y tomando parte en todas las discusiones que exigian la defensa de la Religion, el órden y los sanos principios de la moral cristiana.

Entre tan asíduos trabajos, no dejaron así el Gobierno, como corporaciones especiales, de ocupar al Sr. Tarancon con otros encargos de honra y prolija atencion; viéndose nombrado por Real órden de 10 de junio de 1839 miembro de número de la Academia Greco-latina, de que solo era corresponsal; Director general de estudios, é individuo de la Junta consultiva del Minis-

terio de Gracia y Justicia, compuesta del mismo y de los Sres. Garelly y Barrio Ayuso, y creada por Real decreto de 29 de enero de 1840. La Junta provisional de Gobierno, erigida en el pronunciamiento de 1840, vino á interrumpir las nobles y continuas tareas del entendido y laborioso Sr. Tarancon, que se restituyó á su Prebenda y Cátedra de Valladolid, donde fué recibido con júbilo y colmado de plácemes y felicitaciones.

Á pesar de la exaltacion de ideas y efervescencia política que dominó en el tiempo de la Regencia, tan poco conformes con la índole pacífica y espíritu conciliador del virtuoso Doctoral de Valladolid, no le faltaron excitaciones y compromisos para que tambien figurase entonces en el Parlamento. Especialmente la provincia de Alava recurrió al Sr. Tarancon por medio de su Diputado, manifestándole que, en la crítica y dolorosa situacion en que se encontraba, se veia en la necesidad de procurarse el apoyo de los *españoles generosos é ilustrados*, para que defendiesen y sostuvieran en las Córtes sus fueros, buenos usos y costumbres; y que por lo mismo le habian elegido para la terna de Senadores, que debia proponerse á la Regencia, esperando no les negaria el grande obsequio y señalada gracia de aceptar el cargo, caso de ser nombrado.

«En el Senado, le decia el Excmo. Sr. Don Íñigo Ortes de Velasco, diputado de la noble provincia, en carta oficial de 27 de abril de 1841, han de ventilarse cuestiones de justicia, de alta política y de conveniencia pública, que son de una inmensa consecuencia para el país vascongado y para la nacion entera; y, careciendo los alaveses de los oradores eminentes que pide y reclama la defensa de tan noble causa, no han dudado en buscarlos entre los ilustres españoles que, sin ser vascongados, han manifestado una aficion decidida á nuestras instituciones, á nuestras costumbres y á las virtudes de estos naturales, y que se han sabido distinguir por su saber, por su elocuencia, por su valor y por otras cualidades no menos dignas del aprecio y del respeto de estos habitantes.

«Llevados los alaveses de este noble deseo y de la precision en que se encuentran de fiar su defensa en manos hábiles, han elegido á V. E. para la terna de un Senador, que corresponde á esta provincia; y la Diputacion tiene la satisfaccion de manifestarle que ha reunido la casi totalidad de los votos. No es fácil saber en cual de los tres se fijará la Regencia; pero la Diputacion se atreve á esperar de las virtudes que adornan á V. E., y del interés que le anima á favor de los vascongados, no se negará, si fuese elegido, á representar en el Senado á la provincia de Alava, á defender con el empeño que merece su noble causa y á trabajar eficaz y activamente para que no se la prive de unas instituciones, que han hecho su ventura por espacio de siglos y que no pueden perjudicar al resto de los españoles.»

Aunque, como era de esperar, el Sr. Tarancon no fué el nombrado por el Gobierno en la terna de la provincia de Alava y se vió privado de tomar la defensa de sus venerandos fueros, estaba pronto á aceptar el cargo con su natural benevolencia y constante deseo de no negarse nunca á lo que pudiera redundar en bien y provecho del comun. Hé aquí los términos expresivos y llenos de tanto afecto á aquella provincia como de poco aprecio de sí mismo, con que contestó á la lisonjera invitacion que dejamos copiada.

«Excmo. Sr.—He recibido con el mayor aprecio el muy atento oficio, en que ha tenido V. E. la bondad de comunicarme que esa benemérita provincia acaba de proponerme en la terna, que ha formado para el nombramiento de un Senador; y, por lo mismo que reconozco franca é ingénuamente cuán superior es este alto honor á mis cortos merecimientos, no puedo dejar de manifestar mi profunda gratitud á un pais, que siempre ha llamado muy particularmente mi atencion, no menos por sus respetables instituciones, que por las virtudes y noble carácter de sus naturales. Es de esperar que el Gobierno de S. M., llevado de sus deseos del acierto en tan importante eleccion, prefiera á cualquiera de los otros dos Senadores propuestos, en

quiénes por todos conceptos hallará indudablemente cualidades y méritos muy superiores á los míos; mas, cualquiera que sea el resultado, lo que desde ahora puedo asegurar á V. E. es que la inapreciable demostracion de confianza, que acabo de merecer á los nobles alaveses, quedará para siempre grabada en mi corazón, con los mas constantes deseos de darles pruebas de mi agradecimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 5 de mayo de 1841.—Manuel Joaquin Tarancon.—Excmo. Sr. D. Íñigo Ortes de Velasco, Diputado de la provincia de Alava.»

Ocurrió luego el nuevo pronunciamiento de 1843 y, aun cuando el Sr. Tarancon por su estado, carácter y demás especiales circunstancias se hallaba muy lejos de tomar parte en él, se vió sorprendido en su misma casa por una multitud del pueblo que, aclamándole y conduciéndole á las Casas consistoriales, donde se hallaba la Junta que se habia instalado el dia anterior, le obligó á asociarse á ella. La idea de poder en esto ocasionar algun bien á aquella ciudad, que tanto le distinguia, venció la repugnancia que el digno sacerdote tenia á figurar en actos extralegales, si bien imperiosamente exigidos por el estado excepcional del reino, y se dedicó, con los demás individuos que componian la Junta, á trabajar preferentemente en el mantenimiento del orden y en moderar la efervescencia de las pasiones, evitando violencias, desgracias y el arruinamiento de algunas familias.

Constituido ya el Ministerio Lopez, y disuelta la Junta de Valladolid, en 15 de agosto del mismo año, volvió á la Córte con el carácter de Senador, nombrado para la provincia de Valladolid en competencia con la de Soria. En aquella legislatura perteneció tambien á la Comision encargada de contestar al discurso de la Corona y á la nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de declarar mayor de edad á la Reina D.^a Isabel II.

Hecha esta declaracion solemne y reformada la Constitucion de 1837, en cuya virtud se dió nueva forma al Senado, haciendo vitalicias sus plazas, el ilustre Doctoral de Valladolid, que ya por tres veces habia sido admitido á tomar parte en las tareas legis-

lativas, fué nombrado por S. M., en decreto expedido en Mondragon el 25 de agosto de 1845, para el cargo de Senador *ad perpetuum*, en que posteriormente fué una y otra vez confirmado, teniéndose por muy favorecido con este título de alta honra y régia confianza hasta el último instante de su vida.

Mas ya, desde abril de 1844, su virtud y profundo saber habian merecido otro cargo de elevado honor y áun, si cabe, de mayor y más íntima confianza, cual era el de Ayo y Director de estudios de S. M. la Reina y de su augusta hermana, la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda. Nada diremos ahora de la manera con que tan entendido como discreto Preceptor supo desempeñar las importantes funciones de este delicado y trascendental destino. Públicas son hoy entre nosotros las demostraciones de afecto y de distinguida consideracion que hasta mas allá del sepulcro han dispensado las dos Augustas Señoras á su sábio, discreto y cariñoso Maestro; no menos que las de toda la Real familia, y aún de los altos funcionarios del palacio de nuestros Reyes y de los hombres de Estado que se han sucedido en la direccion y gobierno de los negocios públicos, sin que, á pesar de la diferencia de opiniones y de partidos que se han agitado en derredor del Trono, el sábio cortesano Sr. Tarancon haya dejado de merecer á todos admiracion, respeto y singular deferencia. Le oimos decir muchas veces hablando de su destino en Palacio: *El camino que anduve el primer dia fué el mismo que anduve el último; sin inclinarme á derecha ni á izquierda, ni extralimitarme de mi cometido*; y sólo así se explica este fenómeno de general y constante aprecio en una atmósfera propensa á continuas variaciones en los grados de aceptacion y confianza.

Con tales antecedentes, ya no podemos extrañar que el Sr. Tarancon fuese muy luego condecorado con las más honrosas distinciones y recorriese la escala de las más altas dignidades á que un eclesiástico puede llegar. En 12 de noviembre de 1845, le nombró S. M. Consejero Real en clase de extraordinario, y

en 7 de marzo de 1846 le concedió, por su espontánea voluntad y en la forma más gloriosa y lisonjera, la Gran Cruz de Carlos III; conduciéndose nuestra generosa Soberana en el modo de comunicar la gracia con una bondad y delicadeza, que á un mismo tiempo hicieron honor á la Real Discípula y á su querido Maestro, pues se manifestaron en ello los magnánimos sentimientos de la primera y los relevantes méritos del segundo.

Al cumplir 40 años de Catedrático, obtuvo la jubilacion que le correspondia, por Real orden de 21 de setiembre de 1847; y tambien con este motivo mereció singulares distinciones, señalándosele el haber de 20,800 reales, ó sean las cuatro quintas partes de su sueldo; de cuya renta disfrutó aún despues de haber sido consagrado Obispo, no obstante la asignacion correspondiente á la Mitra; porque S. M., de acuerdo con lo consultado por las Secciones del Real Consejo de Instruccion pública, del Consejo Real, y de los Ministerios de Hacienda y de Comercio, Instruccion y Obras públicas, se dignó resolver, en 15 de junio de 1849, que *en consideracion á las especiales circunstancias* en que el Sr. Tarancon se hallaba, se le abonase la asignacion de Catedrático jubilado, sin perjuicio de la que disfrutaba como Obispo; pero sin que por esta resolucion particular pudiera entenderse establecida una regla general aplicable á otros casos.

Su presentacion para la Iglesia y Obispado de Córdoba, que á nadie podia ya sorprender en vista de tan singulares méritos y honorificos antecedentes, tuvo lugar en 16 de agosto del citado año de 1847, y su preconizacion en Roma el 4 de octubre del mismo año; y, segun ya hemos indicado, no sirvió de obstáculo, como lo fué para los demás, el haber sido ántes electo para otra Diócesis, durante la interrupcion de nuestras relaciones con la Santa Sede. El mismo Legado Apostólico, el Excmo. Sr. Don Juan Brunelli, Arzobispo de Tesalónica (q. s. g. h.), le consagró con la mayor pompa en la iglesia de San Isidro el Real, en Madrid, asistido de los Excmos. Sres. Arzobispos de Toledo y de Burgos, y en medio de todas las eminencias gerárquicas y

sociales de la Córte, siendo su padrino el Excmo. Sr. Duque de Frias. Ya fuese por la reunion de tan altos personajes, ya por ser el primer Prelado de la Península que se consagraba al cabo de catorce años, ya por las relaciones y conocimientos del consagrando, ya por otros conceptos, ó si se quiere por todas estas consideraciones reunidas, este acto religioso fué el mas solemne y concurrido de que hay memoria; con la particularidad de que, en medio de tan inmenso concurso, todo estuvo perfectamente arreglado, no hubo el menor disgusto, ni se advirtió otro deseo que el de felicitar con indecible afecto y entusiasmo al nuevo Obispo, que en esta ocasion, como en otras muchas, tuvo motivo de advertir y agradecer la estimacion y simpatías de sus compañeros, de otras personas de distincion y de cuantos le conocian. S. M. se dignó tambien contribuir al obsequio del consagrando, regalándole para aquel dia un magnífico pectoral; é igual presente le hizo el Cabildo de Valladolid, de cuyo seno habia salido.

Disponiase desde luego el celoso Prelado á partir para su Diócesis, á la que habia dirigido ya su voz por escrito en una tan afectuosa como erudita Pastoral, firmada en el mismo dia de su consagracion; mas el Gobierno le detuvo, notificándole de Real órden, en 10 del mismo mes de enero, que debia asistir al Consejo Real, y tomar parte en sus resoluciones, como Consejero extraordinario, destinado á la Seccion de Gracia y Justicia. Ni podia suceder otra cosa: los talentos del Excmo. Sr. Obispo de Córdoba debian emplearse en bien de la Iglesia y en utilidad de todo el reino de España, en los deicados negocios que por entonces se ventilaban y que exigian hombres llenos de sabiduría y, sobre todo, de prudencia, madurez y discrecion exquisita. Viósele, pues, ocupando el alto puesto de Individuo primero y más tarde de Presidente de la Junta mixta del arreglo definitivo del Clero, por cuyos trabajos fué muy expresivamente felicitado á su terminacion, tanto por S. M. la Reina, como por el representante de Su Santidad, el Sr. Brunelli.

El 1849, despues de haber tambien desempeñado interina-

mente la Comisaría general de Cruzada y haber sido propuesto para su desempeño definitivo, cuando fué nombrado el Sr. Alcántara Navarro, así como en 1852 para el Patriarcado de las Indias, en competencia con el Sr. Iglesias y Barcones; dejando muy adelantados los trabajos para la formación del Concordato de 1851, se personó entre sus amados diocesanos, siendo recibido con el respeto y entusiasmo que la fama de su saber y de sus virtudes había inspirado á los cordobeses. A estos sentimientos se agregaron bien pronto el amor, la confianza y la admiración, porque, tratado de cerca, vieron que, léjos de haberse exagerado su carácter bondadoso, su consumada prudencia y su universalidad de conocimientos, se veían confirmados estos antecedentes, y debía esperarse mucho de su genio observador, de su laboriosidad incansable, y de su atención y deferencia con toda clase de personas.

Aunque retirado de la Córte, no dejó de ser favorecido por las personas más influyentes de ella, que recurrían á su discreción y saber, consultándole asuntos áridos de su competencia; y, por lo mismo, le hacían seguir tomando parte en graves negocios de Estado. El plan de estudios que actualmente rige en los Seminarios de España, fué en su mayor parte formulado por el Sr. Tarancón, que anticipadamente le venía ensayando en su colegio de S. Pelagio, mártir, de la ciudad de Córdoba. Para el que se dispuso en 1850, siendo Ministro el Excmo. Sr. D. Manuel Seijas Lozano, y que había de regir en todas las Universidades del reino, se oyó confidencialmente el parecer del entendido Obispo de Córdoba, expresándose el Ministro al pedirselo, en los siguientes lisonjeros términos: «Como ya me conoce V., excuso decirle, que no le pido una aprobación, sino su juicio, su opinión y correcciones. Deseo lo mejor y lo busco: espero que V. me ayudará. La obra también lo exige. Disimúleme V. la incomodidad que le causo, en obsequio de la materia, y por la convicción que tengo de que su opinión será la más acertada.» Por su parte el Sr. Tarancón, al darlo, dijo al Ministro con la mayor ingenuidad: «Ya que me honra V. de-

masiado, deseando que le manifieste mi modo de pensar sobre un objeto á que siempre he dado la mayor importancia, voy á decir á V. algo con la franqueza que me inspira su bondad y su carácter.»

Por el mismo tiempo, esto es, á principios de 1850, el Emmo. Sr. Bonel y Orbe, Cardenal, Arzobispo de Toledo, por encargo del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, le pidió parecer sobre diversos puntos que debian someterse á la aprobacion de Su Santidad, y que, siendo de alta importancia, exigian se ilustrasen con todos los datos que pudieran reunir los principales Obispos, que habian estado al frente de sus diócesis, durante las tristes vicisitudes que habian afligido á la Iglesia de España. Más tarde, en 22 de enero de 1857, el Excmo. Sr. Duque de Valencia, como Presidente de la Comision de Estadística del reino, acudia en carta particular al sábio Obispo de Córdoba, *tan interesado en el bienestar y en la buena administracion del católico pueblo español*, solicitando su dictámen y cooperacion en el mismo asunto de la Estadística, en la cuestion de subsistencias y otras de orden público de que se venian entónces ocupando casi todas las naciones de Europa.

«El Gobierno de S. M., concluia el ilustre general Narvaez, aguarda del celo de V. E. I. tan importante servicio, y yo tambien por mi parte así lo espero, con toda la confianza que me ha hecho concebir V. E. I., siempre que á ella me he dirigido en interés del Estado; y hoy más particularmente que lo hago con un fin tan caritativo, á la par que de alto deber para el Gobierno, que tiene á su cargo velar por la tranquilidad del pais, y evitar pretextos á los que no se avienen con los poderes legalmente constituidos.»

Reputado así el Sr. Tarancon, por uno de los mas sábios políticos y virtuosos Prelados de España, naturalmente la opinion pública le habia de designar para las primeras dignidades de la Iglesia, por más que él mismo no deseara, segun repetidas veces lo manifestó, ninguno de tan merecidos ascensos. Así que,

apénas falleció, en 11 de enero de 1855, el Emmo. Sr. D. Judas José Romo, Cardenal de la Sta. Iglesia Romana y Arzobispo de Sevilla, todas las miradas de las personas influyentes y entendidas, se fijaron, para llenar aquel vacío, en el respetable Obispo de Córdoba. Aun los Ministros del azaroso bienio reconocieron la justicia y procedencia de esta designacion y, la hubieran propuesto á S. M. y publicado oficialmente, si las opiniones trastornadoras, que entónces dominaban, no se hubiesen resentido de las representaciones notabilísimas que el Sr. Tarancon hizo á las Córtes, con motivo de la proyectada segunda base y de la ley de enagenacion de bienes del Clero.

Al fin, pasado aquel borrascoso período y volviendo los negocios públicos á seguir una marcha concertada, luego que se reanudaron de nuevo las relaciones con la Santa Sede, otra vez interrumpidas por las pasadas violencias, el Exemo. Sr. D. Manuel Joaquin Tarancon, Obispo de Córdoba, fué presentado para la Iglesia Metropolitana y Patriarcal de Sevilla, en 9 de marzo de 1857; á pesar de haberlo resistido decididamente y cuanto sus fuerzas se lo permitieron, en especialidad por medio de cartas suplicatorias dirigidas á S. M. la Reina, de cuya bondad y respetuoso cariño se prometia la consecucion de sus modestos deseos.

Preconizado por Su Santidad en Bolonia, el 19 de agosto del mismo año, y despues de haber dirigido, el 28 de setiembre, una afectuosísima carta de despedida á sus fieles de la Diócesis de Córdoba, tan tristes por su pérdida, como alegres estaban los de la de Sevilla por su adquisicion, dirigióse á besar la Real mano y á recibir el Palio arzobispal por medio del Exemo. Sr. Patriarca de las Indias en la Córte, á donde, á pesar de ser Senador y haberle llamado para que ocupase su asiento en la alta Cámara, no habia vuelto desde 1849, en que vino á residir la ilustre Silla del célebre Osio. Allí todas las personas de distincion que figuraban en la Córte, sus muchos amigos y, sobre todo, sus innumerables discípulos, que lo fueron la mayor parte

de los hombres públicos de Castilla y de las provincias del Norte, que despues han figurado en los primeros destinos civiles y jurídicos del reino, le colmaron de plácemes y felicitaciones, porque, como hemos indicado, eran generales las simpatías y veneracion hácia su persona, á pesar de tanta divergencia de opiniones políticas; reconociendo todos en tan eminente varon las altas prendas que forman un verdadero hombre de Estado y un esclarecido Príncipe de la Iglesia.

No le esperaba distinta aceptacion, ni pruebas menores de aprecio y respeto en esta ilustrada metrópoli, que siempre se ha distinguido en su veneracion y obsequio á los Prelados que se sientan en la esclarecida Silla de S. Leandro y S. Isidoro; y, con más motivo, respecto á un Arzobispo que venia rodeado de la gloriosa aureola de la sabiduría, discrecion, amabilidad y tantas otras relevantes virtudes. Sus AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes Duques de Montpensier, que tanto honran y enaltecen á Sevilla con su habitual residencia en ella, y tan íntimamente se hallan unidos á los sevillanos en las relaciones recíprocas de amor y de mútuo interés, en cuanto es ventajoso para esta capital, se adelantáron en el obsequio del que, además de haber sido Preceptor de la Serma. Sra. Infanta y muy estimado de S. A., era ya tambien Arzobispo de la Diócesis; ofreciéndole uno de sus coches para que hiciese su primera entrada en Sevilla el dia 6 de marzo de 1858.

Por consecuencia del restablecimiento de nuestras relaciones con la Santa Sede, el bondadoso Pio IX se apresuró á dar un testimonio de su afecto á la nacion española, conservándole la honrosa distincion de que algunos de sus Prelados formen parte del Sacro Colegio; y, como era natural, uno de los Cardenales creados en el Consistorio que celebró en Roma el dia 15 de marzo de 1858, fué el respetable Arzobispo D. Manuel Joaquin Tarancon, según lo reclamaba la categoría de su Silla y la justa fama de sus extraordinarias y relevantes cualidades.

Con este motivo, despues de haber recibido en esta por me-

dio de un Guardia noble, expresamente enviado por Su Santidad como correo extraordinario, la noticia de su creacion y las primeras insignias de la dignidad Cardenalicia, tuvo que volver á Madrid á fin de que S. M. la Reina, por encargo expreso del Santo Padre, le impusiese en la Real Capilla el birrete de Cardenal, traído de Roma por el Ablegado Monseñor Luis Naselli; cuya ceremonia se verificó con régia solemnidad el día 10 de abril del citado año.

Grande fué el regocijo, con que se celebró en la Diócesis de Sevilla la elevacion de su Prelado á la eminente dignidad de la Púrpura; pero no fué menos en la ciudad de Valladolid, que tanto le amaba y se creía ennoblecida con sus ascensos; principalmente el Ilmo. Sr. Rector y Claustro de aquella Universidad, teatro de todos sus triunfos y laureles literarios, se esforzaron en hacer públicas demostraciones de gozo y entusiasmo, para dar testimonio de cuanto se honraban con la promocion de su querido maestro y compañero. Pero son notables tambien los sentimientos de gratitud y humildad que S. Em.^a expresó al dirigirse á aquel ilustrado Cuerpo, para darle gracias por tan deferente obsequio. Hé aquí sus edificantes palabras:

»Ilmo. Sr. Rector y Claustro de Profesores de la Universidad de Valladolid.—Muy Señor mio de mi mayor consideracion y respeto: La muy afectuosa y expresiva contestacion que he recibido de V. S. I. á la carta, en que, cumpliendo yo con un deber imperioso, dí parte de mi promocion á la sublime dignidad de Cardenal de la Sta. Iglesia Romana, debida no á mis méritos, sino á la incomparable bondad y munificencia apostólica de N. Smo. Padre Pio IX. (q. D. g.) me ha llenado de satisfaccion, conmoviéndome sobremanera el entrañable afecto é inapreciables atenciones que debo nuevamente con este motivo á una Corporacion y á unos dignísimos individuos, á quienes aprecio y amo tan de veras y con tanta intension, como lo haré durante los dias que el SEÑOR se digne concederme.

»Esta sola consideracion bastaria, Ilmo. Sr., para llenar y

aun exceder todas mis aspiraciones como antiguo Profesor, con cuyo título me honro y honrará siempre; pero, cuando observo que V. S. I. por su generosidad ha dado á mi elevación tanta importancia, que la ha hecho objeto de demostraciones públicas de singular aprecio y muy superiores á lo que yo podía esperar, por la creencia en que estoy de que cuanto he podido hacer, con mis cortos medios en obsequio de esa célebre y benemérita Universidad y de sus hijos, nada he hecho más que cumplir con una sagrada obligación de honra, de gratitud y de reconocimiento, sin dejar de confesar que me ha lisonjeado sobre manera tanta bondad, confieso también que me ha afectado extraordinariamente, de un modo que apenas acierto á explicar; porque no creo que sea bastante el repetir, como repito ahora, mis protestas y ofrecimientos más sinceros de respetar constantemente y conservar en mi memoria y en mi corazón el nombre ilustre del Cuerpo literario á quien debo mi educación científica, mi carrera y cuanto después he conseguido en ella de un modo demasiado superior á mis escasos merecimientos.

«Ruego, pues, á V. S. I. que lo crea así y que cuente siempre con que nada me será tan agradable, como el que se me presenten frecuentes ocasiones de emplearme en obsequio, así de ese insigne establecimiento, como de sus ilustrados maestros, con quienes, tantos años há, me unen los vínculos más estrechos y para mí de mayor aprecio.

«El SEÑOR se digne conservar á V. S. I. en la mayor prosperidad, como se lo ruega incesantemente su menor individuo y siempre afectísimo Capellán q. b. s. m.—Manuel Joaquín, Cardenal, Arzobispo de Sevilla.»

Pero donde fueron más singulares las muestras de alegría y público regocijo, realzadas con el mérito de la sencillez y la ingenuidad, propias de los pueblos que se hallan lejos del fausto y la ostentación, tal vez únicamente oficial, fué en Covarrubias, pueblo natal del ilustre Purpurado, y que, sobre la gloria que con sus méritos y virtudes le había grangeado, contaba extraordina-

rios y multiplicados beneficios que, ya pública, ya privadamente, como tendremos ocasion de decir, habian recibido de S. Em.^a todos sus naturales. Pocos casos se habrán dado en la historia de las humanas grandezas, como el que tuvo lugar en este afortunado pueblo, honrando en vida de una manera tan solemne al eminente varon, que habia sabido captarse desde niño, y conservar hasta los años extremos de una edad avanzada, la estimacion y el amor entrañable de todos sus compatricios. Podremos quizás parecer difusos insertando en esta memoria el acta íntegra de tan inusitado festejo; pero ella es la más á propósito para coronar el cuadro que venimos bosquejando, de lo que el Emmo. Sr. Cardenal Tarancon fué y mereció en el concepto de los hombres, así de elevada esfera, como de humilde y modesta condicion. El acta dice así:

«En el lugar de Covarrubias, del distrito municipal de Coberdelada, partido judicial de Almazan, provincia de Soria, dia de la Santisima Trinidad, 30 de mayo de 1858, bajo la presidencia de D. Antonio Ruiz, alcalde pedáneo y con prévia autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia para reunirse el concejo ó vecinos en general, para el especial objeto de perpetuar por acta el fausto nombramiento de EMMO. CARDENAL, hecho en el Sr. *D. Manuel Joaquin Tarancon y Moron, Arzobispo de Sevilla*, natural de este pueblo y honrosa colocacion del retrato de dicho Emmo. Sr. Cardenal en el propio pueblo; juntos y congregados los referidos vecinos, segun costumbre en casos semejantes, para tratar y disponer cosas interesantes al comun, en servicio y gloria de Dios, y bien, utilidad y honra ó provecho del mismo, especial y nominatim, José Moron, Rufino Rodriguez, Victor Ruiz, Victor Pacheco, Diego Jimenez, Benigno Ejido, Roman Ruiz, Francisco Gil, Clemente Moron, Francisco Ruiz, Fulgencio Tarancon, Antonio Gallego y Simon Peña, de que, con el infrascrito secretario Victoriano Garcia, consta en la actualidad; dicho Sr. Presidente llamó la atencion sobre el objeto que se iba á realizar; y, al efecto, mandó leer y se leyó por el dicho secreta-

rio, la exposicion que, con fecha veinticinco del actual, habia sido puesta al Sr. Gobernador para esta reunion y autorizacion de este, por su decreto del veintiocho, dado á la misma, que se unen por cabeza; y, habiendo invocado todos el auxilio de las Divinas luces, seguidamente se conferenció, convino y acordó: Que como motivos de gratitud, amor y ley de los vecinos y todo el pueblo, y por actos vérificados en la solemnidad de la colocacion en el mismo del retrato del Emmo. Sr. Cardenal; Arzobispo de Sevilla, Don Manuel Joaquin Tarancon y Moron, se tenga y perpetúe lo siguiente por memoria fiel y exactísima, y para el mejor bien y conservacion que desean de la Sacrosanta Religion Católica, Apostólica, Romana, lustre y distincion del notabilísimo Sr. Cardenal, honra de sus parientes y paisanos, y preeminencia con que el Señor se ha dignado distinguir á este pueblo.

«Don Manuel Joaquin Tarancon y Moron nació en este pueblo de Covarrubias el veinte de marzo del año de mil setecientos ochenta y dos, de padres vecinos de él y honrados labradores, en la casa en que hoy está constituida la escuela pública, que él ha encomendado hacer y ha costeado con todo lo necesario á la decencia, surtido y comodidad, á estilo corriente y forma prevenida.

«Se deja aparte la biografía de dicho Emmo. Sr. Cardenal, sometiéndola á la historia de hombres más peritos y que, teniendo á disposicion de su ingenio los datos plenamente necesarios, puedan ilustrarla sin demérito.

»Se insinúa, sin embargo, por lo que al alcance comun de este pueblo ha estado y demostraciones recibidas, que dicho Emmo. Sr. fué distinguido siempre con los dotes de grande amabilidad y afecto para con sus parientes y paisanos: que á este pueblo de Covarrubias ha dado pruebas las más positivas de su magnánimo, piadoso é inclinado buen corazon hácia él; pues ha proporecionado á su iglesia objetos propios para el mejor servicio y su decoro; á los vecinos, comodidades con dispendios de consideracion, y cantidad de granos con que poder auxiliarse

permanentemente para sus siembras y otras necesidades; á la escuela, dotacion para su maestro y todo lo necesario, con el más ferviente y conocido deseo de que los niños, sus connaturales, tengan proporcion de arribar con ventajas y emulacion á la mejor posible enseñanza y educacion; por lo que, y otras cosas más en general y particular, se le debe y declara aquí la más cordial y entera gratitud. Y tambien desde su origen el propio Emmo. Sr. se mereció el mayor aprecio general por su singular afabilidad con todos, la mayor distincion por su virtud y ciencia, y honores y respetos elevados, debidos á los cargos, destinos y representacion que ejerciera, y otros que, aunque con anticipacion mereciera, se abstuvo de desempeñar por propia modestia, y sólo aceptó, cuando no pudo desoir la fuerza de los llamamientos; siendo, entre otros ejercidos, los de Doctor en ambos Derechos, y Catedrático, Decano, Rector, y Canciller en la Universidad de Valladolid, Doctoral de la Sta. Iglesia Catedral de la misma ciudad, Presidente de la Academia de Nobles Artes de la Inmaculada Concepcion, y Provisor y Vicario general en la Diócesis de ella, Obispo electo de Zamora, en propiedad y ejercicio de Córdoba, Senador del Reino, Ayo de S. M., con otras varias condecoraciones; y, en la actualidad, Arzobispo de Sevilla y CARDENAL DE LA SANTA IGLESIA ROMANA, cuyo eminente nombramiento es el solemnizado, y que se trata de perpetuar con el acto de colocacion en este pueblo del referido retrato, traído al efecto del mismo Sr. Emmo.

»Dicho retrato, pura donacion de S. Em.^a á este su pueblo de Covarrubias, fué remitido al efecto por conducto de su encargado en la villa de Almazan, en cuyo poder siendo, por este y por los parientes de S. Em.^a y otros adictos y paisanos se consideró un deber de solemnizar la colocacion que debia hacerse en la referida escuela de aquel pueblo, segun voluntad expresa del donador. Al efecto, y considerando los ardientes sentimientos de amor y adhesion hácia S. Em.^a, como paisano del vecindario de dicho pueblo en general, para dar el mayor

realce posible á la festividad, y como mejores los medios de verificarlo desde ella, se dispuso dia en que se verificase la traslacion del retrato desde Almazan á Covarrubias, con honroso aparato y acompañamiento. Y, preparado con anticipacion un carro bien cubierto, adornado y vistoso, y colocado en él el retrato de S. Em.^a, se constituyó, á la vista del público, en la plaza mayor, á la puerta de la casa del encargado de S. Em.^a, el juéves dia veinte de mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, á las ocho de su mañana (que fué el señalado); encima del retrato se leia la inscripcion siguiente en el centro de una orla: **AL EMMO. SR. CARDENAL, ARZOBISPO DE SEVILLA, SUS PARIENTES, AMIGOS Y PAISANOS.** Y por delante se hallaban situados dos ángeles dorados, los cuales llevaban en las manos, el uno un báculo pastoral, y el otro, una mitra. Y, ya reunidos por convite, en dicha casa del encargado de S. Em.^a, la Autoridad local con todo el Ilustre Ayuntamiento en corporacion, el Vicario Eclesiástico del Arciprestazgo, mayoría de los Clérigos de la poblacion y otros varios forasteros, un diputado provincial con residencia en ella, el Sr. Juez de primera instancia, el Comandante del destacamento de la Guardia civil, el Jefe de la compañía de la milicia provincial, los tres Jueces de paz, el Promotor fiscal y otras muchas personas de parientes, allegados y de distincion de la misma vecindad, y otros pueblos comarcanos, previos anuncios por vuelo de cohetes, música y otras demostraciones de alegría y regocijo de parte de los concurrentes, y poblacion espectante en general, partió la comitiva respetuosamente con el retrato, honrándolo así, y con el resguardo de cuatro guardias civiles, que desembarazaban el carro, que lo rodaban dos mulas, bien cubiertas y enjaezadas, de vecinos de Covarrubias; y se condujo con repique de campanas de la iglesia del tránsito hasta salir de la poblacion, y despues hasta los lindes de ambos términos de Almazan y Covarrubias, en cuyo tránsito y desde la misma poblacion fué grande el concurso que acompañó de todos estados, sexos y edades, con demostracion del mayor placer en parti-

cipar de los regocijos, siéndolo con especialidad el largo gremio de labradores de Almazan en comunidad, que se indicó con la súplica de que se les permitiese rodar el carro del retrato por sus propias personas.

»En dicho punto de los lindes de ambos pueblos se hallaba puesto un arco, adornado por el vecindario de Covarrubias, y junto á él, á la parte de este pueblo, esperaba su autoridad pedánea con grande comitiva y gaita á estilo del pais, y una danza que se componia de diez individuos, jóvenes labradores del pueblo de Frechilla, con vestiduras de largo, blancas y tambien adornadas. Allí, habiendo hecho alto ambas comitivas, fué perfectamente bien explicada la benevolencia y aprecio de Covarrubias en la aceptacion del retrato; y, hecha entrega de este al Alcalde pedáneo de dicho Covarrubias, mediante una breve pero bien significativa alocucion del Sr. Cura ecónomo del mismo pueblo (párroco de la de S. Vicente mártir de Almazan), se reprodujo con entusiasmo la alegría y satisfaccion; y esparcieron nuevamente cohetes y otros fuegos y petardos; y se repitió la música, entonó la gaita y celebró la danza á su son, con adiciones intermedias de vítores y versos referentes á la ceremonia del encumbramiento de S. Em.^a El camino se veia por todas partes cubierto de gente, y el pueblo de Covarrubias agrupado en igual forma. Las de aquel caminaban y estas esperaban, todos con anhelo; y todos al fin llegaron á explicar conjuntamente su alegría y algazara con la aproximacion á este pueblo de Covarrubias del retrato honorífico deseado; desde donde al fin se complació al gremio de labradores de Almazan tirar del carro personalmente hasta las eras, en que, y sitio adaptado al efecto, se constituyó el retrato de S. Em.^a para la mejor espectacion pública.

»En seguida se celebró Misa solemne, con asistencia de ministros y orquesta, y se cantó *Te Deum* en la iglesia parroquial, dejando para despues el sermón, que por el numeroso concurso fué necesario se dijese en las mismas eras junto al retrato,

adonde se habilitó una especie de púlpito, y acudió desde la iglesia con cruz, sacerdotes revestidos, orador y acompañamiento; profiriendo su discurso dicho orador, bajo el tema de *Te Deum laudamus*, ó agradecimiento al Todopoderoso por los beneficios que se ha dignado dispensarnos, y por el reconocido especialmente del á que aludia la celebridad del nombramiento de EMMO. CARDENAL al dignísimo SR. D. MANUEL JOAQUIN TARANCON Y MORON.

»Concluida la funcion religiosa, despues del regreso á la iglesia, con el aparato propio, tuvo lugar una caridad, que se repartió á los pobres que concurrieron en número contado de seis-cientos cincuenta, á quiénes se dió limosna de pan, vino y dinero; y, hecha demostracion de la liberalidad que suele verificarse en funciones como la presente, por el esparcimiento tambien de dineros, que se volaron por el aire, sorprendiendo á los espectadores, se sirvió una bien cumplida y abundante comida á los muchos parientes y convidados, teniendo efecto en las eras para los que constituian la mesa principal, porque su largo número no permitia se verificase en casa alguna, y habiendo proporcionado las disposiciones para la comodidad posible á que la bondad del dia invitaba. Los convidados, que por los cubiertos de mesa llegaron á doscientos setenta, dieron muestras de quedar perfectamente cumplidos y satisfechos, mezclando algunas jocosidades en prosa y verso, alusivas á la celebridad.

»A esta hora de la comida, las casas y las eras todo figuraba un verdadero campamento; aquellas, llenas de convidados y refugiados para su mayor comodidad; y estas, llenas de grupos de personas. Todo lo cual representaba una completa transformacion del corto vecindario de Covarrubias en ciudad populosa y variada, nunca vista, pudiéndose asegurar que el número de almas era de tres á cuatro mil. Tal fué debido á la buena acogida, aplausos y parabienes, con que, no solo Covarrubias, sino los pueblos de la comarca se congratulaban y mostraban agra-

decidos al Señor, por la tan singular distincion con que habia sido favorecido el pais.

»Por la tarde fué continuada la alegría con la honesta diversion de la danza, que desempeñaron los indicados jóvenes labradores de ella, hasta que, llegada ya la hora proporcionada, se condujo y constituyó el retrato de S. Em.^a desde el sitio de las eras, donde habia permanecido, hasta la escuela, quedando con este hecho cumplida la respetable voluntad de dicho Señor Emmo., y con el nuevo esparcimiento de monedas, que para despedida y mayor memoria y testificacion de los presentes á su posteridad, se arrojaron desde una de las ventanas de la misma escuela, entre las muchas gentes que acompañaron á la traslacion y continuaban en la calle.

»En todo el dia reinó la mayor tranquilidad y órden, y lo mismo por la noche, en que continuaron divertidamente con gaita y tamboril muy bastantes personas de los parientes de S. Em.^a, y otros aliados para asistir al dia veintiuno siguiente al oficio fúnebre, que se celebró tambien en la iglesia con su correspondiente sermon, todo en sufragio de las almas de obligaciones de S. Em.^a

»Así todo se hubo verificado por menor y testifican los vecinos presentes de este pueblo de Covarrubias, en parabien y honor á S. Em.^a el Sr. D. Manuel Joaquin Taranon y Moron, por su fausto encumbramiento á la dignidad de CARDENAL DE LA SANTA IGLESIA ROMANA; á sus parientes y allegados, á este su suelo nativo, á todo el pais, y en fin á la nacion española en general. Y quiera Dios, á quien damos rendidos y humildes las debidas gracias por tan singularísima distincion y beneficio, que sea para bien y esplendor de la Religion Católica, Apostólica, Romana que veneramos, salud y vida eterna de S. Em.^a, prosperidad del reinado presente de S. M. Doña Isabel II, (q. D. g.) imitacion de nuestra prosperidad, y felicidad espiritual y temporal de todos.

»Así lo acordaron, testifican y declaran los vecinos de este dicho

pueblo de Covarrubias, en el solemnisimo dia y fecha citados, y firman, de que el infrascrito secretario certifique.—Antonio Ruiz.—Francisco Ruiz.—José Moron.—Fulgencio Tarancon.—Rufino Rodriguez.—Clemente Moron.—Victor Ruiz.—Victor Pacheco.—Diego Jimenez.—Antonio Gallego.—Francisco Gil.—Simon la Peña.—Benigno Egido.—Roman Ruiz—y Victoriano Garcia, secretario.”

Si no con tantas demostraciones de popular entusiasmo y tan sincero como sencillo festejo, fué tambien colocado á grande honra otro retrato del Emmo. Sr. Cardenal en la Universidad literaria de Valladolid, con las solemnidades que el acto requería y la deferencia, respeto y finas atenciones propias de tan ilustrada y respetable corporacion. »Hemos recibido, decia al Sr. Cardenal, en 28 de agosto de 1858, el entónces Rector de aquella sabia Escuela; hemos recibido el retrato, que la bondad de V. Em.^a nos ha concedido, con la satisfaccion propia del que recibe un don, que aumenta sus glorias. Colocado en paraje conveniente en esta Universidad, recordará á las futuras generaciones las sobresalientes prendas del que representa, y esperamos harán justicia á los que por este medio hemos procurado perpetuar su nombre, al lado de tantos otros como forman la gloria de esta Universidad.”

Parece que nada pudiéramos añadir á lo dicho en esta larga reseña de las distinciones, honras y testimonios de alto concepto, que mereciera á los hombres el que hemos visto constituido en las primeras gradas del Solio Pontificio y sólo dejó de obtener la suprema dignidad de la Tiara; pero, á pesar de tanta elevacion, no se satisfacian sus admiradores de prodigarle respetos, asociándole á todas las obras y empresas que requieren hombres de saber y alta capacidad. Por eso vemos que, todavía en 15 de junio de 1861, se le expidió por la *Real Academia de Ciencias Morales y Politicas*, establecida en Madrid, nombramiento de Académico correspondiente, firmado por su Secretario el Sr. D. Pedro Gomez de la Serna, honrándose tan

benemérito Cuerpo en anumerarle entre sus individuos por eleccion unánime de todos los que la componian.

Aun despues de muerto, mereció á S. M. se dignase disponer fuese sepultado su cadáver con los honores de Capitan general en plaza de su mando, como se comunicó por el Ministerio de Gracia y Justicia al Sr. Gobernador Eclesiástico, en telégrama oficial de 27 de agosto de este año; mas no debemos ocuparnos todavia de la sentida muerte y honorificos funerales de tan esclarecido Príncipe de la Iglesia, sin que, segun nos propusimos, háyamos consignado, en testimonio de que *su sabiduría se perpetuará en la sucesion de los tiempos y no se perderá su memoria, siendo repetido su nombre de generacion en generacion*, lo que merecieron al Emmo. Cardenal esos mismos hombres, que tan á porfía le colmaron de distinciones y honores y de muestras de amor y respeto.

Si hemos visto que este grande hombre, cuya extensa historia trazamos, fué venerado, querido y lleno de elogios, lo mismo en el palacio de nuestros Reyes, en los salones de la grandeza y en las aulas y despachos de las mas altas eminencias literarias y políticas, que en la modesta habitacion del labrador y del artista y hasta en el tugurio de los pobres y humildes aldeanos, podemos naturalmente inferir que á todas las clases y categorías de la sociedad y en todas las condiciones y circunstancias de la vida hizo experimentar el benéfico y reparador influjo de su sabiduría, de su discrecion, de su amabilidad y del más exquisito tacto para agradar á todos, sin desatender los deberes que imponen la religion y la justicia.

Esa constante alegria y afable carácter, que desde la niñez dijimos haber sido admirados en él por todos sus convecinos, y que le grangearon el cariño, no sólo de sus parientes, sino tambien de cuantos le trataban y conocian, fueron duraderos y constantes hasta en los dias de la ancianidad, robusteciéndose progresivamente con los actos más benéficos, caritativos y diferentes, que sus grados de elevacion le iban permitiendo, así en

favor de sus deudos y compatricios y de las personas que con él adquirian connotacion, como tambien en beneficio del Estado, de la Religion y de todos los hombres en general.

En la primavera de su vida se vió, aún ántes de recibir la investidura de catedrático, dando lecciones y sustituyendo á los maestros; porque su afabilidad característica y su natural deseo de complacer le tenían siempre dispuesto á suplir por ellos, gozándose en prestar este servicio así á los discípulos como á los catedráticos; y, cuando ya lo era en propiedad, desempeñaba su cargo con tanta asiduidad, interés y eficacia, que jamás dejó de asistir á cátedra, no obstante haber faltado en la Universidad de Valladolid, particularmente durante la guerra de la independencia, la escasa dotacion que gozaban los profesores.

Cuando llegó á ser Rector de aquella ilustre Escuela, hubiera debido más bien llamársele el *Padre de los estudiantes*, segun el esmero, la constancia y el singular cariño con que atendia á las súplicas, exigencias y necesidades de todos, y el interés verdaderamente paternal con que procuraba el adelantamiento, provecho y mejor bien de cuantos estaban confiados á su direccion literaria. Sólo así se explica esa delicada deferencia, entrañable amor y general entusiasmo, que todos sus discípulos conservaron siempre y conservan todavia al nombre y memoria de tan querido y simpático maestro.

No fué menor su celo, eficacia y extremado interés en favor de las personas y cosas eclesiásticas, cuando en 1819 le fué confiado el gobierno de la diócesis de Valladolid, en la vacante del Sr. Sota y Valcárcel. Mucho hemos dicho de lo que en época tan difícil mereció al Sr. Tarancon el Clero de aquel Obispado, especialmente los Regulares de uno y otro sexo, objeto preferente de las medidas violentas, con que desahogaba entonces el espíritu revolucionario su encono contra los institutos monásticos. Pero no hemos consignado la solicitud con que atendió á dictar medidas, para que los fieles fuesen preservados del contagio de las malas doctrinas, que con tanta facilidad po-

dian en aquella época inocularse con el abuso de la libertad de imprenta, que la legislacion civil habia permitido; y no sufriesen se cometieran delitos y faltas contra la religion de nuestros padres por hombres mal aconsejados, que, como era de esperar, habian de convertir en licencia de costumbres y desenfreno moral la libertad política que el Monarca habia tenido que conceder.

Hé aquí la notable instruccion que, sobre esta materia, daba al clero y fieles de la Diócesis de Valladolid, en su carta de 26 de marzo de 1821, despues de hacer mérito de las disposiciones dictadas por el Emmo. Sr. Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, para el establecimiento de tribunales protectores de la Fé, que sustituyesen al suprimido de la Inquisicion. »Nos prometemos de los sentimientos de piedad que animan á los fieles, con quienes hablamos, que no darán lugar con su indiferencia á que sean inútiles estas disposiciones; y, llenos de confianza, quisiéramos tambien desde ahora señalarles los libros de cuya lectura, adquisicion y retencion se deben abstener, remitiéndolos para ello al Índice general de los prohibidos que, segun el citado decreto de 22 de febrero de 1815, debe formarse y publicarse como ley del Estado; pero no habiéndose dado á luz todavia esta deseada é importante descripcion que, formada con el juicio y discernimiento conveniente, será sin dificultad el complemento en la materia de que tratamos, debemos seguir tambien en esta parte el recomendable ejemplo de nuestro Emmo. Metropolitano, prohibiendo en esta Diócesis, y en la misma forma que lo hizo S. Em.^a, en su edicto de 29 de abril próximo, los libros y papeles comprendidos en las clases y números siguientes:

- »1.º Los de los heresiarcas que tratan de religion.
- »2.º Las versiones de los libros santos hechas por ellos ó sus secuaces.
- »3.º Los que tratan de cosas lascivas, las cuentan, ó enseñan obscenidades, con estampas ó sin ellas.
- »4.º Los de adivinacion, sortilegio y otros de igual clase.

»5.º Los impíos que tratan de propagar el ateismo, materialismo, deísmo, ú otra doctrina anticatólica.

»6.º Los que, dictados por el espíritu de partido, traspasan los límites señalados por los Sumos Pontífices en materias controvertidas entre católicos.

»7.º Los contrarios á las buenas costumbres y moral evangélica, y á la santa disciplina universal de la Iglesia católica, y los que ridiculizan sus usos y liturgia.

»8.º Los que impugnan la gerarquía eclesiástica y el orden fundamental establecido por Jesucristo para el gobierno de su Iglesia.

»9.º Los que son contra la autoridad legislativa de la misma, ó contra el poder de las Llaves para su uso legítimo.

»10.º Los que favorecen el indiferentismo universal.

»11.º Los comprendidos en el Índice y descripción hecha de orden del Concilio de Trento y Sumos Pontífices sobre materias religiosas.

»12.º Los que cuentan fábulas y forman imposturas religiosas, proclaman falsos milagros y revelaciones, y establecen prácticas abusivas del culto.

»La calidad de todos estos escritos, así como el perjuicio ó inminente peligro, á lo menos, que debe resultar de su lectura, está al alcance de cualquiera católico de alguna instrucción; y, por lo mismo, encargamos á todos los fieles de la Diócesis que, luego que por sí mismos, ó por el dictámen de personas de su confianza, les conste que un libro ó folleto pertenece á alguna de las clases comprendidas en los números anteriores, no sólo se abstengan de leerlo sin nuestra expresa licencia, sino que, habiéndolo adquirido, lo entreguen á su respectivo párroco, para que directamente, ó por medio del Vicario del partido, lo remita á nuestra Secretaría de Cámara; y esperamos de su notoria docilidad y respeto á la autoridad de la Iglesia que no nos darán lugar á usar de las penas propias de nuestra jurisdicción, como lo haremos, aunque con dolor, hasta llegar á la terrible de *ex-*

comunion, con que conminamos desde ahora á aquellos que, estimando menos de lo que deben su salud espiritual, se atrevan á despreciar obstinadamente este precepto, y los medios con que creemos deber procurar la conservacion del bien mayor que el cielo ha hecho á la tierra, y consiste en la sagrada Religion que profesamos.

»Pudiéramos concluir aquí, hermanos muy amados, si sólo nos hubiéramos propuesto desengañar á algunos fieles, animar á otros, y manifestar á todos, que existen en el dia tribunales con bastante autoridad, y con la conveniente proteccion del poder civil, para corregir, perseguir y castigar debidamente las faltas y crímenes opuestos á la Religion; mas, aunque creemos que con lo expuesto crecerá la satisfaccion y confianza de los buenos, y no temerán que ni de obra, ni de palabra, ni por escrito, se pueda atentar impunemente contra la pureza de nuestra creencia, ni contra la moral sublime del Evangelio, todavía estamos persuadidos á que la misma religion y la patria exigen más de nosotros en estas circunstancias, y á que inculcándonos la saludable máxima de que *es mejor prevenir los extravíos y delitos de los hombres, que ocuparse en castigarlos*, nos imponen la muy estrecha obligacion de buscar cuidadosamente el origen del mal para atajarlo en la raiz, y no omitir ninguna diligencia que pueda contribuir eficazmente al remedio. A todos se extiende este deber, segun la situacion y recursos de cada uno; pero, es preciso confesarlo, amados consacerdotes, nosotros los ministros del SEÑOR, constituidos maestros, directores y modelos de la conducta de los demás, nos hallamos más estrechamente obligados á averiguar y destruir las causas de la impiedad é irreligion; y una vez convencidos, como debemos de estarlo, de que estos dos mónstruos son hijos de la ignorancia y de la inmoralidad, es indispensable que nos ocupemos noche y dia en combatirlos, si no queremos hacer la más detestable traicion á nuestro ministerio.”

Este Sacerdote celoso, que con tanta eficacia procuraba sepa-

rar la grey, cuya custodia le estaba cometida, de los venenosos pastos que pudieran inficionarla, y que, viendo venir al lobo que la queria devorar, no huia, como el mercenario, dejándola desamparada, ántes bien se presentaba preparado para la defensa, supo del mismo modo sostener los fueros de la jurisdiccion que ejercia, aunque no por derecho propio, y acreditar que no era Juez sólo para castigar y reprimir los delitos, sino tambien para defender á la Iglesia y amparar á los eclesiásticos, sin dejarlos por ello impunes de lo que sus desaciertos hubieran merecido. Fué célebre la defensa que de su autoridad, como Provisor y Vicario general de la Diócesis de Valladolid, hizo en el recurso de fuerza, *en conocer y proceder*, que le interpuso el Fiscal de S. M. en la Sala del crimen de aquella Real Chancillería.

Habiase incoado causa criminal por el juez civil contra un clérigo, que sólo tenia órdenes menores, por delito de robo y sustraccion de alhajas de una iglesia, y negándose el Sr. Tarancón á asistir, ni por sí mismo, ni por medio de delegado, á las declaraciones y demás diligencias que se practicaban en el tribunal lego, no cesó de reclamar se le entregara el reo con testimonio de lo que contra él resultase; mas, cuando por acuerdo de la Sala del crimen se accedió á su justa demanda, el Fiscal de S. M., á la vez que suplicaba de esta providencia, acusaba de una manera extraña al Provisor, porque *hacia fuerza*, conociendo y proveyendo en una causa que no podia competirle. Entónces fué cuando el Sr. Tarancón se presentó por sí mismo á defender en Estrados su jurisdiccion y sus propios actos; obligando á la Real Chancillería de Valladolid, con su vasta erudicion, la oportunidad y eficacia de sus argumentos, y su lenguaje, á la vez que sencillo, persuasivo y concluyente, á desestimar la solicitud del Fiscal en los dos extremos á que el sabio Juez eclesiástico la redujo, y á declarar que, «ni el recurso procedia, ni, caso de proceder, dejaba de ser el reo de la jurisdiccion eclesiástica.»

Sobre el primer punto dijo el Sr. Tarancón: «Cuando la

Sala 1.^a del crimen, presidida por el Sr. Gobernador, dictó la providencia de 5 de octubre, desfiriendo á mi reclamacion y mandando que se remitiese á mi tribunal el reo y testimonio de lo que resultase de la causa contra él, pudo el defensor de la Real jurisdiccion, si la juzgaba ofendida, pudo, si se quiere, optar entre el remedio ordinario de la súplica á la misma Sala y el recurso de fuerza; mas, una vez elegido el primer medio de la súplica, y admitida esta, parece que era necesario esperar el resultado, y que así lo exigia el orden indispensable en toda contienda judicial, y hasta las consideraciones debidas al tribunal, que pudo confirmar ó enmendar su fallo anterior, ó adoptar otra medida que hiciese inútil la extraordinaria, con que á la Sala y á mí se nos interceptó en el último paso de la disputa, y que seguramente más envuelve en sí una queja contra sus Ministros, que contra el Provisor; y en verdad que, si se toma en el primer concepto, no sería fácil hallar leyes y ejemplares con que autorizarla.

»He dicho que no sería fácil *hallar leyes ni ejemplares*, porque, repito que, si no nos dejamos alucinar por el sonido de las palabras y atendemos, como es preciso, á la naturaleza de las cosas, con el nombre de *recurso de fuerza* no hay aquí sino una queja contra los señores de la Sala del crimen, y una censura de su conducta en la defensa de la Real jurisdiccion. En prueba de ello, supóngase por un momento, lo que estoy léjos de creer, que ahora se declarase que el Provisor *hacia fuerza*; esta declaracion precisamente llevaria consigo la de que la Sala 1.^a del crimen habia juzgado mal inhibiéndose. ¿Y hay competencia, autoridad ni razon para juzgar así contra un tribunal, que está conociendo todavia en la instancia de súplica, que ha admitido, y que como superior pudo no admitir, si no hubiera abundado en deferencia hácia el Ministerio fiscal?

»Es cierto que, al principio de la súplica, dijo el Sr. Fiscal que lo hacia con protesta de introducir el recurso de fuerza competente; mas esta protesta nunca pudo hacerse, ni enten-

derse de otro modo, ni para otro fin, que para salvar el derecho de hacer uso del recurso á su tiempo; esto es, cuando no correspondiese á sus esperanzas el éxito de la súplica. Yo sé tambien que los recursos de fuerza en *conocer* y *proceder* exigen menos preparacion que los de otra clase; porque insta á todas horas el deber de defender la Real jurisdiccion; mas no por esto pueden confundirse los remedios legales, ni invertirse arbitrariamente el orden que todos debemos observar y es la primera necesidad de las controversias forenses; y, por lo mismo, creo que no falto á las consideraciones debidas al ministerio fiscal, y me parece no me excedo en asegurar, que si, al introducir el recurso, hubiera tenido á bien manifestar que la Sala 4.^a del crimen habia dado providencia, y que estaba pendiente la súplica, acaso no se hubiera pedido el expediente, ni sería necesaria esta defensa.”

Acerca del punto capital de la competencia del tribunal eclesiástico para juzgar al reo, se expresó del modo siguiente: »Todos saben, y los clérigos españoles lo confesamos con respetuoso agradecimiento, que el privilegio del *fuero* de que gozamos, ó nuestra inmunidad personal en causas criminales, se debe á la piedad y benevolencia de nuestros Soberanos; que este privilegio tuvo en España las mismas vicisitudes que en otras partes; es decir, que no siendo general y absoluto al principio, llegó á serlo con el tiempo, y que, dándose lugar á contestaciones y debates entre las dos autoridades, sobre su limitacion y extension, vino á fijarse la inmunidad en todos los delitos, exceptuándose únicamente por las leyes eclesiásticas y civiles los cometidos contra la persona del Rey y tranquilidad del Estado, ó lo que es lo mismo, los de *lesa Magestad*, el de los que falsifican sellos ó cartas del Rey ó del Sumo Pontífice, el del clérigo que pone asechanzas á la vida de su Obispo, y finalmente, por un esfuerzo hecho en el último tercio del siglo pasado, y lo que vá del presente, lo más á que se ha podido extender el conocimiento de los tribunales seculares en delitos de eclesiásticos

ha sido á los *atrocés públicos*; esto es, á los que se cometen con un grado de ferocidad y violencia que, siendo del más funesto ejemplo, comprometen altamente la tranquilidad comun, y no pueden ménos de excitar la vigilancia y proteccion del poder secular. Lo primero, es decir, la excepcion de dichos cuatro delitos especialés del fuero de la Iglesia, está terminantemente en las leyes 59, 60 y 61 del tit. 6.º de la part. 1.ª, casi del todo conformes con las disposiciones canónicas; y la extension á los delitos *atrocés públicos* se han venido á fijar por último en muchas reales resoluciones, expedidas con ocasion de causas notables y en la repetida Real órden de 1799, en que se usa esta misma expresion. Es, pues, incontestable que hasta ahora en España sólo están exceptuados del fuero de la Iglesia los delitos de eclesiásticos, que expresan dichas leyes y los *atrocés públicos*.

»¿Y es de esta clase el que dá lugar á los procedimientos contra D. N. N.? Parece evidente que no; porque, aunque sea grave, como ciertamente lo es, el delito de ocultarse en la Iglesia para hurtar cualesquiera efectos, aunque no sean sagrados, ni está comprendido en la excepcion de las leyes, ni merece el nombre de *atroz*, que no es aplicable sino á los de más trascendencia, y en que se advierte más fiereza é inhumanidad, que astucia y fraude. Lo demás seria violentar la propiedad del lenguaje del modo mas arbitrario, y hacer uso de una interpretacion demasiado extensa y que resiste notoriamente la calidad de la materia. ¿Dónde estaría ya la inmunidad personal del Clero, si fuese licito discurrir de este modo? Si se tomasen las palabras *delitos atrocés públicos* por sinónimos de *delitos graves*, mañana se extenderia la calificacion de gravedad á los de alguna importancia por cualquier concepto y bien pronto quedaria el fuero eclesiástico limitado á las faltas ó delitos leves, haciendo los jueces una limitacion que sólo compete al Soberano. Hágala S. M. cuando lo tenga á bien y lo exija la utilidad comun, y cuente entónces con la debida sumision del Clero; mas entre tanto defiende este sus derechos y debe esperar justicia en los

tribunales, en que sólo se oye la ley y no vagas declamaciones. Ni se diga, como se ha dicho ó indicado alguna vez, que en el Diccionario de la Real Academia Española se ponen como sinónimos los adjetivos *atroz* y *grave*, porque es sabido que la propiedad del lenguaje jurídico y forense no puede ni debe tomarse siempre de los diccionarios generales (sea el que quiera su mérito), sino de las leyes y del uso constante de los tribunales y de los facultativos, que fijan el sentido y significación técnica de las palabras. Por lo mismo, aunque acaso alguna vez, puesto absolutamente ó aplicado á otra cosa el adjetivo *grave*, suene lo mismo ó casi lo mismo que *atroz*, es evidente que, añadidos uno y otro al sustantivo *delito*, hay una inmensa diferencia en la significación; pues la *gravedad* se mide y calcula por la suma del mal que causa el delincuente, y la *atrocidad* por el mal y por la crueldad y fiereza con que se ejecuta la acción. Así lo expresa el mismo Diccionario en la voz *atrocidad*, que pone por equivalente de *crueldad grave*, y por consiguiente reconoce que, para delito *atroz*, es preciso que haya esta cualidad; y así lo han entendido indudablemente nuestros Soberanos en sus Reales disposiciones, en que es preciso suponer que adoptan el lenguaje propio de los jurisperitos y de la clase culta, y no el trivial y ordinario de la plebe.”

Destruyendo despues victoriosamente el argumento del Fiscal, fundado en que el clérigo habia perdido el fuero por ser reo de muerte en el delito cometido, concluyó, dirigiéndose al Tribunal: »Nada se innova, Señor, y de consiguiente si hubiese hoy como ántes una causa contra clérigo, por delito que, no siendo exceptuado ni verdaderamente *atroz*, debiese castigarse con pena capital, conoceria de ella el tribunal eclesiástico, impondria la pena de degradacion, que lleva consigo la pérdida del fuero, y, ejecutada la sentencia, entregaria el reo al brazo secular, con los ruegos y protestas convenientes. Esta es la práctica y jurisprudencia de España, hasta el dia, consignada en nuestros códigos, y en especial en el citado tit. 6.º de la 1.ª

parte que, aunque alguna vez se hubiese pensado modificar, hasta hoy no lo ha sido; á no ser que se incurra en el error de tener por ley el proyecto ó mero propósito de formarla. Si, pues, es cierto que no se trata de delito que traiga consigo pena capital y que, aunque la trajese, no siendo exceptuado ó atroz, no es este bastante motivo para desafuero, resulta con la mayor evidencia sin eficacia alguna el principal argumento en que se ha fundado el recurso.”

Este celo del Sr. Tarancon en defender sus derechos y proteger á sus subordinados, no quitaba, como dijimos, que obrase con rigor de justicia en el castigo de los delinquentes, si bien siempre sobresalía en todos sus actos el espíritu de lenidad y conciliacion, que formó su especial carácter. En las agitaciones que tuvieron lugar en 1854, tomaron parte algunos escolares de la Universidad de Valladolid; y, como el Sr. Regente de aquella Audiencia, por disposicion del Real Acuerdo, invitase al Rector y cláustro de dicha Escuela á que contribuyese á la conservacion del órden en la esfera de sus atribuciones, el Sr. Tarancon le contestó en unos términos que, sin dejar de ser severos, revelan, en el modo de atenuar la falta de los alumnos, con cuanta razon le hemos dado el nombre de *Padre de los Estudiantes*. No podemos resistir al deseo de copiar íntegro esta notable comunicacion, como testimonio del espíritu conciliador del Eminentísimo finado.

»Luego que recibí el oficio, que se sirvió V. S. dirigirme con fecha de ayer, convoqué el Cláustro general para la mañana de este dia, en que, examinado el asunto á que se refiere con toda la atencion que exige su gravedad é importancia, se acordó unánimemente que yo conteste á V. S. que, abundando ahora como siempre esta corporacion en los mismos sentimientos de órden y justicia, que animan al Real Acuerdo, desde el principio del presente curso redobló su celo y vigilancia para que los cursantes no diesen el menor motivo de disgusto en la poblacion y continuasen con el buen porte y juiciosa conducta

de que dieron pruebas el año próximo pasado. En lo que va del actual, á pesar de acercarse la matrícula á 1800 jóvenes, tampoco ha habido ocurrencia capaz de llamar la atencion hasta los últimos dias, en que, habiéndose servido V. S. indicarme que algunos estudiantes habian dado lugar con su conducta pública á lances, que podian traer consecuencias más funestas, si no eran eficazmente reprimidos, le manifesté de palabra y por escrito cuán sensible nos era á todos esta queja y cuán dispuestos estábamos el Rector, los Catedráticos y todo el claústro á contribuir por todos medios á que no se repitiese.

»Lo esperábamos así, al ver que dentro de la Universidad se han comportado bien los escolares y han oido con docilidad las exhortaciones de sus Maestros; y por lo mismo ha sido mayor nuestra sorpresa y disgusto al saber lo ocurrido delante de la casa del señor Ministro D. Salvador M.^a Quiroga. El Claústro no puede desconocer cuán reprehensible fué la conducta de los sugetos que tomaron parte en aquel lance; mas, por lo mismo que advierte cuanto tiene de odioso, tampoco puede dejar de advertir á V. S. que, si bien parece cierto que en aquel grupo, que se refiere en la queja del Sr. D. Salvador Quiroga, habia estudiantes, tambien está averiguado por personas de juicio, respeto y aún de autoridad, que concurrieron al sitio, que entre los agrupados, que acaso no eran en tanto número como se ha creido, habia muchos que no eran cursantes, sino de diferentes clases del pueblo, y que se retiraron á la voz del Sr. Subdelegado de Fomento. Repito, Sr. Regente, que no merecen disculpa los que tomaron parte en aquella reunion ofensiva á las leyes, al órden público y al respeto debido á la autoridad; mas al mismo tiempo es preciso conocer la diferencia que hay entre una agitacion sostenida sólo por estudiantes, y un acto de una naturaleza, en que tomaron parte con individuos de otras clases; pues esto último, sin que deje de ser bien digno de represion, puede resultar de dejárse llevar los jóvenes del mal ejemplo é instigaciones de otros, que en circunstancias como estas han po-

dido sacar partido de la inexperiencia y ligereza de la poca edad; cosa tanto más fácil en un pueblo grande, donde ni el Rector ni los Catedráticos, que hasta ahora conservan toda su influencia y ascendiente dentro de la Universidad, puedan extenderlo fuera de ella, así por carecer de los medios que tienen á su disposicion otras autoridades, como por el alto respeto que les merecen las atribuciones de todas las que tienen á su cargo la conservacion de la policia y buen órden de la poblacion.

»Sin embargo, como el Rector y cláustro advierten cuán propio es de la prevision y sabiduría del Real Acuerdo la invitacion que se les dirige, para que contribuyan por su parte á la conservacion del órden, y cuánto importa siempre para tan precioso objeto la reunion de todas las autoridades, que impone á los discolos tanto, como suele alentarlos el menor desacuerdo, vuelven á protestar á V. S., con la mayor eficacia, que redoblarán todos sus esfuerzos y harán uso de cuantos medios estén á su alcance, para que por parte de los cursantes no se den motivos de disgusto, y se respete la tranquilidad pública como es debido, á cuyo fin tienen ya tomadas las medidas que les han parecido más justas y adecuadas.—Dios guarde etc.—Valladolid 11 de abril de 1834.—Sr. Regente de la Real Audiencia de esta ciudad.”

Veámosle ahora defender los bienes eclesiásticos llamados de *manos muertas*, guardando todo el respeto debido á las leyes y sin perder de vista las razones de justicia, en que se funda el derecho con que los Soberanos imponen contribuciones. Pidióse parecer á su ilustracion y singular criterio sobre la clase de fundaciones eclesiásticas, que estaban obligadas al pago del 25 p^o de amortizacion, y con gran maestría y laudable celo emitió su dictámen favorable á la Iglesia, en estos términos:

»He visto y examinado, con la detencion que me ha sido posible, la consulta que dirigió á V. S., con fecha de 23 de mayo de este año, el Sr. Administrador de Rentas reales, de esta provincia, sobre las dudas que se le han ofrecido acerca

de la recaudacion del 25 p. S de amortizacion eclesiástica; y, hecho cargo de la importancia del asunto, así porque no deben dirigirse á la Superioridad consultas, que no sean sumamente necesarias, como porque en la exaccion de todo impuesto es indispensable proceder con la mayor exactitud, circunspeccion y miramiento, para conciliar los derechos del Real erario con los de los contribuyentes, creo deber decir á V. S. que, para poder fijar un dictámen acertado sobre cada una de las cuatro dudas que propone el Sr. Administrador, es preciso tener presentes las dos máximas siguientes: 1.^a que, al paso que todos los vasallos de S. M., y en especial sus empleados, deben cumplir y hacer cumplir á los demás las leyes y reales órdenes, que imponen contribuciones, de cualquiera clase que sean, no deben propender á admitir en ellas interpretacion extensiva, por el inminente peligro á que se esponen de oprimir á los contribuyentes con exacciones indebidas y recursos inútiles; y porque, siendo muy difícil que convengan todos los jefes de la administracion en el modo y extension de sus interpretaciones, no podrian menos de observarse en distintas provincias una diferencia chocante, ofensiva y capaz de influir en la opinion del gobierno y sumisa obediencia de los súbditos. 2.^a Que el principal objeto de las leyes, que en diferentes tiempos han gravado en España las adquisiciones de bienes raices y derechos reales por las llamadas *manos muertas*, ha sido el de proporcionar al Estado una corta recompensa del perjuicio, que resulta de que salgan del comercio, y un cierto resarcimiento de la pérdida que sufre el Erario por razon de la alcabala y otros derechos, que se devengan frecuentemente en las ventas y permutas de los bienes libres, y cesan enteramente respecto á los que se estancan, por decirlo así, con tales adquisiciones, segun se advierte, entre otras, en la ley 18.^a del tit. 5.^o, lib. 1.^o de la Novísima Recopilacion.

»Bajo estos supuestos, pasando á manifestar á V. S. mi opinion sobre cada uno de los cuatro puntos de la consulta, digo,

en cuanto al primero, que los aniversarios ó memorias de misas temporales, las novenas de igual clase y demás objetos pios, para cuyos cumplimientos se gravan ó pensionan ciertos y determinados bienes de legos, en especial cuando no se ha prohibido su enajenacion, y de consiguiente continúan en la circulacion, no deben pagar el impuesto del 25 p.⊘, no sólo porque no hay disposicion que los sujete á este gravámen, sino tambien porque por la carga de misas, aniversarios y otras semejantes, ni hay adquisicion por manos muertas, ni las fincas gravadas salen del comercio, ni hay tampoco ninguna de las consideraciones que, segun he indicado arriba, han movido á nuestros Soberanos á imponer dicha cuota. Es verdad que en el art. 38 del cap. 5.º de la Real Instruccion de 7 de marzo de 1831, que cita el Sr. Administrador, hablando de las herencias, mejoras y legados que resulten á favor de cuerpos, comunidades y demás manos muertas, se añade la cláusula *sin perjuicio del derecho de amortizacion con que están gravadas*; mas esto sólo puede entenderse respecto á aquellas herencias, legados ó mejoras, que en todo ó en parte consistan en bienes raices, cuya adquisicion esté sujeta por leyes anteriores á la contribucion del 25 p.⊘, y de ningun modo respecto á otros efectos muebles ó semovientes; por lo que á nadie ha ocurrido hasta ahora que las iglesias ni otras manos muertas deban satisfacer dicho impuesto, por la adquisicion de alhajas, ornamentos ó metálico, que se las deje ó done para cualquiera objeto. He dicho que procedo, en el supuesto de que dichos bienes raices hayan sido gravados para objetos pios, *sin prohibirse su enajenacion*; porque, si se prohibiese, podria impugnarse semejante disposicion como contraria á la ley 12 del tit. 17, lib. 10 de la Novísima Recopilacion, en que, sin que preceda licencia Real, no se permite «prohibir perpétuamente la enajenacion de bienes raices y estables, por medios *directos ni indirectos*».

»En cuanto al segundo punto, hallo que, hablando con propiedad, hay diferencia entre las capellanías temporales, que ni

pueden ni deben fundarse, desde que se publicó y mandó poner en observancia el art. 6.º del Concordato, de 26 de setiembre de 1737, y los patrimonios temporales eclesiásticos que, sin ser verdaderos beneficios, pueden aprobarse por los Ordinarios diocesanos, como medio supletorio para proveer la Iglesia de ministros, conforme á los sagrados cánones antiguos, y en especial á lo que previene el Santo Concilio de Trento. Respecto á estos patrimonios se mandó efectivamente, por resolución de la Real Cámara, de 16 de marzo de 1796, que no se exigiese el 15 p.⊕; y, no existiendo disposicion alguna posterior, que haya mandado lo contrario, parece indudable que se les debe considerar todavia exentos del 25 p.⊕, y sin otro gravámen, que el que les impone el Real decreto de 22 de diciembre de 1831, que segun su duracion los considera como un verdadero usufructo ó como legados; y, si bien es cierto que este mismo decreto contiene las palabras, que cita el Sr. Administrador, de *salvos siempre los derechos de amortizacion*, tambien lo es que las siguientes, *cuando ocurra en los bienes que constituyen los patrimonios*, fijan bien claramente el sentido de la ley y voluntad del legislador, que supone que la ereccion de un patrimonio eclesiástico temporal no envuelve en sí precisamente amortizacion, y que, sólo en el caso en que la haya, por el modo con que se verifique la espiritualizacion de bienes, podrá tener efecto el gravámen correspondiente. Por lo mismo, entiendo que hasta ahora no hay motivo para creer derogada en este punto la referida determinacion de la Cámara, ni restablecida la Real cédula de 24 de agosto de 1795; y que, de consiguiente, cumplen los que forman patrimonios temporales eclesiásticos con pagar el derecho, con que les grava el Real decreto de 22 de diciembre del año próximo pasado, sin que se les pueda exigir además el 25 p.⊕.

»Respecto al punto 3.º, me parece que las palabras, que toma el Sr. Administrador de la mencionada Real cédula, de 24 de agosto de 1795, no son suficientes para creer que se puede

cobrar el 25 p.⊘ de amortizacion de aquellos capitales, que las manos muertas dan á censo, cualquiera que sea su denominacion: lo primero, porque no concurren en estas adquisiciones las principales razones, en que dicha Real cédula funda su disposicion; lo segundo, porque, siendo hoy incontestable que las manos muertas, como cualquiera otro particular, deben satisfacer el 6 p.⊘ de los réditos de los capitales, que dan á censo consignativo, por razon de frutos civiles, no es fácil suponer que se las quiera imponer á un mismo tiempo dos contribuciones; y lo tercero, porque, cualquiera que fuese el sentido de las palabras que dan lugar á la duda del Sr. Administrador, no hallándose estas repetidas en las órdenes posteriores, que han aumentado el impuesto del 15 hasta el 25 p.⊘, ni en las instrucciones que se han dictado para su exaccion, seria sumamente peligroso extender la exaccion al caso propuesto; pues, habiendo sido muy várias las medidas adoptadas en distintos tiempos para contener las adquisiciones de manos muertas, no ménos que los arbitrios destinados para la extincion de valores y de las demás deudas del Estado, ni es posible observarlas todas simultáneamente, aunque se hallen reunidas en los códigos vigentes, ni parece conforme á la voluntad del Soberano que, por una extension, que no puede fundarse en sus últimas disposiciones, se grave demasiado á las corporaciones, que, en lo que la ley no las exceptúa expresamente, tienen los mismos derechos que los particulares, y la misma precision de atender á sus necesidades y á los objetos de su instituto, con el producto de sus capitales y de las propiedades que poseen bajo la proteccion del gobierno.

»El punto cuarto y último de la consulta es en mi concepto aún más sencillo y de más fácil resolucíon que los demás; pues, reduciéndose á saber si una corporacion, que edifica de nueva planta una casa, ó compone ó reedifica en la mayor parte una antigua, debe ó no satisfacer el 25 p.⊘ del capital empleado en este objeto, creo que sin dificultad puede resolverse por la negativa, no sólo porque no hay ley que autorice semejante exac-

cion, sino tambien porque obran contra ella las más poderosas razones de justicia, de economía civil y de buena policia. Digo razones de justicia, porque, además de ser accion libre de todo dueño el emplear sus fondos en edificar, reparar ó mejorar sus edificios en beneficio suyo y del público (sin que esto se haya llamado nunca amortizacion), apenas habrá en el dia corporacion alguna que emprenda semejantes obras, no siendo precisada por la autoridad encargada del ornato y seguridad de los pueblos; y seria sumamente injusto y opresivo que, por obedecer y atender á tan respetables objetos, acaso empeñándose para ello, tuviese que sufrir despues un gravámen tan considerable como el de un 25 p.8 Digo tambien razones de economía civil, porque, segun los principios más conocidos de esta ciencia, lejos de poner trabas al aumento y mejora de edificios y artefactos de toda clase, es preciso removerlas y excitar á los hombres á unas obras que, empleando brazos y primeras materias, aumentan la riqueza pública, y la comodidad, y los goces de la sociedad. Ultimamente, he dicho que se oponen á semejante exaccion las más poderosas razones de buena policia, porque, correspondiendo á este importante ramo de la administracion pública el cuidado de la salubridad, seguridad y hermosura de las poblaciones, se pondrian invencibles obstáculos á unos fines de tanto interés, si las corporaciones que, por cumplir con la ley, edificasen en un solar yermo, ó mejorasen el aspecto y seguridad pública, reparando sus edificios y ocupando al mismo tiempo á las clases necesitadas, tuviesen que satisfacer por ello el derecho de amortizacion."

Para probar que quien así defendia los intereses, fueros y derechos de los suyos, no por eso dejaba de obrar en rigurosa justicia, cuando el caso lo exigia, añadiremos otro informe que, como Doctoral é individuo de una comision nombrada al efecto, redactó por disposicion del Illmo. Cabildo catedral de Valladolid.

»Illmo. Sr.: La comision nombrada por V. S. I. para que le informe acerca de la solicitud que le ha dirigido el Sr. D.

José Roman, Racionero de esta Santa Iglesia, á fin de que se le abonen las distribuciones cotidianas, mientras continúe su carrera de Sagrada teología en esta Real Universidad, ha examinado el punto con la conveniente detencion, y con todo el cuidado que exige su importancia; no sólo por el caso del dia, sino porque, con la resolucion que hoy recaiga, se va á fijar estado para lo sucesivo.

»Por esta consideracion, ha tenido presentes la comision las disposiciones del Derecho comun canónico, las del Santo Concilio de Trento, con las declaraciones de la sagrada Congregacion del mismo, las Bulas que tiene á su favor esta Real Universidad respecto á la materia, y la costumbre observada en esta Santa Iglesia, que son sin duda las autoridades más respetables, y á que parece preciso atenerse en la presente cuestion.

»El primer monumento, que se encuentra sobre el particular en el cuerpo del Derecho comun canónico, es el cap. 5.º ó final del tit. 5.º lib. 5.º de las Decretales de Gregorio IX, en que el Sumo Pontífice Honorio III, en el año de 1220, para promover el estudio de la Sagrada teología, establece que los cursantes de esta facultad, por espacio de cinco años, perciban íntegramente, con licencia de la Silla Apostólica, las rentas de sus prebendas y beneficios: *integreper annos quinque percipiant, de licentia Sedis Apostolicæ, proventus præbendarum, et beneficiorum suorum, non obstante aliqua contraria consuetudine vel statuto.*

»Sin duda pudo abusarse algun tanto de esta disposicion, como se abusó tambien de otras, que sirvieron de pretexto en lo sucesivo, para faltar á la obligacion de residir; y, para evitar este abuso, el Sumo Pontífice Bonifacio VIII, en el capítulo único del título *de cléricis non residentibus, in 6.*, en el año de 1298, dispuso que las distribuciones cotidianas de cualquiera clase que sean, se distribuyan entre los que asistan á los Divinos officios, conforme al arreglo racional que se hubiese hecho ó hiciese en cualquiera iglesia; y que el que las reciba de

otro modo no las haga suyas y esté obligado á restituirlas, exceptuando sólo aquellos á quienes excusa la enfermedad, una justa y racional necesidad corporal, ó una evidente utilidad de la Iglesia: *exceptis illis quos infirmitas, seu justa et rationalis corporalis necessitas, aut evidens Ecclesiæ utilitas excusaret.*

»En el Concilio de Trento fué tambien este uno de los puntos, que llamaron la atencion de los Padres, y en el cap. 12 de la ses. 24, despues de determinar la edad y cualidades de los que han de obtener toda clase de prebendas, añaden teminantemente que sólo hagan suyas las distribuciones cuotidianas los que asistan á las Horas canónicas, excluyendo á los demás, conforme al decreto de Bonifacio VIII, que empieza *Consuetudinem*, y es el citado arriba; mas, como ese decreto del Santo Concilio se referia á la constitucion de Bonifacio VIII, que va citada, y en esta se exceptuaban los que dejaban de residir por una *evidente utilidad de la Iglesia*, todavía parece se dudó si por esta causa podian entenderse exentos los que estaban siguiendo carrera de estudios, y, habiéndose ocurrido á la sagrada Congregacion establecida para interpretar las disposiciones de dicho Concilio, resolvió, en 23 de setiembre de 1595, que »los Canónigos ausentes por causa de estudios, perciban los frutos de las »prebendas, pero no las distribuciones cuotidianas, á no ser que »consista en ellas toda la renta del Cabildo; en cuyo caso las »perciben, deduciéndose una tercera parte para los presentes, sin »que jamás corresponda nada á los ausentes de lo aplicado para »misas ó aniversarios por los difuntos.»

»Esto mismo se establece por las dos Bulas más notables, que tiene á su favor esta Real Universidad, de los Sumos Pontífices Eugenio IV y Nicolao V, cuyas disposiciones están de acuerdo con las del Derecho comun, sin más diferencia, que la de extenderse á siete años los cinco que aquel señalaba, y comprender á todos los escolares.

»Faltaba únicamente examinar la práctica particular de esta

nuestra Santa Iglesia, y la comision, despues de registrar los estatutos y acuerdos de mucho tiempo, no sólo no ha hallado cosa alguna que favorezca á los que faltan á los Divinos oficios por causa de estudios, sino que ha observado que, aunque en diferentes épocas ha habido varios Sres. Prebendados siguiendo su carrera, no han ganado por este titulo las distribuciones cotidianas; pudiendo citar entre ellos, en los últimos tiempos, á los Sres. D. Pedro Nolasco Sanchez Moron, D. Miguel Tarancon, D. Prudencio Lopez Moron, D. Blas Guerrero, D. Manuel Mogrovejo, y D. José Gallego.

«Resulta, pues, en dictámen de la comision, que ni las disposiciones del Derecho coman canónico, ni las del Santo Concilio de Trento, con sus declaraciones de la sagrada Congregacion, ni la costumbre y estatutos de esta Santa Iglesia, favorecen la pretension del Sr. Racionero D. José Roman, á quien deberá aplicarse en esta parte la ley del punto, por que se ha juzgado y á que se han sujetado los señores que le han precedido en el mismo caso. El Cabildo, sin embargo, resolverá lo que sea de su superior agrado.»

Hasta aquí no hemos hecho otra cosa que dar, en ligeras pinceladas, alguna idea de lo que el Sr. Tarancon hizo en bien de la Iglesia y de la sociedad, que tanto le enalteció; porque nos referimos á una época, en que su celo é influencia casi no se extendia más allá de los límites de la Diócesis y provincia de Valladolid. El gran teatro de su sabiduría, laboriosidad y virtudes evangélicas, fué la Côte y los Obispados en que pudo ejercer de lleno, por derecho propio y en alta escala, las funciones de su elevado ministerio pastoral. Entónces fué más propiamente luz colocada sobre el candelero, para iluminar con mayor extension á su patria; ni podia ser de otra manera, cuando con tan rico tesoro de conocimientos, tan consumada experiencia y tantos elementos para hacer el bien, se decidió á dejar su amado pais, separarse de su querida iglesia y cariñosos discípulos, y abandonar sus ocupaciones pacíficas, sola

y exclusivamente con el recto fin de corresponder á la distincion que se le hiciera, y que consideraba inmerecida, nombrándole Diputado; y de cumplir con el deber, que todos tenemos contraido con la sociedad, de contribuir cada uno segun sus luces y recursos al provecho y utilidad del comun.

No es esta una suposicion que hacemos. Entre sus papeles hemos hallado el borrador de una carta, que escribió á un parroco amigo suyo, en contestacion á otra, en que este le participaba haber sido electo Diputado, y que creia el cargo tan superior á sus fuerzas, que estaba seguro de que nada podria hacer en beneficio comun, aunque trabajara con el mayor abinco. Dicha carta nos demuestra con suma claridad porqué el Sr. Tarancon juzgó conveniente no resistirse á tomar parte en las discusiones políticas, y responde á los que pudieran atribuir á deseo de ser y figurar su presentacion y constancia en el Parlamento. Lo que aconsejaba al amigo, fué tambien el móvil de su conducta en los debates públicos, como lo confirma la manera honrosa con que siempre los sostuvo, en favor de la buena causa. Decia en la carta:

»Es cierto, amigo mio, que esa timidez, propia de tu genio, me choca é incomoda menos que la altanería y petulancia de algunos pretendientes de diputado que, sin pensar más que en su negocio, sin saber nada útil, y sin contar más que con el mezquino caudal de una lectura vaga y superficial, se creen dignos de ocupar un asiento en el Congreso nacional y los más apropósito para curar de raiz las llagas envejecidas de nuestra amada patria; mas, sin embargo, todos los extremos son viciosos, y así como aquel charlatanismo y osadía embiste á los hombres sensatos, y es capaz de causar los mayores males, si por desgracia llega á ocupar el lugar debido al mérito, así tambien una excesiva cobardía y extremada desconfianza de sí mismo puede ser reprehensible y perjudicial, por cuanto es fácil que conduzca á un representante de la nacion á no hacer todos los esfuerzos de que sea capaz, y á no

usar de la libertad que se le concede, para el desempeño de su importantísimo deber. A la verdad, el que conozca toda su extension y tenga juicio y delicadeza, no es de esperar que desee semejante comision; pero cuando, sin desearlo y lejos de toda solicitud, la voluntad libre de los pueblos llama á un hombre de bien para confiarle el sagrado depósito de sus derechos y encargarle la árdua empresa de contribuir á su felicidad, es preciso presentarse en la arena con franqueza, y tomar de una vez la noble resolucion de sacrificarse por el bien general, estando siempre tan dispuesto á aprovecharse de las luces de otros diputados, como á comunicar con pureza y buena fé las que cada uno haya adquirido, segun su carrera y situacion. Este es el primer deber, que todós hemos contraido con el Estado de que somos miembros, y el que no se halla con esta disposicion, no tiene derecho á exigir que los demás se ocupen en su beneficio.

»Pero ¿qué papel podrá hacer, me dices, un pobre cura de lugar, entre tantos hombres grandes, versados en política, profundamente instruidos en legislacion, y ejercitados en todos los ramos de la administracion pública? El que sólo está acostumbrado á dirigir la palabra á los sencillos habitantes de una corta poblacion, y no conoce más mundo que un distrito de pocas leguas, ni tiene más conocimientos, que los que ha adquirido en algunos libros, con que ha procurado hacer menos desagradable su soledad ¿cómo podrá alternar con sugetos tan eminentes, como son la mayor parte de los nombrados para la próxima legislatura?—Sea así, enhorabuena; porque, aunque yo no conozco al mayor número de diputados, me consta que los hay muy dignos de serlo por su sabiduría, por sus notorios servicios y por las pruebas que tienen ya dadas en las diputaciones anteriores de amar entrañablemente á su patria, y conocer lo que necesita para su prosperidad; pero te equivocas demasiado en creer que entre éstos personajes nada puede hacer un cura de lugar de recta intencion y buenos estudios, ú

otro cualquiera particular que, aunque no haya brillado hasta ahora, ni tenga disposicion para hacer largos y almibarados discursos, haya cultivado regularmente su razon, y observado con cordura y reflexion las cosas y los hombres del pais en que ha vivido. Lejos de ser inútiles semejantes sugetos, pueden servir tanto como los demás; porque, debiendo dirigirse todo á aliviar á los pueblos y á proporcionarles la mayor suma de felicidad posible, es necesario conocer su situacion actual, sus costumbres, el grado de su ilustracion ó ignorancia, sus preocupaciones, sus propensiones más decididas, sus recursos y, en fin, cuanto es indispensable para darles, si no las mejores leyes, al menos las más acomodadas á su estado, que son las que necesitan, y las únicas que pueden sufrir. Todos estos conocimientos locales, con la exactitud é individualidad que conviene, jamás están al alcance de un hombre solo, ni áun al de los de ciertas y determinadas clases, y no pueden proporcionarse sino por medio de la reunion de individuos escogidos de todas."

Pero no hay necesidad de buscar en un escrito privado cual fuese la idea, que lanzara al Sr. Tarancón en medio del torbellino de tantas encontradas pasiones, como se agitaban entónces en las Cortes españolas. Con el título de *El Clero Español en 1838*, publicó un razonado y concienzudo folleto, en que con la mayor claridad y buena fé expuso la verdadera situacion de los clérigos de España, en aquella azarosa época; qué debian hacer y qué debian evitar para llenar sus deberes y cumplir su alta mision de defender la pureza de la Fé y de las costumbres; y eso mismo fué lo que su lealtad y buen deseo puso en práctica y llevó á cabo con gloria en su vida parlamentaria.

En el mencionado folleto, que algunos Prelados reimprimieron, y en particular el entónces Gobernador del Arzobispado de Sevilla, el Ilmo. Sr. D. Nicolás Maestre Tous de Monsalve, hizo circularse en esta Diócesis, lo que le valió las iras desapiadadas de los revolucionarios; despues de exponer minu-

ciosamente las vicisitudes por que ha pasado el Clero católico y las luchas que ha tenido que sostener con la impiedad, desde los primeros siglos de la Iglesia, al fijarse en los conflictos que en el siglo pasado le ocasionó la revolucion de Francia, y cuyas funestas consecuencias tanto han influido en los institutos políticos y religiosos de toda Europa, se extiende en las siguientes exactísimas reflexiones :

» Aunque sea cierto que es muy notable la diferencia entre la Francia de 789 y la España de 838, no puede, sin embargo, negarse que en ciertos puntos es bastante la semejanza, y que algunas de las causas, que concurrieron á aquellos terribles sacudimientos, no son tan extrañas para nosotros, ni tan propias de aquel suelo, que no merezcan considerarse más acá de los Pirineos. El abuso de la imprenta, por ejemplo; el tono atrevido con que se habló de religion y con que se atacaron las creencias, los institutos y las prácticas religiosas; los raros sucesos que fueron rebajando el prestigio de la Côte; los empeños del Erario y el desarreglo de la Hacienda pública; el furor de proyectos económicos mal dirigidos y peor aplicados; los deslices y falta de tino de algunos privilegiados, en medio del calor con que se atacaban sus prerogativas, y otras cosas de esta clase, ¿son tan ajenas y distan tanto de nuestra situacion, que podamos leerlas y mirarlas como las revoluciones de las antiguas repúblicas de Grecia? No por cierto.

» Por lo mismo, sin desconocer la diferencia de tiempos, de paises y de carácter de ambos pueblos; sin que yo pretenda tampoco que haya sido del todo perdida para nosotros la experiencia de los resultados de la revolucion de nuestros vecinos, y fijándome principalmente en que varias de las cosas, que se intentaron y llevaron á cabo entre ellos, tambien se han intentado y realizado aquí, quiero figurarme al Clero español en una situacion semejante hasta cierto punto á la en que se hallaba en 789 el Clero de Francia, y preguntar *¿que deberá hacer aquel por su parte para conjurar la tempestad, para llenar*

su deber, y para evitar que, cualquiera que sea el éxito de los sucesos, se le culpe de débil, de imprudente y de inconsiderado? Por lo que á mí hace, si se me dirigiese esta pregunta, obligándome á responder pronto y en pocas palabras, diria que el Clero español debe reconocer que tiene tiempo ha enemigos poderosos, hacerse cargo de los ataques que le dirigen, y procurar de todos modos que no tengan razon.

»Que el Clero tiene tiempo ha enemigos poderosos es un hecho evidente, que no es posible desconocer, sino cerrando enteramente los ojos, é ignorando hasta un punto indisculpable la historia de todas las épocas, y muy particularmente la de la nuestra, en que se ha manifestado con más claridad y decision esta animosidad y actitud hostil de no pocos; y lo único que puede haber que examinar es quiénes son, y cuántas clases hay de enemigos; porque ni todos son igualmente temibles, ni á todos anima un mismo espíritu, ni á todos se satisface del mismo modo. Sin duda seria muy difícil hacer una exacta enumeracion de los diversos motivos que influyen en los distintos individuos, para un mayor ó menor grado de aversion, y para que se advierta esta tan marcada diferencia de modos de ver, que observamos respecto á la materia; pero no lo será tanto, si nos limitamos á los principales que, teniendo en su objeto diferente tendencia, no pueden ni deben confundirse sin graves inconvenientes. Hay por desgracia algunos opuestos al Clero por oposicion al Catolicismo, y aun á toda idea religiosa; otros que con más ó menos encono desacreditan y se manifiestan irreconciliables con toda la clase, por la conducta y extravíos de uno ú otro de sus individuos, y por abusos que ni se niegan, ni jamás han dejado de reprobarse y mirarse con dolor por la misma Iglesia; y otros, en fin, que, demasiado fogosos y faltos de experiencia, y al mismo tiempo animados de los más vehementes deseos de procurar la felicidad de nuestro pais, mejorando sus instituciones politicas y la administracion interior, creen sin razon ver en el Clero un obstáculo á tan loables miras; y exage-

rando unas veces la resistencia, y desconociendo otras los motivos en que se funda, se proponen remover ó disminuir el estorbo, desacreditando, debilitando y, si es posible, acabando con la influencia de la clase de que procede. Siendo esto así, claro es que el Clero, objeto de una contradicción apoyada en causas tan distintas, debe tratar de vencerla con prudencia y circunspección, y por aquellos recursos justos y adecuados que para cada caso le suministran la religión, el conocimiento de los hombres y la historia de todos los tiempos. En una palabra, debe saber y tener siempre á la vista en toda su conducta lo que, después de las más santas y sabias prevenciones, decía San Pablo á su discípulo Tito: *Ut is, qui ex adverso est, vereatur, nihil habens malum dicere de nobis.*

»La aversión de los opuestos al Catolicismo y aun á toda idea religiosa, bien sea por ignorancia, por ligereza ó por la fuerza de los malos ejemplos, es sin duda una consecuencia necesaria de tan funesto principio, porque no puede concebirse cómo el que desprecia una religión ha de apreciar á sus ministros, mientras no se le saque del error. Es, pues, indispensable que el Clero, si ha de corresponder dignamente á su sublime misión, cuando se halle en casos semejantes, armándose de verdadero y discreto celo, y de aquel espíritu de caridad, mansedumbre é indulgencia que recomienda el Evangelio, y procurando conocer á fondo lo que, según el tiempo y circunstancias, influya principalmente en la incredulidad, se empeñe en demostrar la verdad de nuestra sacrosanta Religión, en destruir las prevenciones que la malignidad y el error han esparcido contra ella, en presentarla como medio único de felicidad, y tan hermosa y amable como es en sus dogmas, en sus misterios, en su moral y en su culto.

»A veces también será preciso que repela el Clero con energía la falsa y calumniosa aserción de que el Catolicismo se opone á la justa libertad y á la verdadera ilustración de las naciones, y que, desafiando á los adversarios á que presenten un libro en

que los derechos y deberes de los hombres estén tan bien expuestos como en el Nuevo Testamento, en que se encuentran además revestidos de una sancion divina; á que citen máximas tan eficaces para refrenar el despotismo, como las del Evangelio; y á que ofrezcan doctrinas tan consoladoras contra toda clase de opresion y tan favorables á una racional igualdad, como las que se encuentran en las cartas de los Apóstoles y en los monumentos de los más bellos tiempos de la Iglesia, demuestre completamente la grande influencia que ha tenido de hecho la Religion cristiana en esa misma libertad política y civil, con la que tan malamente se la supone en oposicion. Podrá añadirse igualmente en ocasion oportuna que, si no más justos, eran á lo menos más sagaces y mejores razonadores muchos de los gentiles de los primeros siglos, cuando acaso más que en ninguna otra cosa fundaban su resistencia á la propagacion del Evangelio en el no infundado recelo de que, cayendo su poder bajo de los escombros de la idolatria, iba á suceder un nuevo orden de cosas más conforme á los derechos y más adecuado á las necesidades del género humano. Fué así en efecto: por de pronto se aumentó y generalizó el saber de los pueblos, y apenas hay ya quien ignore que despues, en los grandes trastornos y en la asombrosa ignorancia que sucedió á la ruina del imperio, el Cristianismo fué el que impidió la disolucion de la Europa, y el Clero el que, si no pudo preservarla enteramente de la barbarie, pudo á lo menos conservar muchos restos de la antigua civilizacion, contribuyendo á ello no poco esas corporaciones, que desde el sepulcro en que se las ha hundido están reclamando con justicia la pública gratitud por este y otros beneficios.

»Si, entrando en todas las demostraciones y desenvolvimientos que exige este trabajo, procuran además los buenos ministros ganar la confianza de los que les escuchan, oír apaciblemente sus argumentos y observaciones, y exponer con la claridad, sencillez y extension conveniente las oportunas contestaciones, añadiendo á la fuerza de la palabra la eficacia del ejemplo, se-

guros pueden estar casi siempre de la victoria; y, si alguna vez no la consiguen, aunque siempre deban lamentar la insuficiencia de sus esfuerzos, podrá al cabo tranquilizarlos la consideracion de que han cumplido con la principal obligacion de su sagrado ministerio. Pero, es necesario decirlo todo; para sufrir estos ataques y hacer convenientemente la defensa, en que hoy es preciso comprometerse con más frecuencia, que en otro tiempo, no basta el celo ni los buenos deseos. Se necesita además una sólida instruccion en la ciencia de la religion, un exacto conocimiento de la historia y disciplina de la Iglesia, y una noticia puntual de las herejias de todas las edades, y de los argumentos victoriosos con que las destruyeron los más célebres apologistas. Con estos medios, y teniendo despues presente que por el carácter del siglo se han dado últimamente nuevas formas á los errores antiguos, añadiendo tambien otros que ántes no se presentaron, no es posible dejar de convenirse de que quien no se encuentre suficientemente preparado, porque no estuvo en su mano dirigir á estos objetos sus estudios con tanta amplitud y solidez como era de desear, debe ya convertir á ellos toda su atencion, y, conociendo con perfeccion las armas de que se valen los contrarios, proveerse de las conducentes para obtener una corona, que no se concede sino *al que pelea legítimamente*; es decir, por la buena causa, con constancia y con armas bien templadas. A los Prelados y á los que están al frente del Gobierno corresponde hacer á la Iglesia y al Estado este importante servicio de dar pronto una acertada direccion á los estudios del Clero, haciendo que las sutilezas, la aridez y la superficialidad, de que aún quedan ciertos residuos, desaparezcan del todo, y cedan á la ilustracion y á las verdaderas necesidades religiosas del siglo diez y nueve. El error ó la indiferencia en punto tan capital jamás podrá dejar de traer las más funestas consecuencias, y seria ciertamente una mengua que los maestros de la verdadera doctrina cediesen en moralidad, en cultura, ni en nada

que pueda tener conexión con su misión santa, á los que por cualquiera motivo se empeñan en combatirla ó dejan de reconocerla. Sepan estos de una vez que la Religión, lejos de esquivar las luces, sólo teme la ignorancia, porque es imposible conocerla como es, y dejar de amarla y abrazarla. Conózcanlo así cuantos se interesan por su causa, y no se desentiendan de que, por no haberlo tenido presente como convenia, sufrió la Europa católica, tres siglos há, convulsiones y trastornos, cuyas consecuencias duran y durarán mucho tiempo: y, por último, no dé lugar el Clero á que, si tuviese algo de cierta ó aparente la inculpacion que se le hace respecto á los males del día, pueda repetirse en lo sucesivo ni con visos siquiera de razon. Estudie, enseñe, exhorte, trabaje sin cesar; sea modelo de perseverancia, de moderacion y de todas las virtudes, y su triunfo será tan seguro, como lo es y ha sido siempre el de la verdad sobre la mentira, y el de la Religión del Crucificado sobre la impiedad y la supersticion.

»He dicho que hay tambien muchos, que con más ó menos encono desacreditan y se muestran irreconciliables con el Clero por la conducta y extravíos de uno ú otro de sus individuos, y por abusos que, ni se niegan enteramente, ni jamás han dejado de lamentarse y reprobarse por la Iglesia; pero si hemos de ser ingenuos é imparciales, es preciso confesar que ni la buena lógica, ni el conocimiento de los hombres, ni la buena fé permiten querer mal, mirar con desprecio ni hostilizar á toda una clase por las faltas de un cierto número de sus miembros; pues, sobre ser la mayor injusticia, seria al propio tiempo lo más opuesto al orden y á la tranquilidad de los pueblos. Porque á la verdad, ¿qué estado ni profesion hay en ellos en que todos los individuos cumplan exactamente con su deber, y nada haya que echarles en cara? ¿Son tan justos como debian todos los magistrados, tan fieles y decididos como era de desear todos los militares, tan sabios y celosos como convenia todos los maestros públicos. y tan francos y honrados como exige su pro-

fesion todos los comerciantes? Y sin embargo, ¿hay quien, sin quererse esponer á la nota de injusto y necio, se atreva á acusar en masa á estas respetables clases por los vicios de algunos que á ellas pertenecen. Por otra parte, cuando se hace mérito de las distracciones de algunos ciérigos, de la poca instruccion de otros, de la mala inversion de las rentas de este ó de aquel, y del abuso que en tal ó cual ocasion han podido hacer de su influjo y ascendiente sobre los pueblos, justo, justísimo era tambien no olvidarse de los muchos más que en todos tiempos contribuyeron con su doctrina y conducta á mejorar las costumbres públicas, á adelantar la instruccion general con sus luces, á proporcionar auxilios permanentes á la humanidad con sus rentas, y á mantener la paz con sus consejos é influencia. Y ciertamente que, si se busca con algun cuidado, en pocos paises se hallará tanto de esto como en el nuestro, pues apenas hay provincia ni pueblo notable en la monarquia, en que no se encuentren rasgos diversos de la caridad y munificencia del Clero en establecimientos de instruccion, de bien entendida piedad, y de discreta beneficencia. Pregúntese, si se quiere, á quién deben su origen multitud de hospitales, colegios, universidades, casas de misericordia y otras piadosas fundaciones para socorro de huérfanos, educacion comun y auxilio de toda clase de necesitados, y es bien seguro que la respuesta de cuantos respeten la verdad y la justicia no dejará de hacer honor á nuestros eclesiásticos. ¡Ojalá que en el destino que se ha dado ó se prepara á muchos de sus bienes sean tan útiles á la sociedad como han solido serlo hasta ahora! ¡Ojalá que con una inversion justa, completa, fiel y desinteresada en beneficio público, pudiésemos librar á nuestra época de la odiosa nota que en otro caso seria consiguiente á la pérdida ó dilapidacion de tan preciosos intereses!

»Pero, si es cierto que no hay justicia ni razon alguna para hacer recaer sobre una clase entera bastante numerosa las faltas y abusos de algunos de sus individuos, tambien lo es y

merece la mayor atención, el que, si por desgracia se fuese aumentando el número de extraviados en el Clero, sería enteramente inevitable que al mismo paso fuese perdiendo terreno en la opinión toda la clase, y acreditándose y hallando eco las invectivas y acriminaciones de sus contrarios. Así ha sido siempre, y así es preciso que suceda; y por eso se ha dicho siglos há, y se ha repetido despues, que el mal ejemplo de uno solo cunde más que las virtudes de muchos, porque, como observa un respetable apologista moderno, *el vicio es descarado, y muy luego se dá á conocer; pero la virtud es modesta é ignorada, y por lo mismo un solo sacerdote vicioso hace que injustamente se piense del propio modo de otros muchos que no lo son.* Así ha sido siempre, repito, y este ha debido ser constantemente el motivo más poderoso por qué los hombres de corazón recto y buena voluntad hayan procurado con esmero evitar á la sociedad el daño imponderable y el funestísimo efecto de los malos ejemplos; pero hoy es todavía más indispensable no perder de vista esta consideracion, porque el espíritu de exámen y de censura propio del siglo se extiende á todo, se complace en desentenderse del prestigio de la antigüedad y del respeto adquirido por méritos y servicios de otros tiempos, no perdona la influencia pasada, y donde quiera que en el dia halla algo que reprender, lo publica, lo exagera, le atribuye el mal que hizo, y áun el que nace de otras causas, y se complace en ver derrocado lo que la imprevisión y la poca cordura creían de todo punto indestructible. ¿Y cómo podrá remediarse todo esto? Como dije antes, procurando que los censores no tengan razon; oponiendo á la acrimonia la dulzura, la calma á la ligereza, el juicio á la inconsideracion, la caridad á la mal disfrazada intolerancia, y respondiendo á las más virulentas reeriminaciones con la práctica de todas las virtudes. Este es el único medio infalible, y el que aconsejan de comun acuerdo la razon, la religion y el interés social é individual bien entendido. Pero, no nos engañemos: no es el Clero solo el que debe concurrir

á esta reforma, examinando y, en lo que sea necesario, variando de conducta. Todos hemos tenido parte en el mal y es preciso que todos nos apresuremos á buscar el remedio. Empezee el Gobierno recordando y juzgando con imparcialidad el uso que se ha hecho en varias épocas de la importantísima regalia del patronato universal; de esta preciosa regalia que tantos esfuerzos y sacrificios costó á la nacion, y con que se puso en su mano el medio más seguro de evitar influencias extrañas, y procurar al mismo tiempo el bien de la Iglesia y del Estado; y, si hallase en este detenido exámen que alguna ó muchas veces se usó de tan extensa prerogativa con menos acierto, dando al favor, á la intriga ó á la corrupcion el lugar que se debia á la virtud, al celo y al merecimiento; si llegase á creer que esta falta ha podido influir no poco en los graves males que han afligido á la patria, y áun á los que la están afligiendo todavia, reconózcalo francamente, varíe de rumbo en un punto tan capital de administracion, busque con buena voluntad los medios de acierto, y, adoptándolos con ilustrada firmeza é inalterable constancia, tendrá pronto en las prelacias y en los principales destinos eclesiásticos sujetos beneméritos, que con su ejemplo y doctrina dirigirán al pueblo, haciéndole mejor y más instruido en lo que debe serlo, y al mismo tiempo tendrán los gobernantes, no como quiera un apoyo ficticio y mezquino, producto de débil contemplacion y de interesada condescendencia, sino el verdadero y eficaz, que, consistiendo en la identidad de ideas acerca del origen y fin de todos los gobiernos, y en uniformidad de miras sobre la felicidad de los gobernados se auxiliarán mutuamente cumpliendo unos y otros con sus sagrados deberes; y la liga, que ha sido objeto de tantas declamaciones vehementes, y de tantos y tan repetidos sarcasmos y censuras malignas, será en realidad un vinculo racional y saludable, y un principio seguro de orden, de paz y de justicia en los pueblos. Es de esperar que esto y mucho más conozcan el gobierno actual y los que le sucedan, y que, altamente

convencidos de que las primeras víctimas de ciertos errores graves son los mismos que los cometen, no querrán perder la ocasión de sentar con solidez una de las primeras bases de la prosperidad pública, ni privarse de la gloria de trazar el verdadero camino de realizar las reformas justas, útiles y juiciosas, con que se impiden las injustas, violentas, imprudentes y desorganizadoras.

»Los prelados eclesiásticos también deberán entrar en el mismo exámen hasta donde alcance su vista, y les puedan auxiliar los anales de sus propias iglesias y de otras; y, si encuentran que en los nombramientos para más ó ménos importantes beneficios no siempre se tuvieron presentes las repetables reglas canónicas, influyendo á veces más de lo justo el parentesco, la familiatura, el empeño y el gusto de la arbitrariedad, que tanto suele seducir á los que mandan; si encuentran que las malas elecciones han contribuido á pervertir en algunas partes las costumbres, la opinión y el espíritu de los fieles; y si encuentran, por fin, que la falta de rectitud, de celo y de energía para corregir los vicios y promover la observancia de las leyes, han sido en algun tiempo causa de muchos males, y entre ellos del descrédito del Clero, preciso será que, conociendo la enfermedad, no desdeñen la medicina, y que, apoyándose en las santas disposiciones eclesiásticas y civiles, que fijan sus deberes, y en los venerables ejemplos de tantos ilustres predecesores, hagan lo posible para ponerse á cubierto de toda clase de inculpaciones, y por salvar la opinión y el respeto debido á sus súbditos, por medio de la regularidad y cumplimiento de las leyes, que es el arbitrio más á propósito y poderoso para mantener el prestigio y el aprecio que tanto necesitan los maestros de la moral de los españoles.

»Los clérigos particulares, cualquiera que sea su respectiva clase y posición, tampoco pueden desentenderse de mirar atrás para observar lo que haya podido haber hasta aquí menos conforme al principal objeto de su misión, y adelante para com-

parar unos tiempos con otros, conocer la tendencia y exigencias del nuestro, y desmentir las acusaciones con hechos que no pueda poner en duda la malignidad y la calumnia. Para esto tienen la ventaja, que acaso no hay en otras partes, de que el pueblo español es por lo comun cuerdo y sensato; y, si alguna vez puede dejarse llevar á extremos por fuertes y apasionadas declamaciones, especialmente si hay la desgracia de que aparezcan algun tanto acreditadas con uno ú otro defecto, no está en manera alguna tan extraviado y pervertido, que se niegue á la evidencia, y tenga por enemigos á los que le instruyen, le dirigen, le consuelan y le socorren. Más fácil es que ceda á la irresistible fuerza de estos convencimientos, y que más ó menos pronto llegue á conocer á quien debe creer, quien promueve sus verdaderos intereses, y quien le pierde y precipita aparentando salvarle.

»Por último, este mismo pueblo, principalmente interesado en que vaya perfeccionándose nuestra organizacion social, y en que todas las instituciones correspondan á su objeto, y en especial las clases más influyentes y más capaces de juzgar, pueden y deben advertir que tambien está en su mano hasta cierto punto el bien ó el mal en la materia de que se trata, y, respetando debidamente á los ministros del culto que cumplan con sus deberes, y distinguiéndolos en todas ocasiones de los que hagan lo contrario, al paso que harán justicia, ofrecerán estímulos poderosos á la virtud, y motivos eficaces para retraer del vicio. Y aún hay más; porque, aunque hoy no sea tan inmediata como en otro tiempo la influencia de los fieles en la eleccion é inauguracion de los sacerdotes, todavia se cuenta con su testimonio cuando se trata de ordenarlos, y se exige que por medio de ayunos y oraciones se procure obtener del Señor el don de acierto, y el incomparable beneficio de conseguir buenos pastores. Culpa nuestra será si, desentendiéndonos de tan santas y sabias disposiciones, miramos como formulario lo que tiene un objeto tan esencial, y mucho más culpables y reprobables

seremos todavía si, negándonos á cooperar al bien, caemos en la notable inconsecuencia de censurar y clamar contra los desaciertos, que no hemos querido evitar.

»Si, pues, segun lo indicado hasta ahora, en la parte que sean ciertas las faltas del Clero, que sirven de motivo ó de pretexto á algunos de sus adversarios, todos hemos influido más ó menos, razon es que seamos más indulgentes, no para transigir con el error y el desorden, sino para abstenernos de exagerar los defectos de que en cierto modo nos hemos hecho cómplices, y para facilitar la reforma, que no será completa mientras que el Gobierno, los Prelados, el resto del Clero y el comun de los fieles no cumplan con su deber. Toda la sociedad está sobremanera interesada en ello: pero es necesario confesar que lo está más que nadie el mismo Clero, cuya mejor y más sólida vindicacion, importa repetirlo, será su conducta, como lo ha sido en casos semejantes en todos los siglos y en todos los paises. Tengo demasiado ventajosa opinion de esta clase en general, aún para dudar siquiera que deje de conocer estas verdades; mas, si me es permitido dirigirme á sus individuos en el estado de ansiedad en que los han colocado las circunstancias, ó más bien los altos juicios de la Providencia, les diré únicamente que, sin dejar de reclamar con sumision y decoro los derechos que les concede la naturaleza, la Constitucion y las leyes de este pais eminentemente católico, y guardándose de extender sus pretensiones fuera de lo justo, confien el éxito de su causa á un porte digno de su ministerio, y á la cordura y religiosidad de la nacion española.»

Esta, decimos, fué la teoría que el Emmo. Sr. Tarancon puso concienzudamente en práctica, cuando se vió llamado á la carrera política y en el caso de emplear ante el público todas sus fuerzas en defensa de la razon y de la justicia, y sobre todo de la clase á que pertenecia y de la Religion santa de que mereciera ser ministro. Allí donde habia un error que rectificar, una falsa acusacion que repeler, un encubierto ó descarado

encono que combatir, vióse siempre al Sr. Tarancon presentarse con valentía, desplegando los recursos de su vasta erudicion, valiéndose de su irresistible lógica y exponiendo con la mayor claridad todas las materias, que eran de su competencia como sábio sacerdote y profundo jurisconsulto.

Bien merecen los prolijos y extensos discursos, que pronunció en las córtes Constituyentes de 1836, resistiendo con denuedo al torrente innovador que en aquel terrible período de exacerbacion y violencia amenazaba destruirlo todo, quedar consignados integramente en su biografía, como el mejor testimonio del espíritu que animó al hombre extraordinario que venimos retratando; pero, como seria excedernos de los límites que debe tener este escrito, y por otra parte se hallan registrados en el *Diario de las sesiones* de aquella época, habremos de contentarnos con hacer una reseña de ellos, copiando tan sólo los párrafos principales de los más notables.

Tenemos indicado que la interesante cuestion de *Señorios* fué una de las que trató con más maestría y con la que, inaugurándose como Diputado y dándose á conocer como distinguido y eminente orador, se abrió las puertas de su carrera política y se atrajo la admiracion y aprecio hasta de sus mismos antagonistas.

»Aunque no me creo capaz de ilustrar la materia, segun ella merece, dijo en la sesion de 9 de enero de 1837, me resuelvo á cumplir con mi deber, exponiendo con franqueza mi opinion sobre el dictámen de la comision y sobre los inconvenientes que encuentro en que se restablezca en su totalidad la ley de Señorios, publicada en Sevilla, á 4 de marzo de 1823.»

Mas, si era competente ó no en la materia, díganlo las siguientes luminosas elucubraciones :

»Yo, señores, no pienso como algunos escritores extranjeros, que, procediendo en este punto con la misma exageracion que cuando tratan de otras cosas de nuestro pais, han afirmado que entre nosotros ha existido el gobierno feudal,

tanto ó más fuerte y poderoso que en los demás Estados de Europa que tienen el mismo origen; pero tampoco puedo admitir la opinion de historiadores nacionales, por otra parte muy respetables, que han negado la existencia del feudalismo en la Peninsula; porque no me es posible resistir el convencimiento que producen la historia y la legislacion de España, en que veo bien desenvuelta la feudalidad, aunque por fortuna de un carácter particular, menos gravoso á los pueblos, que en ninguna otra parte, y cuyos principales efectos fueron desapareciendo más pronto y con mayor facilidad que en otras naciones europeas.

»Veo efectivamente el régimen feudal en los tres siglos de la monarquía goda, en que el sistema de division de las tierras conquistadas entre los vencedores y vencidos, las frecuentes donaciones de ellas, y las costumbres traídas de la Germania, algun tanto modificadas con las del país, dieron ya alguna estabilidad á los usos feudales, de que se nos presentan ideas bien claras en las leyes, en los Concilios y en las juntas nacionales de aquella época.

»Verificada despues la irrupcion sarracena y empezada la restauracion, no solo se ven conservadas las mismas instituciones y las mismas costumbres entre los restauradores, sino que, por un efecto indispensable de las circunstancias y de la especie de guerra que era preciso sostener contra el comun enemigo, se advierte un rápido desarrollo del feudalismo, y un notable aumento de señoríos territoriales y solariegos, á que daban lugar los nuevos repartimientos de pueblos y tierras reconquistadas; las ocupaciones de otras adquiridas por particulares valerosos, que hacian la guerra por su cuenta, y las donaciones remuneratorias de los Reyes, hechas á veces de lo que les tocaba ó de lo que confiscaban á los desleales ú otros delincuentes, de todo lo cual hallamos noticias muy extensas en los escritos contemporáneos, con copias de las ventas, de las concesiones, de las cartas de poblacion, á falta de los primeros donatarios, y de los con-

tratos que estos otorgaban despues con los que venian á morar en su suelo, comprometiéndose á prestaciones de diferentes nombres, más ó ménos duras y cuantiosas, segun las ventajas que reportaba y conforme á las costumbres del tiempo.

»Tales eran entónces los medios y títulos justos de adquirir semejantes señoríos solariegos, y es preciso confesar que no solamente eran justos, por que los autorizaban las opiniones y las leyes del país, sino que los recomendaba tambien, singularmente en política, la necesidad y conveniencia pública de recompensar servicios eminentes, y de excitar el valor y celo de la clase más distinguida, que de resultas de estas concesiones formaba la parte principal de la fuerza militar, consistente en los hombres de todas armas, con que cada uno debia concurrir á campaña al primer llamamiento del Rey; circunstancia importante de que parece se olvidan los que, fijándose únicamente en algunas usurpaciones, ó en mercedes obtenidas en épocas posteriores por mero favor y sin merecimientos, afectan desconocer que no fué esto lo más comun, y que la mayor parte de los señoríos se obtuvieron con la lanza y la espada, ganando palmo á palmo el terreno que se habia perdido en pocos meses.

»Inútil seria por cierto que yo me detuviese á desenvolver estas indicaciones demasiado conocidas por el Congreso, que fácilmente se representará en su imaginacion el heroismo de los que no dejaron de pelear desde la proclamacion de D. Pelayo, hasta la toma de la Alhambra; pero al mismo tiempo no quiero omitir la especie que tengo por notoria de que, al paso que en los tres primeros siglos de la restauracion se fueron multiplicando los señoríos territoriales y solariegos, con todos los pactos y transacciones á que daban lugar, no se conocieron los señoríos jurisdiccionales, que introdujo despues el uso, autorizó la tolerancia de nuestros Monarcas y llegó á sancionar la legislación.

»Hasta aquel tiempo sólo se administró la justicia por los Reyes, ó en su nombre por los que recibian de ellos el ejercicio

de este poder; y es muy probable á lo ménos que la práctica posterior de conceder y enagenar la jurisdiccion, empezase primero asociándose los señores con los jueces de los pueblos, para facilitarles con su influencia la administracion de justicia; que despues se la fuesen apropiando por el interés que les resultaba de las caloñas, multas ó cantidades que percibian de los litigantes, y ascendia por lo comun á la tercera parte de las composiciones, que mediaban entre ellos; y que, últimamente, viéndolo ya introducido de hecho en muchas partes, empezasen los Reyes á otorgar por privilegio la jurisdiccion inferior, reservándose siempre la suprema como inseparable de la supremacia. He dicho esto, porque me parece importante para que se vea, no solo que son separables las dos especies de señorío jurisdiccional y territorial, sino que son en sí tan distintos, como no pueden menos de serlo, teniendo distinto origen y objeto, y siendo invenciones de diferentes tiempos: y lo he dicho tambien para que se reconozca que, en caso de duda sobre si una prestacion es de origen feudal ó territorial, antes debe presumirse lo último que lo primero, pues segun las reglas de buena crítica legal se induce más naturalmente la presuncion á favor de lo más frecuente y más antiguo, que de lo más raro y más moderno.

»Es verdad que llegaron á multiplicarse mucho ambas especies de señoríos, y que este exceso, que debilitó en extremo la fuerza del Trono y comprometió la suerte de los pueblos, dió motivo á repetidos clamores y á que se exigiesen de los Monarcas las más solemnes promesas de no hacer nuevas enagenaciones y reparar las consecuencias de las que en algunos reinados habian sido conocidamente injustas ó excesivas; y, si bien es cierto que no siempre tuvieron estas medidas el deseado efecto, no lo es menos que, disminuida con el tiempo la influencia de los señores y consolidada la autoridad de la Corona, aunque han continuado los señoríos con varios derechos á ellos consiguientes, ni se ha pensado en aumentarlos, ni han dejado de irse modificando de hecho por la opinion pública, tiempo ha

muy opuesta á la feudalidad. Tal era el estado de las cosas cuando en 1810 se reunieron las célebres Córtes generales y extraordinarias, en que, despues de proclamarse la independencia y soberanía de la nacion y de atender á cuanto exigian aquellas difíciles circunstancias, se fueron tratando los puntos más importantes de la administracion pública, entre los que no podia menos de tener lugar la cuestion de Señoríos y la abolicion de los restos del feudalismo.”

Entró luego á hablar del decreto de 6 de agosto de 1811 que, exigiendo la presentacion de los títulos de sucesion, produjo tan terrible lucha entre acreedores y deudores; y de la mencionada ley aclaratoria de 4 de mayo de 1823, que trataba de restablecerse y que tan justamente habia sido siempre contradicha dentro y fuera del Congreso; y, para probar con cuanta razon era repugnada, y la marcada injusticia que envolvia, se produjo así, en la sesion del dia siguiente, 10 de enero de 1837:

»No es creible, señores, que en ningun tiempo ni en legislacion alguna se haya adoptado semejante modo de proceder, y mucho menos en la de España, en la que, en negocios análogos al que nos ocupa, se observa enteramente lo contrario, como se ve entre otros en las cuestiones de mayorazgos. Todos saben que estos son de institucion más moderna que los señoríos territoriales, como que los más antiguos no pasan del último tercio del siglo XIII, y el mayor número son posteriores á las leyes de Toro, que, como decia muy bien el ilustre Jovellanos, rompieron los diques que antes se oponian á las vinculaciones. De consiguiente, por regla general, debe considerarse más fácil presentar la fundacion del mayorazgo, que el título primitivo de un señorío solariego, y, sin embargo, previendo justamente la ley que es muy fácil que haya desaparecido una escritura de fundacion, cuando se trata de probar la existencia de un vínculo ó que alguna cosa particular pertenece á él, á falta de la escritura de fundacion se admite la declaracion de testigos, que depongan del tenor de la escritura, y tambien la costumbre

inmemorial probada con las calidades especiales, que previene la misma ley 41 de Toro. Y si en estos casos se admiten las pruebas supletorias de los títulos escritos, y principalmente la prescripción inmemorial, que es el más fuerte de todos y al que no resiste cosa alguna de cuantas están en el comercio de los hombres; ¿por qué no se ha de admitir cuando se trata de los señoríos territoriales, á veces más antiguos que las vinculaciones, y respecto á los cuales es más racional la presunción de legitimidad?

»No hay, pues, motivo alguno, mientras se quieran respetar los principios de equidad y de conveniencia pública, para exigir de los señores la prévia presentacion de sus títulos, con el efecto de quedar entre tanto privados de sus derechos; ni tampoco para dejar de admitirles en el juicio correspondiente toda clase de pruebas; y la parte en que la ley de 4 de mayo de 1825 les reduce á estar desposeidos, hasta que por sentencia que cause ejecutoria se declare que sus señoríos no son reversibles ni de los condicionales, en que no se realizó la condicion, no puede sostenerse á la luz de la razon y la justicia. Queden enhorabuena los señoríos territoriales como propiedades particulares, y los señores como los demás ciudadanos, sin privilegios ni prerogativas especiales; mas, aún en este caso, ni se les puede negar la igualdad ante la ley, ni la proteccion que esta debe á todos, ni el auxilio de las formas y principios adoptados en las contiendas judiciales, como salvaguardias de la seguridad individual y de la propiedad.

»Sin embargo, para sostener el sistema de la ley de 1825, veo que se recurre por algunos á la consideracion de que, no empezando por suspender los efectos de la posesion de los señores, se compromete á los pueblos en pleitos interminables, en que casi siempre triunfa la prepotencia de los primeros, continuando así en el goce de adquisiciones injustas y viciosas en su origen. En este modo de argüir hay ciertamente más de declamacion que de solidez y verdad; lo primero, porque; mien-

Las leyes reconocen medios justos de adquirir las cosas, antes deben suponerse adquiridas conforme á ellas que contra su disposicion, siendo tan racional y aún necesaria esta presuncion, como la que se induce respectó á las personas, y en que se funda el axioma de que ninguno se presume malo mientras no se pruebe que lo es. Si, pues, está demostrado antes que ha habido no sólo uno sino muchos títulos justos y legítimos de adquirir los señoríos territoriales, y que la mayor parte de ellos fueron premios de servicios eminentes y de acciones ilustres, que todavía recordamos con noble orgullo ¿por qué no hemos de suponer que los que hoy existen forman una propiedad legitimamente adquirida, mientras no se pruebe lo contrario?

»Ni es tampoco exacto que las disputas de esta clase sean siempre entre los señores y los pueblos, pues muchas veces serán entre los señores y la nacion, como debe suceder cuando se trate de las excepciones del artículo 5.º del decreto de 6 de agosto; y es ciertamente extraño que esta misma nacion para litigar, intente antes despojar á sus contrarios, negándoles lo que nunca les negó el poder absoluto en los pleitos de reversion é incorporacion. Hasta ahora ha sido un principio de orden y justicia el de que *spoliatus ante omnia restituendus*; y, si se admitiese la principal medida de esta ley, seria necesario convertirlo en el de *possessor ante omnia spoliandus*. Juzgue el Congreso cómo sonaria semejante máxima en los oídos de los letrados, y aún en el de todos los amantes de la equidad.

»También suele declararse que una gran parte de estos señoríos fueron efecto de usurpaciones en tiempos desgraciados ó de donaciones sin causa, y arrancadas á la debilidad de algunos Monarcas; y que, por consiguiente, es intolerable que continúen despues de tantos siglos. Efectivamente, no son desconocidas en nuestros anales las usurpaciones de pueblos y territorios de la Corona, en tiempos de minoridades y tutorias de los Reyes, ni las gracias y mercedes arrancadas por impor-

tunidad y á veces por violencia en circunstancias de bandos y ominosas parcialidades; pero, prescindiendo de que esto no debe presumirse mientras no se pruebe, es tambien sabido que en circunstancias ventajosas, y en que el Trono recobró el poder suficiente, se examinaron semejantes adquisiciones con el objeto de anular las injustas, como se verificó en el reinado de los Reyes Católicos, y se ve en las leyes del artículo 5.º del libro 3.º de la Novisima Recopilacion, en que se hallan revocadas todas las mercedes hechas por Enrique IV, desde el año de 1464 hasta las Córtes de Nieva de 1473.

»Luego, si han existido estas revocaciones y estos escrutinos, por decirlo así, de señoríos injustamente adquiridos, los que hoy existen tienen á su favor la presuncion suficiente para que se ampare y proteja á sus poseedores por el órden legal, y sin las extrañas medidas que contra ellos establece la ley que nos ocupa.

»En cuanto á la ponderada prepotencia de los señores, podrá haber existido en otro tiempo, mas en el dia todos sabemos á lo que está reducida, y, si no tuviéramos otros datos, nos bastarian los que tenemos aquí mismo, donde vemos á esta clase olvidarse de sus antiguos fueros y limitarse á reclamar el uso y proteccion del derecho comun, que en verdad ni se le puede ni se le debe negar. No es, pues, de temer, ni áun casi es ya posible, que ejerzan tal ascendiente; y mucho menos si los tribunales son lo que deben ser; esto es, compuestos de sujetos idóneos, inamovibles, responsables é independientes. Si se recurre al arbitrio de que semejantes contiendas son dificiles de resolver en los tribunales, tampoco esta es razon para *cortar* lo que dede *desatarse*, que es lo que en último resultado se ve en la ley de 1823.”

Todavía ocupó largamente el Sr. Tarancon sobre la misma materia la atencion de las Córtes, en las sesiones de 17 y 18 de marzo de dicho año, y concluyó su erudita y concienzuda defensa de los señoríos con estas poderosas y justas reflexio-

nes, tan propias de su carácter conciliador y de su espíritu de lenidad y bien entendida contemplacion.

»Tengamos presente que en las contiendas, á que se pueda dar lugar en virtud de esta ley, no serán siempre ni las más veces los pueblos ni los pobres labradores los que han de adquirir derechos, ó quedar libres de renta y prestaciones..... Lo que les importaba más inmediatamente, lo adquirieron ya por las disposiciones anteriores, y hoy quizá les importa más un prudente recuerdo de lo que deben á las nuevas instituciones, y lo que pueden esperar, restablecida la paz, que el que se les halague con promesas de ventajas quiméricas y que sólo pueden conducir para aumentar la discordia. Consideremos, por último, que en España los que se llamaron *señores de vasallos* están hoy como en clase de vencidos por el tiempo y por la ilustracion del siglo, y no olvidemos que siempre fué propio de la prudencia, cordura é impassibilidad, que debe resplandecer en los legisladores, el tratar al *vencido*, esto es, al que pierde en las reformas, con cierta consideracion y miramiento. El terrible *¡væ victis!* no es propio de los españoles del siglo XIX.

»Por lo mismo, por la causa de la justicia y de la conveniencia pública, deseo vivamente que en las cuestiones de señoríos se admitan á los poseedores todos los medios de prueba que en los demás negocios recomienda la equidad y admite nuestro Derecho, y en especial el importantísimo de la prescripcion inmemorial; este *palladium* de la propiedad, este precioso suplemento de las demás prescripciones, que en la legislacion española, y en la de todos los países cultos, tienen lugar en cuantas cosas están en el comercio de los hombres, y de cualquier modo pueden trasmitirse de unos á otros; porque, dondequiera que se encuentra una posesion tan antigua, se presume justamente que precedió el título conveniente, dando tan fuerte presuncion el carácter de verdad. De otro modo, apenas podrian sostenerse los derechos más apreciables; y los pueblos y los particulares se verian frecuentemente privados de la seguridad que disfrutaban,

muchas veces á la sombra y bajo el respetable título de esta posesion."

Entre tanto ya, en la sesion de 2 de este mismo mes de marzo, se habia levantado á oponerse tambien con todos sus recursos al dictámen de la comision, que tan desatinada como violentamente proponia *recobrasen toda su fuerza y vigor las sentencias ejecutoriadas durante el régimen constitucional, desde el 7 de marzo de 1820 al 30 de setiembre de 1825, y que lasen sin efecto alguno las que hubiesen recaido despues en los mismos juicios abiertos por el Gobierno absoluto.* Pero, si tales proyectos desatentados, que no podian dejar de producir gran confusion, ocasionar trastornos muy trascendentales y desquiciar las bases de la sociedad en perjuicio del bien comun, fueron siempre vigorosamente rechazados por la rectitud, buen juicio y noble independenciam del Diputado Sr. Tarancón, con más poderoso motivo no se permitió tregua, descanso ni disimulo, cuando se trataba de puntos relacionados con la Religion. el Clero y los intereses de la Iglesia, de que se consideraba justamente singular defensor por su carácter eclesiástico.

En el proyecto de Constitucion, que por aquel tiempo discutian las Córtes, se modificaba el artículo de la de 1812, diciendo que la Religion de los españoles es la *Católica*, sin añadir *Apostólica Romana*, como en aquella se expresaba; y el Sr. Tarancón presentó desde luego una enmienda, apoyándola el dia 6 de abril con victoriosas razones y concluyendo con este solemne testimonio de adhesion y respeto á la Silla Apostólica, que tanta decision suponía en aquella época aciaga de ofensas al Romano Pontífice y de vejaciones á la Iglesia de Jesucristo.

»Supuesto que la comision prefiere como más acertado en la materia el limitarse en el artículo que nos ocupa á la mera enunciativa del hecho de que los españoles profesan la Religion *Católica*, para deducir la obligacion de la nacion á mantener el Culto y sus Ministros, yo me limitaré ya á rogar á los señores de la misma y al Congreso que á la palabra *Católica* se aña-

dan los adjetivos *Apostólica Romana*; porque, aunque la primera pudiera bastar, como efectivamente basta, para designar y distinguir la verdadera Religion de todas las demás sectas; entre otros motivos, la circunstancia de haberse añadido aquellas dos notas ó calificaciones, así en la Constitucion de 1812, llamándose sobre ellas la atencion de los pueblos, como en otras extrangeras, singularmente en la francesa de 1814, que aún rige en esta parte, y hasta en el último proyecto de reforma de la de Portugal, exige imperiosamente la mencionada adición. Así se consignará perfectamente el hecho que la comision juzga conveniente enunciar; porque, en efecto, la Religion, que por dicha profesan los españoles, es la *Católica, Apostólica, Romana*, en el sentido verdadero y genuino que tiene hoy esta expresion, en naciones no menos religiosas é ilustradas, que celosas de sus libertades. Así se evitarán tambien las peligrosas interpretaciones, que con mucha circunspeccion y cordura desea evitar la comision, segun nos lo dice en su discurso preliminar; y, últimamente, así haremos la más explícita manifestacion de nuestra sincera adhesion al centro de la unidad y al Primado de honor y de jurisdiccion, que corresponde en toda la Iglesia á su Cabeza visible.

»No se infiera de aquí, señores, que, cuando propongo esta adición y dirijo esta súplica á la comision y á las Córtes, me desentiendo de la distancia que media entre el siglo XI y el XIX; que pretendo se confundan jamás la espada y el cetro con el incensario; ni mucho menos se piense que desconozco la gran diferencia que hay, áun para hablar de unas mismas cosas, entre un concilio y una asamblea legislativa; pues, precisamente por esta consideracion de que no quisiera separarme jamás, al proponer la adición, he tratado de fundarla más principalmente en motivos propios de nuestra mision de legisladores, que en los de distinto orden, que seguramente no hubiera omitido en otro lugar más oportuno. Lo único que deseo es que se use del lenguaje generalmente admitido en el tiempo en que vivi-

mos, para que todos nos entiendan mejor y para remover hasta el más leve pretexto de que se calumnien nuestras intenciones y se censure nuestra obra. No lo evitaremos todo ciertamente; pero siempre será prudencia prever y evitar la contradicción hasta donde nos sea posible.

»Ni se crea tampoco que por semejante expresión se compromete en manera alguna el bien del Estado ni su verdadera independencia; pues, lejos de esto, cuando quiera que se trate de sostener las regalías de la Corona, los derechos de la nación y las loables costumbres de la Iglesia de España, podremos ser tanto más firmes en una oposición racional, cuanto más justos y respetuosos seamos en reconocer los legítimos derechos de la Santa Sede.»

Por otro artículo del proyecto de Constitución se inició la idea, después constantemente sostenida, de que los eclesiásticos no fuesen elegibles para el cargo de Diputado; y, como era natural, el Sr. Tarancón la combatió con gran copia de razones en la sesión de 19 de abril. Hasta la evidencia supo probar que semejante exclusión envolvía la mayor injusticia; porque, si la diputación es una carga de la sociedad, deben llevarla cuantos gozan por otra parte de sus ventajas; y, si es un derecho, nada hay más conforme á la equidad, que el que contribuye como los demás para los gastos del Estado y hace los mismos sacrificios, tenga iguales prerogativas y no sienta el peso de una exclusión que, hasta cierto punto, si no le degrada, le humilla.

»Y si no es justa la exclusión de que se trata, continuó, ¿será á lo menos conveniente? Yo, señores, no veo en las leyes la conveniencia separada de la justicia. Lo único que veo en estos dos nombres es una cosa misma bajo de diferentes conceptos y relaciones, y en este sentido digo francamente que, no sólo no hallo entre nosotros la menor conveniencia social en la exclusión de los individuos del Clero, sino que la considero sumamente perjudicial, porque no puede menos de serlo

una medida que priva á la nacion de la concurrencia de ciudadanos, que pueden ofrecer las garantías y ventajas, que se buscan en los demás por medio de la propiedad, del saber y la probidad.

»En cuanto á la propiedad, claro es que esta les hará igualmente interesados que á los demás propietarios en el órden y en el bien general. Respecto al saber, tratándose de sus estudios facultativos, y de los que constituyendo la cultura general de un pais debieran preceder al de todas las ciencias, yo no haré aquí la apología de los del Clero; mas, aunque se con venga en que han sido más ó menos defectuosos y frecuentemente mal dirigidos, tambien será preciso convenir en que la misma suerte ha cabido á los que se han dedicado á otras carreras; y que, si á estos no se les niega la aptitud que han podido adquirir despues con su estudio privado, con sus relaciones sociales y con la práctica de negocios, tampoco hay motivos para negarla á muchos individuos del Clero, que despues de una larga carrera literaria, en que adquirieron gusto y aficion al estudio, han dado extension á sus conocimientos y se han puesto en estado de ser útiles en asambleas, en que precisamente se ha de tratar de todas las cosas que afectan al bien general, sin excluir ciertos negocios eclesiásticos, que por su calidad é importancia son del resorte del poder civil.

»En cuanto á la probidad, patriotismo y deseos de la gloria y prosperidad de la nacion, no juzgo que haya causa razonable en que fundar la exclusiva; pues, contando con una educacion regular, siendo españoles, hijos, hermanos y parientes de españoles, y teniendo por lo comun tantos motivos por su misma posicion para conocer los deseos y las verdaderas necesidades de los pueblos, no es de esperar que dejen de interesarse por ellos, tanto como el que más; y mucho menos hay que temer que, si no se recomiendan por sus doctrinas y conducta, merezcan los honores de la eleccion. Es, pues, notorio que, examinado el asunto con arreglo á los principios y á lo que exige la

conveniencia pública, no se ve motivo suficiente para privar perpétuamente en la Constitución á los eclesiásticos del voto pasivo.”

No era, sin embargo, el proyecto de Constitución terreno tan propio para el sabio, celoso y esforzado paladin de la Iglesia de España, como el tristemente famoso de *Arreglo del Clero*, que de unas en otras Córtes se yino por largos años discutiendo, variando, retocando, extendiendo y de mil maneras reformando, siempre con enconado calor, siempre con injustificada virulencia y siempre con el Doctoral de Valladolid puesto de frente, sosteniendo la disciplina eclesiástica, abogando por los derechos é intereses de los clérigos y oponiéndose á la des-acertada intrusion del poder civil en los negocios espirituales, hasta lograr que bajo su presidencia y direccion se ultimasen convenientemente las bases del Concordato de 1851. Esta, podemos decir, fué la gran empresa político-religiosa del Emmo. Cardenal Tarancon, empezada en 1837 y concluida gloriosamente con un indeficiente trabajo de catorce años, habiendo empleado en ella, como insinuamos en la página 17, toda su elocuencia, todo su saber y todo el nervio de su vida pública, y logrando contener á los más exaltados *reformadores del Clero* y atraerse á su opinion y partido aún á muchos de sus antagonistas,

Ni podia ser de otro modo, cuando se le veia usar de la palabra y multiplicar sus esfuerzos con nobleza y sencilla honradez, sin hacer la cuestion personal ó de clase, ni olvidarse nunca del bien general. Consignaremos la protesta con que empezó su discurso sobre diezmos, en la sesion de 25 de junio de 1837, y los más interesantes párrafos de aquella notable peroracion, y quedará el Sr. Tarancon retratado con toda su ingenuidad, su justicia y su hidalguía.

»Mas de una vez, empezó á decir, he manifestado en este respetable recinto que yo nunca confundiria un concilio con una asamblea política, y que, aún tratándose de asuntos que por diferentes conceptos pueden ser objeto del celo de las po-

testades civil y eclesiástica, procuraria no olvidar jamás el motivo y el verdadero punto de vista, bajo el que se sometiesen á la deliberacion del Congreso, para no faltar á mi deber como diputado, y dar además una prueba de que el que conoce la dignidad de este sublime cargo no convierte fácilmente en negocio personal ni de clase, el que sólo debe examinarse y resolverse con relacion al bien general.

«Hoy tambien creo conveniente repetir la misma protesta, porque, deliberándose sobre una materia que interesa sobremañera al Clero, y que desde muy antiguo se ha dirigido por leyes eclesiásticas y civiles, pudiera creerse que iba á ocuparme de ella sólo como teólogo ó canonista, y á llamar la atencion de las Córtes con consideraciones más propias de un sínodo, que del cuerpo legislativo de la nacion española: Se trata, en efecto, de la conservacion ó supresion del diezmo eclesiástico, y, convencido de que este difícilísimo problema, bajo cualquiera concepto que se mire, incluso el aspecto religioso, es de tanta importancia, que de su acertada ó desacertada resolucion puede depender en gran parte la decadencia ó la prosperidad de la patria, voy á examinarlo como legislador, y á presentar lo que á mi modo de ver exige sobre el particular la justicia, la conveniencia pública y una bien entendida política respecto á nuestra actual situacion.»

Hizo luego una erudita y minuciosa reseña del origen é historia de la prestacion decimal en toda la Iglesia y especialmente en España, y continuó: «Mas, de cualquier modo que sea, ya se considere que los diezmos en su origen fueron una cesion voluntaria ó un gravámen impuesto libremente por los mismos dueños sobre sus propiedades, ya se atienda al efecto de las leyes que lo regularizaron, sancionando la costumbre con todas sus diferencias, no pudiéndose dudar que esta es la prestacion más antigua y más constantemente pagada en la monarquía, y que todas las trasmisiones de la propiedad se han verificado ya con esta carga, nada hay más natural que el que los actuales poseedores la reconozcan, lo mismo que las demás que tienen

sus fincas; pues, si han sido adquiridas por título gratuito ó lucrativo, no entró en la voluntad del concedente darlas de otro modo; y, si el título fue oneroso, claro es que en el contrato se tendria presente el gravámen, rebajando del precio el capital correspondiente, como se rebaja el de un censo ó cualquiera otro. Nada hay más natural; y, si en cosa tan sencilla se necesitase recurrir á la experiencia, bastaria recordar lo que hemos visto todos, esto es, el diverso valor que se ha dado siempre en las ventas á los predios libres del diezmo, y á los sujetos á él, así como se observa tambien la diferencia de renta anual entre estas dos clases de propiedades. De aquí es que, si este punto se examina con la debida imparcialidad, sin desentenderse de hechos notorios, y con arreglo á los más sabios y más conocidos principios de equidad, tan lejos está de deberse considerar el pago del diezmo como esencialmente injusto, y de poderle aplicar las demás duras calificaciones con que se le censura, que antes pudiera graduarse á lo menos de excesiva, poco prudente y no muy meditada la pretension de que se suprima y desaparezca de repente, sin la detencion y exámen previo que exige una de las principales y más cuantiosas contribuciones del Estado, precisamente en un tiempo en que, siendo inmensas sus atenciones é incalculables los sacrificios que pueden exigir las circunstancias, antes que en suprimir recursos, parece debiamos pensar en aumentarlos, y antes que en hacer regalos y donaciones sumamente considerables á las clases menos desgraciadas, que son los propietarios, debiéramos ocuparnos en proporcionar alivios efectivos á las más afligidas, y sobre las que pesa más inmediatamente el azote de esta guerra cruel que nos devora.

»Digo, señores, que esto seria hacer cuantiosos regalos y donaciones á las clases menos desgraciadas á costa de las demás y aún de la nacion entera; porque, en efecto, la repentina supresion del diezmo como se solicita no puede menos de mirarse de otro modo; y, así como si el Estado, en medio de la inmensa

deuda que le agobia, se hiciese de una vez dueño de todos los censos y pensiones, que pesan legítimamente sobre la propiedad, y en lugar de ir las suavizando por medios justos y adecuados las renunciase de repente en obsequio de los deudores, no podría librarse de la nota de imprudencia, ni áun de la de malversacion é injusticia, así también merecería la misma censura el hombre público que, haciendo más caso de las exageradas declamaciones contra el diezmo, que de su principio, de su aplicacion actual y de la multitud de combinaciones formadas sobre él en el trascurso de tantos siglos, se atreviese á librar en un momento á los propietarios de este gravámen y á sujetar sin más preparacion á todos los ciudadanos al nuevo impuesto que debía suceder al antiguo. ¡Qué cúmulo de esperanzas, de derechos, y de cálculos interesantes no se vería lastimosamente destruido!

»Fácil, muy fácil es destruir; pero el que destruye lo que puede aprovecharse no merecerá nunca la estimacion y reconocimiento, que se debe á los que poseen la habilidad y el don inapreciable de mejorar conservando, y de acomodar oportunamente á las necesidades del día las instituciones de otros tiempos.

»Ni se recurra tampoco para justificar las exageraciones de dureza é injusticia, que tanto se ponderan en el diezmo, á la consideracion que se expone frecuentemente de que parece intolérable que, destinándose semejante impuesto á la manutencion del Clero y sus ministros, recaiga sólo sobre los labradores y ganaderos, cuando se trata de un objeto de utilidad comun; pues, sobre no ser cierto que todo el diezmo, ni áun la mayor parte, ni siquiera la mitad, esté destinada á la subsistencia del Clero y culto religioso, y si que en el día entran dos terceras partes en el Erario y en la caja de amortizacion, por el gran número de vacantes; el ramo de servicio público á que se destina una contribucion no es el punto de vista oportuno para calcular su justicia y conveniencia, y es hoy tan infundado semejante modo de discurrir, como lo sería el tener por injusto el Subsidio del

comercio ó el del Clero, porque las Córtes lo destinasen para cubrir los gastos de la casa y familia real. ¿No es esta una carga ú obligacion comun? se diria; pues ¿porqué la satisfacen sólo los clérigos y los comerciantes? Porque las demas atenciones de la sociedad, pudiera responderse, que interesan tambien sobre manera al Clero y al comercio, se cubren con las contribuciones de otras clases. Sensible es, señores, que en escritos serios y respetables por su procedencia se hayan hecho reflexiones de esta especie.

»No es, pues, cierto que la contribucion decimal contenga esencialmente la chocante injusticia que se la atribuye, ni mucho menos que pueda decirse con verdad que ha sido producto de tiempo de ignorancia; que causa por sí sola la ruina total de la agricultura, y que sea el origen de todos los males que afligen á la nacion; porque ni esta dejó de prosperar en tiempos de glorioso recuerdo, en que se dieztaba mejor que ahora, ni otros paises en que se paga exactísimamente dejan de ser los más ricos de Europa, ni algunos, en que no se conoce semejante gravámen, son por eso menos desgraciados. ¿Deja acaso de ser rica y poderosa la Inglaterra porque se exige el impuesto decimal? ¿Ocurre á nadie envidiar la suerte de la Turquía porque es allí desconocido? Y, contrayéndonos á nuestro pais, ¿prospera en alguna parte la agricultura tanto, como prosperaba los últimos años en las provincias Vascongadas, y principalmente en la Guipúzcoa? En otras muchas cosas ve el juicioso observador las verdaderas causas de la prosperidad ó decadencia de las naciones, y ciertamente que no contribuye mucho al remedio de los males el que les da un origen que no tienen. Sin duda que estas vehementes declamaciones han podido causar efecto en muchos particulares, con el resultado inmediato de disminuir notablemente, en medio de los mayores apuros, los fondos del Tesoro público, dando un funesto ejemplo respecto á los demás impuestos; pero no deben influir del mismo modo en nosotros, cuando, sin desentendernos de lo que puede ha-

ber digno de reforma en el asunto, tratamos de examinarlo como hombres de Estado, con el único objeto que debe guiarnos siempre, de hacer el mayor bien posible, disminuyendo por ahora los quebrantos hasta donde puedan disminuirse, y preparando mayores ventajas para lo sucesivo; medio, por cierto, que si no es el más á propósito para proporcionarnos una efimera y momentánea popularidad entre algunos que, cualesquiera que sean sus miras, no acostumbran á ver las cosas por todos sus lados, nos conciliara el aprecio y gratitud de muchos hombres justos y sesantos, y sobre todo nos librara de la terrible responsabilidad que traeria consigo la improvisacion de una ley de supresion, que, como todas las que se dictan sin oportunidad, produciria entre otros males el de dilatar el verdadero remedio del que se quiere curar, y acaso el de perpetuar los abusos. A reformas de esta entidad, señores, es á la que hay que aplicar, si no queremos precipitarnos, el juicioso y verdaderamente filosófico *festina lenter* de los antiguos."

Para robustecer su opinion, contraria á tan violenta reforma, entró despues en todas las consideraciones de buena economia y prudente administracion; calculó con cifras exactas el valor de los diezmos y de la riqueza agrícola; hizo palpable la conveniencia de realizarse este impuesto en especie; demostró que no habia desigualdad ni violencia en su exaccion, y pulverizó el argumento que se sacaba de que la opinion pública era contraria á los diezmos, en esta forma:

»Cierto es que hace ya bastantes años que se paga el diezmo con mucha menos puntualidad que antes, y que no dejan de ser frecuentes y muy considerables los fraudes y ocultaciones, porque ni dejaron de hacer su efecto en este punto los sucesos de la guerra de la independenciam y las vicisitudes posteriores, ni tampoco han sido en vano los esfuerzos que se han hecho para desacreditar completamente esta contribucion, con cierta trascendencia de las demás, que se han resentido de ello al mismo tiempo. Cierto es tambien que los españoles todos, y espe-

cialmente las clases menos acomodadas, nada pagan ya sino con mucho sentimiento y dificultad, no tanto por el cambio que puede haber ocurrido en sus ideas y en el modo de ver estas cosas, como porque, siendo tan multiplicados los gravámenes y desgracias, y hallándose á todas horas acosados de exacciones y sobresaltos, nada se les pide ya, ni nada pueden dar, que no les haya faltado para atender á sus primeras necesidades; mas, á pesar de eso, es preciso reconocer que, si para todas las contribuciones se ha hecho indispensable la voz de la ley, el recuerdo del encargado de ejecutarla, y aún el temor de los apremios, en ninguna de cuantas existen se necesita menos de esto, ni de los medios de coaccion que en el diezmo, porque más ó menos queda aún en la mayor parte de los deudores el respeto religioso con que lo han mirado siempre, y el efecto de la costumbre, que no puede dejar de contribuir á hacer menos sensible el desprendimiento de lo que se posee. Por lo mismo, si es verdad que en varias partes, principalmente en las grandes poblaciones, habrá cosecheros y ganaderos que acaso se resistirán á diezmar, si no les apremian, tambien lo es que no es esto lo comun, y que el mayor número, con sólo saber que continua la ley, no dejará de cumplirla, si no siempre con tanta exactitud como era de desear, á lo menos de un modo que baste para que se mantenga el culto y los ministros, aunque sea con estrechez, como lo exige el tiempo, resultando ademas á favor del Erario una porcion de frutos no despreciable, ya se arrienden, ya se destinen para subsistencia del ejército. Todo esto, por poco que sea, será por ahora más positivo que la subrogacion proyectada, y los interesados al experimentar una quiebra la atribuirán á las circunstancias y no á los legisladores ni al Gobierno; cosa en verdad que no debe ser indiferente á los que mandan, como no debe serlo nunca el aumentar ó disminuir el número de descontentos. Por lo demas, señores, al paso que es preciso convenir en que no siempre es facil conocer la verdadera opinion pública, principalmente en negocios intere-

santes y delicados; y, cuando no, se deja que el tiempo madure y fije bien las ideas; no pudiéndose negar tampoco que uno de los medios menos equivocados de conocerla es la prensa libre, me atrevo á asegurar que, desde que se ha suscitado esta gravísima cuestion del diezmo, son más sin comparacion los escritos publicados en contra que en pro de la supresion; y, por lo mismo, cualquiera que sea la fuerza que se dé á este argumento del número de combatientes, nó creo que pueda servir de apoyo al dictamen de la mayoría.

»Ni se alegue tampoco para probar el estado de la opinion el número de exposiciones dirigidas al Congreso pidiendo la supresion del diezmo, porque ni son tantos los que han representado, como los que han dejado de hacerlo, ni es posible dejar de admirar que, habiendo sido tantas y tan eficaces las excitaciones, hayan sido tan pocos los que se hayan prestado á un paso tan fácil y que tanto lisongea el interés individual. Hágase lo mismo, por ejemplo, respecto á las rentas provinciales ó á los derechos de puertas; aplaudase cuanto malo se diga, y puede decirse de esta clase de impuestos; preséntese despues el Gobierno adoptando las mismas calificaciones y excitando á los contribuyentes á que digan cuanto les parezca, y, si entónces no hay más quejas y representaciones, y no se vé más resistencia al pago que la que se advierte respecto al diezmo, yo convendré que significan algo esas reclamaciones que se alegan; mas entre tanto creo que, en buena lógica y en buena crítica, esto y autorizado para afirmar que este argumento es contra el que lo hace, ó que nada prueba por lo menos. En un cierto supuesto en que no estamos, es decir, siendo del todo espontáneas las exposiciones, pudiera verse en ellas la opinion de un gran número de contribuyentes é inferirse que tenian por pesada la contribucion del diezmo; mas esto mismo sucede con mayoría de razon respecto á las demás, porque no hay ninguna que no pese é incomode, ni jamás han existido *diezmos dulces y bendicidos por los pueblos*, sino en el papel que tengo en la

mano (*la memoria del señor ministro de Hacienda*)."

Todavía ocupó por largo tiempo al Congreso aduciendo razones incontestables en pró de su dictámen, citando ejemplos favorables de otras naciones católicas, y destruyendo todos los argumentos contrarios, hasta concluir en el terreno práctico con esta palpable demostración:

«Por último, señores, cuando, cumpliendo con lo que considero como deber de un diputado, manifiesto francamente al Congreso mi modo de ver en este gravísimo asunto y me atrevo á suplicarle que desapruebe el dictámen que se discute, dejando para circunstancias menos complicadas una cuestión propiamente vital, ó que en otro caso adopte el proyecto de la minoría, no se crea que olvido por un momento, ni desatiendo en manera alguna la suerte de los labradores ni ganaderos gravados por el diezmo, y por cuyo alivio se clama tan justamente. Hijo de labrador, rodeado de numerosos parientes y relacionados, que se ocupan exclusivamente en tan noble ejercicio, y acostumbrado á apreciar las cosas y los hombres por lo que sirven en la sociedad, no podía yo caer fácilmente en tan reprehensible indiferencia; más, al mismo tiempo, como que tengo tantos motivos para conocer íntimamente las necesidades de esta clase benemérita, y para oír continuamente sus clamores y sus sentimientos, debo manifestar con franqueza, y en obsequio de la verdad, que al paso que apenas les he oído darse por entendidos del gravámen del diezmo, les he advertido sumamente quejosos, y les he visto levantar el grito hasta el cielo, por la poca consideración en que se les tiene y por lo mucho que se les veja con infinidad de servicios y contribuciones.

»Se quejan, por ejemplo, de que sobre ellos solos, ó casi solos, recae el costoso servicio de bagajes y carruajes; de que ellos más que ninguna otra clase hallan continuos obstáculos para la venta y tráfico de los productos de su trabajo; de que ellos más que los demás sufren detenciones, y á veces vergonzosos registros, á la entrada de las capitales; de que en-

cuentran siempre menos medios y menos proteccion para librarse de las cargas más sensibles, y de que, haciéndoseles con frecuencia solemnes promesas de suerte más feliz, son los últimos en verlas realizadas. Tales son, entre otros, los lamentos más frecuentes de los labradores, especialmente de los colonos y menos acomodados, que, sin comparacion, son entre nosotros el mayor número. Si, pues, se les quiere aliviar de veras, si se les quiere desengañar de que cuanto se habla de su alivio no es un pretexto, empecemos creyendo que ellos conocen mejor que nosotros lo que más les perjudica y lo que más necesitan; y, puesto que por ser los que tienen los medios de hacer el servicio de bagajes, tendrán que prestarlo mientras no acertemos á adoptar otro sistema más equitativo, abóneseles religiosamente su importe, é indemniceseles á costa comun de los quebrantos que experimentan con este motivo, perdiendo sus caballerías ó carruajes; téngase en alguna consideracion para otras contribuciones que pagan la del diezmo, y déjeseles toda la libertad posible para la venta de sus frutos; y con estos auxilios y miramientos, no menos que con los que ya se les han dispensado con la ley de señoríos y otras, verán removidos los principales obstáculos que se oponen á su prosperidad, sin que se impaciente la mayor parte porque se retarde el arreglo del diezmo y su conversion en aumento de rentas y otros impuestos, que, aunque no sean más gravosos, podrán considerarles tales; pues en estas materias no basta calcular cómo se exige menos, si no entra tambien en el cálculo el modo de exigir.”

Del mismo modo, con iguales bríos y con tan desusada independencia, se opuso á todos los demás artículos del *Arreglo*, que entonces á paso de carga se discutía y á ojos obstinadamente cerrados se aprobaba. Ya en 2 del mismo mes de junio había abogado decididamente en favor de las Hijas de la Caridad, las madres de los pobres, las religiosas de S. Vicente de Paul, que en la ley de institutos monásticos eran maltratadas y sólo permitidas en calidad de *por ahora*, y como pertenecien-

tes á un simple establecimiento civil hospitalario; tres dias despues de su largo discurso en favor del diezmo, sin dar lugar al descanso, se levantó de nuevo á impugnar el artículo 2.º del proyecto en que se declaraban propiedad de la nacion todos los bienes del Clero secular y de las fábricas; y el 25 de julio combatió generalmente la totalidad del proyecto en sus cuatro titulos de *Gerarquía eclesiástica*, *Division en diócesis del territorio de España*, *Personal eclesiástico*, y *Dotacion del culto y clero*. Cuanta fuera su decision, su maestría y su persuasiva elocuencia al ventilar estas cuestiones, lo prueba, sin necesidad de que copiemos aquí sus extensos discursos, la atencion y religioso silencio con que era siempre escuchado por Diputados y espectadores. En dicha última sesion de 25 de julio, dice el *Diario de las sesiones* haber anunciado el Sr. Vicepresidente que el Sr. Tarancon tenia la palabra en contra, y añade á renglon seguido: *Todos los Diputados se apresuraron á colocarse lo más cerca posible del Sr. Tarancon. Un profundo silencio sucede á la distraccion general, que durante el anterior discurso reinaba en el salon: la atencion de todos se fija en el que vá á hablar.*

Vino luego la memorable sesion del 31 del mismo mes, en que, invadiendo la potestad exclusiva de la Iglesia, se puso á debate esta descabellada disposicion, objeto del artículo 6.º de la reforma: »Los Obispos usarán de toda su autoridad apostólica dentro de la demarcacion de sus diócesis respectivas, así para absolver como para dispensar, con arreglo á los cánones; en cuanto á las dispensas matrimoniales, procederán *con la autorizacion ó consentimiento del Gobierno;*” y el profundo canonista, celoso sacerdote y noble patricio, se levantó enardecido á pronunciar con voz de trueno, ante aquella asamblea exaltada y agresora, sin miedo ni contemplaciones, el inquebrantable *non possumus*, con que la Iglesia sostiene siempre su poder espiritual y su exclusivo dominio sobre las conciencias.

Este infatigable campeon de las buenas doctrinas defendió

además en 5 de agosto y 2 de octubre de dicho año de 1857 al Tribunal de la Rota en la Nunciatura de España, al privilegiado de Cruzada, y al Vicariato general castrense. En 21 del mismo agosto impugnó el establecimiento inmediato de una silla episcopal en Madrid, con el carácter de *Primada*, y la supresion de varias diócesis, catedrales y colegiadas en pueblos que actualmente carecen de importancia ó de conveniente situacion, sin que antes se hubiesen erigido nuevas sillas, en otros cuyas circunstancias las reclaman. *Para que no se destruya, dijo, sin haber antes edificado.* Al dia siguiente 22, hizo una vigorosa é inapeable defensa de la insigne colegiada del Sacro Monte de Granada, de las de Soria, la Coruña y otras, que tenian á su favor tantas condiciones recomendables y atendibles. En 31 del mismo agosto y en 5 de setiembre, protestó enérgicamente contra la jubilacion forzosa, que el artículo 29 proponia, de todos los prebendados que resultasen sobrantes ó excedentes, despues de provistos los destinos eclesiásticos conservados por el nuevo arreglo. En 21 y 22 de dicho setiembre exigió suficientes y decorosas dotaciones para las iglesias y sus necesarios ministros, calificando de mezquinas las asignaciones de 50,000 reales para los Arzobispos, 35,000 para los Obispos, 7,000 para los canónigos de metropolitanas, 6,000 para los de sufragáneas y 80,000 para el culto de las catedrales, que hacia el art. 48, puesto aquel dia á discusion; y de dura y durisima la disposicion de que los jubilados ó excedentes gozasen sólo la mitad de la renta señalada con tanta mezquindad á sus clases respectivas.

»Una vez reducidas, dijo, las dotaciones de los canónigos á lo absolutamente indispensable para vivir con alguna decencia, los eclesiásticos que, despues de servir y envejecer acaso en su laboriosa carrera, han buscado y merecido un descanso honroso en la iglesia catedral, para ser útiles con sus consejos y experiencia cuando no pueden serlo ya en la vida activa ¿no ha de ser sumamente duro é irregular que, al declararles excedentes ó adseritos contra su voluntad, se les reduzca de repente

á la mitad de su asignacion? Cuando, dando un efecto retroactivo á la ley, y sin consideracion á los derechos adquiridos ni á la posesion, se ha creido que la necesidad ó la conveniencia pública exigia que se obligase á los poseedores á conformarse con una dotacion más moderada y menos segura, en lugar de otra más pingüe y más efectiva ¿será justo que, al verse precisados á dejar su colocacion, empiecen á experimentar una suerte tan diferente de la de sus compañeros, sin consideracion á su edad, á sus años de servicio, á la clase de carrera, ni al motivo de la separacion? He dicho francamente que no, y estoy seguro de que pensarán del mismo modo cuantos consideren las circunstancias en que se hallan por lo comun las personas á quienes se trata de aplicar esta medida y los motivos en que puede fundarse.

»Las personas por lo regular, salva alguna otra excepcion, serán de edad avanzada, de larga carrera, que con oposicion ó sin ella habrán obtenido sus prebendas por via de ascenso y acaso en concepto de término; y esta situacion, en que el hombre necesita más para vivir, y no está comunmente dispuesto á mudar de residencia sin graves inconvenientes, no es de creer se desconozca por la justificacion y notorios sentimientos de humanidad del Congreso.

»Por otra parte, señores, ya que no convenga que el Clero disfrute privilegios incompatibles con el nuevo orden de cosas, ni esté en el caso de reclamar consideraciones que no se dispensan á otras clases, justo es por lo menos que no se le nieguen los miramientos que se tienen con los demás; y, de consiguiente, no habiendo entre nosotros empleado alguno civil del rango á que en el orden eclesiástico corresponde un canónigo, que en caso de jubilacion no obtenga mucho más de los 6,000 rs., parece tambien que exige la justicia que no se limite tanto la asignacion de unos prebendados que, cualquiera que sea el nombre que se les dé, no son otra cosa que unos cesantes ó jubilados. Por lo mismo, si no se quiere dejarles igual dotacion que á los ac-

tuales, me parece debería adoptarse cuando menos el medio de fijar el minimum de estas asignaciones en la cantidad de 600 ducados, que era su cóngrua segun el último estado de nuestra legislacion, aumentándola progresivamente segun la edad ó años de servicio de cada individuo; graduacion sumamente equitativa, que se observa respecto á otras clases, y que en esta seria menos gravosa que en las demás, porque deben ir cesando y extinguiéndose muy proato semejantes pensiones por los medios naturales de muerte, traslacion y otros. Espero, pues, que los señores de la comision admitan esta indicacion, y con arreglo á ella, ó como les dicte su prudencia, modifiquen esta parte del artículo.”

No fueron, por fortuna, perdidos é inútiles estos esfuerzos del celoso diputado, combatiendo uno por uno con la doble energía de la conciencia y del talento los artículos del proyectado arreglo, con que tan mal parado hubiera de quedar el Clero que se fingia enaltecer. Disuelta muy luego aquella borrascosa legislatura, sin que la Corona hubiese sancionado semejante ley de destruccion; y, reunidas las nuevas Córtes, en que, segun dijimos, figuró el Sr. Tarancon como Senador por la provincia de Soria y Vicepresidente del mismo alto Cuerpo, S. M. la Reina Gobernadora, abundando en las ideas tan luminosamente emitidas por el mismo, protestó en 16 de diciembre de dicho año de 1837 contra todos aquellos descabellados planes, y procuró evitar en lo sucesivo el escándalo de que se controvertiesen en público parlamento tan delicadas materias, dictando un Real decreto del tenor siguiente:

»Movida de razones á que mi conviccion no ha podido resistir, he creido conveniente al bien público no dar mi sancion á la ley votada por las últimas Córtes para el arreglo del Clero. Pero, apreciando como es debido los motivos que las Córtes tuvieron para procurar este arreglo, muy conforme con el voto casi general de que se asegure la dotacion del Culto y de sus Ministros, sin dejarlos espuestos al abandono, por accidentes que puedan

prevenirse, moderándola sin embargo de modo que no ofrezca ni el espectáculo de una opulencia tan repugnante al espíritu de la Iglesia, como al triste estado de la riqueza pública, ni la señal humillante de la indigencia que desautoriza y degrada; deseosa además de que el número de Ministros se ponga en la conveniente relacion con las necesidades de los fieles; que se determinen sus cualidades y circunstancias relativas, habida consideracion al bien de la Iglesia y del Estado; y que, tomando este por guia, se eviten medidas irritantes y controversias, que ni son de sazón ni de conveniencia, preparándose por medio de disposiciones transitorias, que preserven los legítimos derechos é intereses existentes, el paso gradual é insensible á la completa reforma; vengo, como Reina Gobernadora, en decretar lo siguiente.—Artículo primero. Se creará una Junta encargada de presentaros, con toda la brevedad que el extraordinario estado del Clero reclama, un proyecto de ley para el arreglo del Culto y de sus Ministros, formado bajo los principios que van insinuados. Este proyecto contendrá las disposiciones transitorias de que se ha hecho mencion.—Artículo segundo. Hareis que se pasen á esta Junta todos cuantos datos posee el Gobierno, que puedan conducir al buen desempeño de su encargo.—Artículo tercero. Esta Junta, cuyos trabajos serán gratuitos, se compondrá de los cuatro Senadores, muy RR. Arzobispos electos de Toledo y Valencia, Reverendo Obispo electo de Zamora y D. Nicolás Maria Garelly; y de los dos diputados D. Manuel Bárrio Ayuso y D. Pablo Gobantes.”

De este modo vió el Sr. Tarancón premiado su celo y se encontró en terreno firme para hacer en favor de la Iglesia de España todo el bien á que aspiraba y que era posible en las tristes circunstancias en que habia venido á hallarse. Pero no se limitó á esto la confianza que inspiró al Trono y el valer que su probidad, su sabiduría y su exquisita prudencia, le merecieron. Otra Junta se creó en 12 de febrero de 1858 para el arreglo definitivo del diezmo en la Isla de Cuba, siendo también

nombrado vocal de ella, y en 22 del mismo su presidente. Una comision se formó el 31 de mayo inmediato, para entender en ja supresion de la Biblioteca denominada *de las Córtes*, y se encontró individuo de la misma. Otra se instaló el 1.º de julio siguiente, para investigar el mejor medio de cubrir las obligaciones que gravitaban sobre el impuesto decimal, y S. M. le designó como uno de sus miembros.

A todos estos cargos, y á los que en otro lugar referente á esta época dejamos enumerados, atendia el Sr. Tarancon con incansable celo y constante laboriosidad, sin omitir nada de cuanto correspondia al mejor desempeño de su deber, y aún hallaba tiempo para concurrir por via de solaz á la *Academia de Ciencias Eclesiásticas de S. Isidoro de Madrid*, que le contaba con orgullo entre sus sócios de mérito.

Mas, aunque tan nobles y asíduas tareas de carácter político vinieron á interrumpirse en el tiempo de la Regencia, desde 1840 á 1845, no cesó por eso de ocuparse de un modo especial en promover el bien público: y, entre las pacíficas atenciones de su cátedra y su prebenda en Valladolid, le vemos figurar en primera linea al tratarse de constituir definitivamente en aquella ciudad el utilísimo establecimiento de la *Caja de ahorros y Monte de Piedad*. Removidos todos los obstáculos y allanadas todas las dificultades, fué un dia de gloria para el Sr. Tarancon el 26 de diciembre de 1841, en que se celebró la solemne apertura de tan piadoso Establecimiento. Con el carácter de Presidente de la Junta general directiva del mismo, pronunció aquel dia, lleno de entusiasmo, un elocuente discurso, en que, al mismo tiempo que se congratuló con sus amados vallisoletanos por tan fausto suceso, ponderó las incalculables ventajas que de él habian de seguirse y formuló uu sentido voto de gracias á cuantos desde las regiones del poder hasta la más baja esfera habian cooperado á consolidar aquella obra de piedad y bien entendido espíritu cristiano; pagó un tributo de veneracion y muy alto aprecio á los hombres de Dios y carita-

tivos varones, que en los siglos pasados concibieron y realizaron la benéfica idea de los *Montes de Piedad*, é hizo con su profunda erudicion y singular maestría la historia de tales establecimientos de este modo:

«No han sido, señores, nuestro siglo, ni nuestro pais los primeros en que se han dejado ver hombres de entrañas duras y desapiadadas, que, despues de fomentar la imprevision, la dissipacion y otros vicios con sus fraudulentos y codiciosos ardidés, abusando tambien de la desgracia y necesidad de sus hermanos, bajo los nombres y apariencias de socorros, los oprimen con enormes intereses por sus préstamos, llevando el exceso de las usuras hasta el extremo de sumir en la absoluta miseria á los necesitados, que tienen la mala suerte de caer en sus manos. En vano fueron, especialmente á mediados del siglo XV, las más ágrias censuras y las más fuertes recriminaciones contra semejante dureza, frecuente en casi toda Europa; porque la torpe avaricia aspira solo á comerciar con la agena miseria y encuentra únicamente su placer nutriéndose con la sangre del prójimo; mas, como la caridad cristiana no es ménos ingeniosa que sufrida, tentados inútilmente los medios de conversion, abandonó á los desapiadados y se dirigió con animoso fervor á los ricos de buenos sentimientos, excitándoles á contribuir con alguna parte de sus bienes, para enfrenar tan injusta opresion. No fueron inútiles estos clamores, y bien pronto las ofrendas voluntarias de hombres benéficos bastaron para formar un fondo, con que pudo empezarse á auxiliar á los necesitados, recibiendo de ellos tan sólo alguna prenda, que asegurase el reintegro, y un módico interés que bastase para los gastos y conservacion del mismo fondo, que con razon se llamó *Monte de piedad*.

»Injusto seria siempre negar al Orden de Religiosos observantes el tributo de alabanza que se le debe, por la parte principal que tuvieron sus hijos en tan humana y oportuna creacion; pero hoy sobre injusto seria tambien innoble, y yo no puedo

dejar de recordar con el acento de la más tierna gratitud los venerables nombres, entre otros, de los bienaventurados Bernabé de Terni, Juan de la Marea, Bernardino de Feltre, Fortunato de Perusa y Marcos de Bolonia, que como apóstoles de la institución lograron á fuerza de celo acreditarla y extenderla por las principales ciudades de Italia, desde donde pasó á otras muchas de Europa con igual aplauso é imponderable utilidad. Sufrió al principio, es verdad, porque tal suele ser entre los hombres la suerte de los pensamientos útiles y reparadores; sufrió al principio no pequeñas contradicciones de parte de adversarios de buena fé, que, no acertando á distinguir exactamente el empleo de fondos reproductivos de los socorros, que se ofrecen al infortunio, creyeron ver un vicio en lo que realmente era el remedio más adecuado y eficaz contra el vicio mismo; pero, examinado el punto con toda detención á la luz de los buenos principios, y oídos los sabios más respetables, obtuvo un glorioso triunfo la razón, viniendo en su apoyo la solemne declaración de un numeroso Concilio (4), las Bulas de varios Sumos Pontífices, las leyes de los Estados católicos y el ejemplo de los hombres más distinguidos por sus virtudes y talentos, que se honraron á veces haciéndose protectores y fundadores de Montes de Piedad, como lo ejecutó el incomparable S. Carlos Borromeo, que erigió uno en su propio palacio de Milan, redactando por sí mismo el reglamento. ¡Y qué mucho, señores, si ya el Monte de la misma Roma habia llegado á contarse entre los objetos predilectos de la solicitud pontificia, agregándosele otras instituciones piadosas y, por último, la Caja de depósitos y consignaciones judiciales, que unió á él la Santidad de Sixto V; adquiriendo tanto crédito, que más de una vez recurrieron á sus cuantiosos fondos el Gobierno Romano y aun los Príncipes extranjeros! ¡Tan autorizado es, juiciosos valisoletanos, el establecimiento que hoy se abre en vuestro be-

(4) Lateranense V, ses. 10. Bula de 4 de mayo de 1515.

neficio! De vosotros depende en gran parte que algun día admita comparacion con los que le han precedido.

»Así siguieron por mucho tiempo los Montes creados en los países más civilizados, variando más ó menos sus recursos y algunas de sus formas; pero siempre á cubierto de toda censura y generalmente reconocidos como los medios más adecuados para remediar necesidades y desterrar, ó disminuir á lo menos, las atroces exacciones de inhumanos especuladores sobre la desgracia ajena. Así hubieran sido tambien admitidos en España, si se hubiese dado oídos en tiempos de Felipe II á los sentidos y patrióticos clamores del honrado Luis Valle de la Cerda, repetidos despues con no menos celo en los dos últimos reinados por el franco é ilustrado Francisco Martinez de la Mata; mas desgraciadamente todo fué en vano por entonces, triunfando la preocupacion de los mejores deseos, y nuestro país, que no necesitaba menos que los demás tan preciosa institucion, careció de ella hasta que, á principio del siglo pasado, la debió al extraordinario celo é imperturbable constancia de un eclesiástico, más rico en virtud y fortaleza que en otros bienes de fortuna, del benéfico D. Francisco Piquer, que, creando el Monte de Piedad de la Córte con los más humildes principios, fijó ventajosamente la opinion pública, y llegó por sí sólo y en virtud de su buen régimen á tener épocas de gran prosperidad, socorriendo anualmente á ocho ó diez mil personas con más de dos millones de reales.”

De nuevo en la Córte con el carácter de Senador por la provincia de Valladolid para la legislatura de 1843, y más tarde nombrado ya *ad perpetuum* miembro de la misma alta Cámara, entre sus asiduos trabajos y constantes tareas en provecho de la sociedad, nada descuella tanto á su favor como su celo en el desempeño del cargo de Ayo y Director de Estudios de S. M. la Reina y de su augusta Hermana. Algo hemos dicho en otro lugar sobre la manera con que se condujo en Palacio y trató tan íntimamente con la Córte, pisando

aquel resbaladizo terreno con pié tan firme, que se adquirió el más cordial y entrañable afecto no sólo de sus Reales Discípulas, sino tambien de todos los miembros de la servidumbre y áun de los hombres de Estado que dirigian la política; porque no podian desconocer el inmenso y trascendental bien que la Nación entera reportaba de que la inteligencia de tan excelsas Personas, llamadas á regir los destinos de España, fuese formada por un varon tan eminentemente docto y adornado de tan exquisita prudencia, rara discrecion é intachable moralidad. Inédito se halla el opúsculo que entónces escribió con el título de *Lecciones elementales de Historia universal antigua y moderna para uso de S. M. la Reina Doña Isabel II, y de su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda*; opúsculo que con razon se ha llamado por un sabio el trabajo *más completo y concienzudo de la época*, y que seria de suma utilidad, áun para la juventud estudiosa en comun, si llegase á ver la luz pública. Lo mismo podemos decir de las lecciones que dictó durante su largo profesorado en las cátedras de Valladolid, y con que se han formado tantos sabios jurisconsultos; pero el eminente Maestro resistió siempre sujetarse á un texto dado, que no pudiera fácilmente adicionarse, segun las circunstancias y exigencias de cada año. A tan profundo saber, unido á tan modesta probidad, debemos que una juiciosa crítica, sanos principios y máximas saludables hayan contrariado en el ánimo de nuestra Reina, y en el de tantos hombres en cuyas manos está hoy la suerte de la Nación, el maléfico influjo de las doctrinas disolventes, que amenazaban entronizarse en los dias aciagos de nuestras convulsiones políticas.

Bien conocia el Sr. Taranco la inmensa trascendencia de la buena enseñanza de la juventud, sobre todo en tiempos de tanto peligro, y por eso le vemos empleando toda su vida no sólo en darla, sino tambien en promoverla, aconsejarla y de todos modos favorecerla. Es esta la idea dominante de todos sus escritos; era este el tema obligado de todas sus exhor-

taciones públicas y privadas; fué este el fin de todos sus desvelos, sacrificios y dispendios. Examinamos una por una sus cartas pastorales, lo mismo cuando era Obispo de Córdoba, que cuando ocupaba la Silla de esta insigne *Metrópoli*, y en ellas descuella siempre como objeto preferente la *pública enseñanza*.

»La educación de la niñez y de la juventud, decía hablando con el Clero en la carta pastoral del día de su consagración, que se dirige á formar como conviene su razón y su corazón con todos los recursos que suministra la Religión y la verdadera ilustración, es siempre el objeto más interesante en todos sentidos, y el que más eficaz é inmediatamente influye en la prosperidad ó en la desgracia de los individuos y de los Estados; pero, cuando un país como el nuestro, aún no convalecido de las profundas heridas y lamentables quebrantos de una atroz invasión extranjera, se ve de nuevo envuelto en las calamidades de una guerra intestina y en todos los males que trae consigo la discordia civil prolongada por muchos años, al salir de una situación tan triste y angustiosa, preciso es que piense incesantemente y con el mayor ahinco en los medios de reparación, entre los cuales, repetimos, no hay ninguno que más directamente camine al fin y que sea más capaz de conseguirlo, que la buena y esmerada educación. La generación presente que ha sido á la vez testigo, instrumento y víctima de nuestras tristes y funestas escisiones, en ellas mismas sin duda habrá hallado y aún hallará con frecuencia útiles lecciones y dolorosos escarmientos, que, corrigiendo á muchos, servirán al mismo tiempo de ejemplo saludable para otros; pero el que no desconoce la fuerza de los malos hábitos y de las preocupaciones de partido, ni la dificultad con que el interés y la ambición ceden á la razón y al bien público, tampoco podrá lisonjearse completamente de adelantar de una vez cuanto era de desear, así en la mejora de costumbres, como en ciertas tendencias á la dureza, á las represalias y á otros residuos fatales de situaciones desgraciadas. Sin embargo, es preciso no desmayar jamás y trabajar

sin descanso para atenuar y si es posible destruir en su origen estos tristes productos de lo pasado; y, partiendo de la máxima de que tanto más honroso es el triunfo, cuanto mayor es la resistencia, aunque queden algunos resabios, deberemos complacernos siempre que en lo principal sea completa la enmienda. El tiempo, el verdadero celo, los buenos ejemplos y las exhortaciones oportunas conseguirán lo demás.

»Algo más y mayor facilidad podremos acaso prometernos en este punto para lo sucesivo de la infancia y de la juventud actual, que, no participando tan de lleno de los malos ejemplos, de los extravíos, ni de los agravios pasados, están convenientemente dispuestas para recibir las mejores impresiones y para producir los más abundantes frutos, si hay quien cultive con celo y con inteligencia un campo tan feraz y tan bien preparado. A todos nos corresponde, según nuestra respectiva posición, tomar parte en esta noble y utilísima empresa. Los padres de familias, los maestros públicos y los de establecimientos privados, las autoridades, el Gobierno, y en especial los ministros del culto, están altamente obligados á promover con todo empeño esta especie de regeneración religiosa y moral, y á no descansar hasta verla realizada con sus imponderables consecuencias. Convenidos unos y otros de que la edad primera es la más á propósito para imprimir en los entendimientos de los niños y en sus tiernos corazones el conocimiento y el sentimiento íntimo de sus deberes para con Dios, para consigo mismos y para con los demás, es indispensable que se los inculquen incesantemente con la intension y extension análoga á la disposición de cada uno, cultivando su memoria, desenvolviendo su razón, formando su gusto y excitando suavemente su curiosidad hácia objetos de constante utilidad; para lo cual nada contribuirá tanto como la lectura y la afición á los buenos libros, y el odio y aversión á los irreligiosos, torpes é inmorales, que destruyen en un día el fruto del esmero de muchos años de los mejores maestros y de los más celosos padres de familias. El método y los mo-

dos de conseguir tan trascendentales beneficios no son en manera alguna indiferentes, y el Párroco y demás individuos del Clero que reconozcan esta obligacion y no carezcan del celo que exige su exacto cumplimiento, además de otros arbitrios que sugiere siempre el buen deseo, tambien podrán hacer un inmenso servicio á la Iglesia y al Estado, ejerciendo en las escuelas de sus feligresías una especie de asidua vigilancia y diligente inspeccion, que no están fuera de sus atribuciones, segun las leyes eclesiásticas y las civiles vigentes, que los llaman expresamente á formar una parte principal de las juntas y comisiones de instruccion primaria. Muchas y de muy diversas clases serán las ventajas de esta digna y preciosa ocupacion, y no es posible dejar de advertir entre otras la de darse á conocer y merecer desde luego la confianza de los jóvenes, la de asegurarse de que su instruccion es la que debe ser, la de poder remover oportunamente peligros inminentes para la cabeza y para el corazon de los niños, y la de tener despues feligreses adultos adictos á sus pastores, y con la educacion é ilustracion que constituyen un buen cristiano y un ciudadano digno y recomendable, por su moralidad y buen juicio. Por lo que á Nos toca, hermanos muy amados, estamos tan íntimamente penetrados de que uno de los mayores bienes que podemos hacer en el ejercicio de nuestro ministerio es el de contribuir con toda eficacia á que nuestros súbditos sean cada vez mejores y más instruidos, que no dudamos anunciaros desde ahora, que tanto como apreciaremos y recompensaremos, hasta donde alcancen nuestras facultades, el mérito de los que se distinguan en promover la enseñanza de los fieles y en especial la de la juventud, desaprobaremos y miraremos con singular desagrado la conducta de los que descuiden y miren con reprehensible indiferencia esta parte importantísima de sus deberes. Celo, repetimos, celo é incesante esmero por la instruccion religiosa de los jóvenes, y no separemos jamás de nuestra mente lo que nos dice el Profeta en el

salmo 118, v. 153: *que se aleja la salud de los pecadores, porque descuidan enterarse de la Ley divina.* Añadamos á esto el convencimiento de que la ignorancia trae en pos de sí el mortífero indiferentismo, como este produce la apostasía práctica y la desenfrenada corrupcion de costumbres. Y ¿quién no tiembla, amados nuestros, del progreso de tan horrible cáncer? ¿Quién responderá de tan ponzoñosos efectos?"

Mas adelante, dirigiéndose al pueblo, decia: »Siguiendo la máxima incontestable de que, por lo comun, cual es el Clero es el pueblo, nos hemos dirigido hasta aquí principalmente á nuestros carísimos eclesiásticos, para recordarles sus más sagradas obligaciones, y la extensa significacion del expresivo *ministerium tuum imple*, con que terminó el Apóstol los santos preceptos y las inapreciables exhortaciones dirigidas á su querido discípulo el Obispo de Éfeso; pero debemos tambien decir algo á los demás súbditos de todas las clases, que como cristianos tienen igualmente muchos y graves deberes que cumplir, [si quieren merecer y obtener al fin de su peregrinacion en la tierra, la bienaventuranza en el cielo. El primero consiste en dedicarse con esmero á adquirir la conveniente instruccion en los elementos de la Historia Sagrada, en el dogma y en la moral cristiana, extendiéndola tambien, segun la disposición, estado y capacidad de cada uno, al conocimiento de los deberes civiles, que tanta y tan íntima conexion tienen con los religiosos. De los padres, de los maestros y de los ministros del altar, principalmente de los Párrocos, deben los fieles recibir esta instruccion elemental necesaria para su salvacion; pero es indispensable que no imiten la reprehensible conducta de aquellos, que, habiendo adquirido en la infancia las nociones propias de esta edad, las descuidan y olvidan despues, queriendo más ignorar toda la vida, que volver á aprender como niños. Esta indiferencia no se excusa ciertamente con los trabajos y ocupaciones diarias, ni con las escaseces y penalidades de la vida, pues apenas se concibe que, por desventajosa que sea la posicion de un individuo, le falten me-

dios de retener y aumentar su primera instruccion religiosa por la lectura, por la viva voz de otros, ó por las explicaciones de sus pastores, á cuya obligacion de enseñar es consiguiente en sus feligreses la de oír y aprender. Cesen, pues, en este punto todos los pretextos y cavilaciones, amados hijos nuestros, y convencidos de que no es posible creer si no se sabe, ni saber si no se aprende, ni aprender si se rehusa oír, aprovechad los abundantes y eficaces recursos que en todas partes os depara la Providencia, para no ignorar vergonzosamente lo que es esencial para vuestra salud y acaso tambien para la de otros, que tienen derecho de buscar y hallar en vuestra boca su instruccion. Hablamos de vuestras familias.”

Cuando hubo concluido sus importantes tareas en la Côte y vino á vivir en medio de su amada y amante grey, estando en el caso de realizar su halagüeño plan de consagrarse por completo, como buen Obispo, á la instruccion del pueblo, sirviendo de modelo práctico á todo su Clero, formuló en otra pastoral, fechada á 1.º de agosto de 1850, todos los puntos que habian de ser objeto de su exámen é inspeccion en la Santa visita que trataba de inaugurar, y dió en ella la preferencia á la enseñanza de los niños y personas ignorantes. Hé aqui algunos periodos de su fervorosa instruccion al Clero:

»Debiendo desde el principio de nuestras advertencias seguir el órden natural de la necesidad, de la urgencia y del mayor interés de la Iglesia y del Estado, apenas habrá nadie que deje de fijarse inmediatamente y con preferencia en la instruccion moral y religiosa de la niñez y de la juventud, principio y base fundamental de ambas sociedades; y en cuyo esmero ó abandono consisten, más que en ninguna otra cosa, la religiosidad, las costumbres y la prosperidad de las naciones, ó bien su abyeccion, su oprobio y su irreparable desventura. Es ley eterna del Criador que los padres cumplan con este sagrado deber; y para ello, lo mismo que para la conservación y educacion física de los hijos, les ha inspirado el tierno amor que, cuando

no están torpemente degradados y corrompidos les inclina sin cesar á sufrir con paciencia y hasta con gusto toda clase de penalidades y trabajos, así para su desarrollo corporal, como para dirigir y perfeccionar en lo posible la inteligencia de los que bien ó mal educados han de ser despues su delicia ó su tormento, y su gloria ó su vergüenza, segun se nos repite con frecuencia en las Sagradas Escrituras. (*Prov. cap. 29. v. 17. Ecc. cap. 2. v. 5. cap. 30. v. 15.*) Pero, como sucede en todas partes, y más en pueblos desmoralizados, que frecuentemente los padres no pueden, no saben ó no quieren desempeñar por sí mismos esta imperiosa obligacion, y otras veces se ven reducidos á una triste horfandad los que necesitan educacion, la Iglesia y los Gobiernos, con relacion á sus respectivos fines, reconocen y suplen este piadoso deber, los acogen en su seno, les sirven de padres, y con la Doctrina Cristiana, con las más tiernas inspiraciones, y con los conocimientos precisos para vivir bien entre sus semejantes, procuran hacerlos hombres religiosos, morigerados y amigos de la sociedad, que pervierten cuando por una inhumana indiferencia se les deja abandonados á si mismos, con indispensable ruina propia y baldon de los encargados de evitarla. Tal es la necesidad, el objeto y el inapreciable valor de la educacion de los niños y de los demás que no han sido instruidos á su tiempo; y esta nada leve, si bien honrosa carga, entre católicos, en la parte moral y religiosa, pesa sin duda alguna sobre el Clero, y en especial sobre los respetables párrocos y los llamados á auxiliarles en sus funciones parroquiales, bastando examinar de buena fé la naturaleza misma de las cosas y la índole de nuestro sagrado ministerio, para que caigan por tierra y desaparezcan enteramente todos los subterfugios y sutilezas, que alguna vez pueda inventar y alegar la desidia ó la ignorancia. Por fortuna, ni una ni otra tememos en el comun de nuestros amados eclesiásticos, que, instruidos á fondo y convenientemente preparados para el ejercicio de su cargo, no pueden olvidar, ni perder de vista jamás el divino ejemplo del

Salvador, que, complaciéndose en verse rodeado de párvulos, y anunciándose como enviado á evangelizar á los pobres, á nadie por miserable y abyecto que fuese dejaba de admitir, buscaba y atraía á todos con benignidad y amor inponderable, exhortaba y convertía á cuantos encontraba, cualquiera que fuese su estado, su rudeza y su contumacia, y, andando sin cesar por los pueblos, por los campos, por los montes y por las playas, en todas partes enseñaba, derramando superabundantemente los infinitos tesoros de la Sabiduría de Dios. (*Luc. cap. 10. v. 18. cap. 18. v. 16.*) Su dulzura y su mansedumbre, la paciencia y el amor con que sufría á la multitud, que á veces le rodeaba con afán, y la prodigiosa sencillez con que hablaba, acomodándose á la capacidad de los que le escuchaban, y penetrando en sus corazones, ya con parábolas, ya con ejemplos, ya con comparaciones y símiles prodigiosamente adecuados, son también las lecciones más elocuentes y los modelos más sublimes para todos nosotros en el punto de que tratamos; y, mientras no tengamos la desgracia de haber llegado á aquel grado de insensibilidad y dureza, que constituye la mayor calamidad de los hombres, preciso es que, al leer y meditar la vida y la doctrina del Señor, se confunda nuestra ceguera y soberbia, y que, siguiendo las divinas huellas del que siempre debe ser nuestra guía, llegada la ocasión, nada veamos más necesario, más honroso y más propio de nuestra posición en la Iglesia, que la enseñanza moral y religiosa de la juventud, que tanto y tan inmediatamente ha de contribuir á los grandes objetos de ambas sociedades, y que tanto puede también comprometerlos, si nos hacemos sordos é insensibles á la voz del Padre celestial.”

Hablando de esta pastoral el respetable autor del elogio fúnebre, que dedicó al Sr. Tarancón la *Academia Española de Arqueología*, dice: «La enseñanza de tan importante documento abarca las obligaciones del buen párroco y la conducta del cristiano, desarrollando este pensamiento con abundante copia de doctrina pastoral, digna de tan sábio Prelado; pero, la reseña

que en ella hace de los libros buenos y malos, no sólo prueban la vastísima lectura del Obispo, sino su elevadísimo criterio en la exacta calificación de unos y otros escritos. Al leerla, figurábasenos ver á este buen Pastor conduciendo su rebaño por sí mismo á los pastos sanos y puros, que habian de darle vida y nutrición, haciéndolo huir de los impuros y meléficos que debieran producirle la enfermedad y la muerte. No dudamos en asegurar que esta pastoral es uno de los primeros escritos del siglo XIX, en materias religiosas y morales. Es un guia seguro del párroco y del padre de familia. Y si el estilo es el hombre, como ha dicho un sábio, el Sr. Tarancon está definido en este y en todos sus escritos. Claro, sencillo, metódico, y, aunque sin la galanura de la época, se vé su dignidad, su gravedad, el fondo de su saber, y descollando siempre el razonamiento, la doctrina y la erudición propios de su vasta literatura y de sus profundos conocimientos.”

En el mismo entusiasta y concienzudo *Elogio* de la sábia Academia se lee condensado en pocas pero significativas líneas cómo redujo en Córdoba á la práctica, velando sobre las escuelas y principalmente sobre la clerical, que más inmediatamente dirigia, el interés por la enseñanza que con tanto ardor recomendaba.» Su celo por el Seminario, dice, rayaba en frenesí; no parecia tener más objeto que atender, cuando se ocupaba del de S. Pelagio. Se le oía decir *que era las niñas de sus ojos*; y así es que le consagraba mucha parte de su tiempo, ya visitando las cátedras, asistiendo á los exámenes y á los demás actos y ejercicios literarios, y hasta ensanchando el local con parte del terreno al Oeste, que aprovechó el Rector para desahogo del Establecimiento.”

Y efectivamente, en ningun escrito del digno sucesor del inmortal Osio, por lo comun más razonados que afectuosos, se nota tanto entusiasmo, tanta ternura, tanta expresión del alma, como en los discursos que pronunciaba cada año en la apertura del curso académico de S. Pelagio. En el de 1853 á 1854,

despues de haber enumerado prolijamente lo que esperaba y se prometia de los maestros y de los alumnos, y de alentar á unos y otros para emprender con ahinco nuevamente sus tareas, concluyó de este modo:

»Podrá ser que á alguno parezca demasiado lo que en mis vehementes deseos del bien y en mi fundada confianza exijo y me prometo de los buenos alumnos de este mi caro Seminario; pero no sereis vosotros ciertamente, señores superiores y maestros, los que abundeis en semejante creencia, porque, como hombres de ciencia, versados en la enseñanza, y conocedores profundos de cuanto hay y pertenece á vuestro pais, sabeis demasiado que abundan en sus naturales las más felices disposiciones para las artes y las ciencias; que su brillante y viva imaginacion, en medio del clima en que viven y del carácter que se les atribuye, los predispone ventajosamente para aprender; y que el suelo que vió nacer á los Sénecas y otro gran número de hombres insignes, que en todas las carreras dieron tanto lustre á la Bética en la antigüedad, y despues á la hermosa y rica Andalucía, si no hay ahora cuanto era de desear, no es seguramente por falta de elementos y capacidades, que en todos los ramos del saber sólo esperan direccion acertada, instruccion sólida y constante, científica y religiosa, estímulos eficaces y buenos ejemplos. Este es nuestro deber, señores, en la respectiva situacion en que nos encontramos. Es preciso reconocerlo. El mio, como Obispo, consiste en ocuparme eficazmente, hasta donde alcancen mis débiles medios, de la direccion superior de este excelente plantel, que me está encomendado con el mayor encarecimiento por el Santo Concilio de Trento, por el poderoso ejemplo de mis dignos y respetables predecesores, que supieron elevarlo á la altura en que se halla, y últimamente por disposicion terminante del novísimo Concordato celebrado entre las dos Supremas potestades. Sigue despues el deber vuestro, señores profesores, que es á la vez grave, delicado y agradable para ánimos generosos y bien formados, como los vuestros. Y digo

que es grave y delicado, porque, si el éxito ha de corresponder á los deseos, es preciso empezar por examinar en cada uno de los alumnos su indole y preparacion para la asignatura á que vá á dedicarse, ganar su confianza, excitar su curiosidad, marcar todos sus pasos, inculcarle los buenos principios de la ciencia é inspirarle aficion á las lecturas útiles, para ir formando á un tiempo al hombre y al facultativo, con lo cual se evitará, entre otros males, que la superficialidad y el medio-saber inspiren aquel grado de orgullo, que es á veces más intolerable é insufrible que la más crasa ignorancia. Penoso es todo esto, es verdad, y pudiera parecer que sólo el amor de padre debe estar preparado para tanto; pero, además de que al amor paterno se asemeja no poco el de los maestros, que ha destinado la Providencia para tan santa y noble ocupacion, tambien es cierto que las fatigas de la enseñanza, cuando se siembra en buen terreno, y este se cultiva con conciencia y con afan, traen muy grata y dulce compensacion, y ofrecen las satisfacciones que experimenta siempre el hombre de bien, cuando está convencido de que con su trabajo contribuye á un tiempo á la felicidad de sus individuos y de las familias, no menos que á la prosperidad de su Santa Madre la Iglesia y de la sociedad á que pertenece. Yo sé, señores, que estos son vuestros principios teóricos y prácticos; no puedo dudar que ellos serán el norte invariable de vuestra conducta en la conservacion, aumento y mejora del sagrado depósito que hoy se nos confia, y por el inmenso beneficio que en ello vais á hacer á vuestra patria, me anticipo á aseguraros su profunda gratitud y la mia.

»Creedme, señores, creedme por Dios la solemne y cordial protesta que os hago en este momento de que, entre lo mucho bueno de que sin duda sois capaces, nada me será jamás tan grato é interesante, como el que por vuestro celo, sólida instruccion y eficaces ejemplos me proporcioneis buenos cooperadores, y á la Diócesis sábios y virtuosos Sacerdotes.”

En el de 1854 á 1855, terminó tambien de esta manera,

harto significativa en aquellos dias de prueba para la Iglesia española ;

»Señores superiores y profesores: el conocimiento íntimo que tengo de vuestros talentos, sólida instruccion, asiduidad y esmerado celo en la direccion y enseñanza de vuestros respectivos discípulos, me excusa plenamente de haceros observaciones, que nunca necesitan los que son tan capaces de prevenirlas todas. La suma importancia de vuestra honrosa mision, la séria responsabilidad del éxito, las gratas esperanzas y la justa confianza que inspirais á tantos buenos y respetables padres de familia, casi siempre amigos, parientes ó paisanos vuestros, están sin duda profundamente impresas en vuestro generoso corazon, y en esta firme persuacion, que jamás pienso ver disminuida, y sí acrecentada si es posible, únicamente me permitiré indicaros que en la asombrosa situacion del mundo á mediados del siglo XIX, en que vemos agolparse á la vez tantos bienes y males, tantos progresos y peligros para la especie humana, y tantos esfuerzos y directas tendencias á contrariar la Divina doctrina y la moral santa y salvadora del Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, todos sus ministros, sin dejar de aplaudir lo bueno y de abrazar lo útil á la sociedad, tenemos muchísimos y muy sagrados deberes que cumplir, procurando firme y vigorosamente oponer la verdad al error, la fé viva á la mortífera indiferencia religiosa, las creencias á la incredulidad, el buen uso de la prodigiosa invencion de la imprenta á su deplorable abuso, y las buenas y cristianas costumbres al desbordamiento moral que tanto aqueja, conmueve y contrista á los buenos y previsores. Los medios de defensa en esta tremenda lucha deben ser tantos como los puntos de ataque, sosteniendo cada uno con constancia el puesto de honor que se le confie ó que le corresponda por su graduacion. Uno de estos medios, bien lo sabeis, señores, es la buena y cristiana educacion de la niñez y de la juventud en general, coadyuvando por nuestra parte á los esfuerzos y sacrificios que para el mismo objeto está haciendo el Estado

y el ilustrado Gobierno de S. M. Siguese á esto la instruccion moral y religiosa del Clero, tan ámplia, tan completa y tan sólida, como se necesita para los santos y sublimes fines de su divina institucion.

»Tal es desde hoy vuestro precioso encargo, como lo ha sido otras veces. Esa juventud escogida que nos rodea está ansiosa de aprender; á pesar de sus brillantes disposiciones, no puede conseguirlo por sí sola; busca ejemplos, direccion y doctrinas; y yo, que en nombre de la Religion y de la patria os la entrego en este solemne acto, mediante vuestra incesante solicitud y notoria pericia. espero ver del todo satisfechos mis vehementes deseos.»

Pero no nos cansemos: en la pastoral de despedida que dirigió á los cordobeses, al deber trasladarse de aquella Sufragánea á la Silla Metropolitana, el mismo sabio Prelado epilógó modestamente cuanto habia hecho y emprendido en favor de S. Pelagio y dió testimonio del singular afecto que le profesaba en los últimos consejos dedicados á sus queridos seminaristas.

»Al ver el orden que seguimos en nuestra despedida, dijo, acaso no faltará quien observe y eche de menos que no háyamos hecho mencion todavía de otra institucion eclesiástica y religiosa, que ha sido nuestra delicia y nuestra más grata y lisonjera esperanza para el porvenir y ventura de la Diócesis. Hablamos de nuestro amado Seminario conciliar de S. Pelagio mártir de Córdoba, que hallándose ya en cierta altura y con no escasa reputacion en todo el pais, y aun fuera de él, por el ilustrado celo, acertada direccion y exquisita vigilancia de nuestros dignisimos predecesores, no podia desde el principio dejar de merecer nuestra atencion en primer grado. No todos los momentos, ni todas las circunstancias han sido ciertamente tan favorables para nuestros fines como era de desear, porque la educacion y la instruccion de la juventud, esencialmente amigas de la paz, sin exceptuar las que tienen por objeto la Religion y la Iglesia, no siempre pueden prescindir ni ponerse en-

teramente á cubierto de los efectos del movimiento del siglo, ni del cambio más ó menos frecuente de las situaciones políticas. Sin embargo, á pesar de lo que estas influyen en la abundancia ó escasez de toda clase de medios, de cosas y personas; de lo que embarazan en las familias para la libre eleccion de estudios y de carrera, y para que se desenvuelvan las inclinaciones, los talentos y las dotes naturales, que para sus incomprensibles miras distribuye la Providencia, todavía, gracias á su bondad, hemos podido añadir alguna piedra al edificio material y formal del establecimiento, aumentando la extension y comodidad del primero y ampliando tambien el segundo, con la exacta observancia de los planes de estudios, con la esmerada disciplina interior y con el empeño, no del todo inútil, de que los alumnos, asi en las ciencias á que se dedican, como en su moralidad, recogimiento, hábitos de piedad y devocion y decidida aficion á la lectura de buenos libros, sean lo que deben ser; los que en su primera edad se preparan convenientemente para ser despues modelos, maestros, directores y consejeros de los pueblos católicos, en cuanto conduzca á su actual y futura felicidad.”

Vino á Sevilla y, del mismo modo, su primera atencion la ocupó el Seminario y la enseñanza en general. Tomóse algun tiempo para adquirir por sí conocimiento exacto de las cosas y las personas, antes de dar su primera pastoral al Clero y fieles de este Arzobispado; y, cuando ya tomaba la parte más activa en todos los establecimientos de enseñanza de la capital, dijo á los eclesiásticos, en 8 de diciembre de 1858: »Es decir, amados consacerdotes y cooperadores, y conviene repetirlo, que en general podemos esperar muy confiadamente que el pueblo fiel, cuya direccion espiritual nos está encomendada bajo la más grave y severa responsabilidad, se nos presentará muy frecuentemente con ventajosa disposicion, con la mejor voluntad y con ansia de saber cuanto conduce á su vocacion, siempre que los ministros del SEÑOR, en nuestra respectiva graduacion y categoría, cumplamos exacta y asiduamente con nuestra mision divina

y con el sagrado deber de ocuparnos con preferencia en la enseñanza, dirección y corrección paterna de la niñez, de la juventud y de la edad adulta, cuando se advierta la ignorancia, demasiado común por desgracia, y sea preciso atraerlas suavemente y convencerlas con amor y dulzura; por que en toda clase de instrucción, y muy especialmente en la que se refiere á la salud eterna y á la consecución del fin para que hemos venido al mundo, mejor es aprender tarde, que ignorar toda la vida, mucho más cuando la piedad de la Iglesia y la caridad de sus Pastores llama á aprender gratuita y desinteresadamente con modales afectuosos, con especiales miramientos, y hasta con lisonjeras promesas, que los buenos y aprovechados oyentes han de ver cumplidas con no poca honra y singular utilidad.”

Reproduce luego la misma brillante doctrina sobre la educación de la niñez y la juventud, que resalta en la mencionada carta de la santa visita de 1850, y, después de recomendar, persuadir y disponer bajo precepto la predicación y explicación del Catecismo en la Cuaresma, Domingos y fiestas solemnes del año, de exigir la celebración de conferencias morales entre los eclesiásticos, de inculcar el modo y las ventajas de preparar á los niños para recibir la primera Comunión y de exhortar á la repulsión y entrega de los malos libros, añade:

»Por lo que á Nos toca, nos limitaremos ya á lo esencial, que queremos tengan presente todos nuestros diocesanos sobre esta materia de malos impresos, y su circulación y lectura. Lo primero es que, así como no esperamos que nadie nos niegue ni ponga en duda el derecho y obligación de apacentar nuestra grey, conduciéndola por pastos y abrevaderos saludables, tampoco permitiremos que se nos pongan obstáculos para separarla á todo trance de los malos sanos y venenosos; porque no es ni puede ser cierto que sea lícito en España imprimir y circular impunemente los escritos, en que se combaten los primeros elementos y bases de nuestra organización social, ni mucho menos los

opuestos á la Religion y á la moral; y, lejos de eso, el que los publica queda sometido al procedimiento competente, á las penas que establece la ley, y responsable al resarcimiento del daño que cause al público y al del perjuicio que irroque á los particulares. En segundo lugar, no es ni puede dejar de ser incontestable que, de cualquiera modo que la ley fundamental y las secundarias de la Monarquía, en medio de las dificultades que ofrece la materia, lleguen á fijar la gravísima cuestion del uso y del abuso de la admirable invencion de la imprenta, la libertad más lata de imprimir no llevará nunca consigo entre católicos la absoluta é indefinida libertad de leer, especialmente en lo que pertenece á la Religion y á la moral cristiana, sobre lo cual corresponde á los Prelados de la Iglesia, en virtud del derecho y del deber de conservar puro y salvo el sagrado depósito de la doctrina, la exclusiva facultad de explicar y defender la verdad evangélica, con la de hacer las declaraciones justas, necesarias y oportunas, que no sólo deben ser obedecidas por los fieles, sino que áun es de esperar sean convenientemente auxiliadas por las potestades del siglo, tan interesadas como la eclesiástica en que, lo que en todas partes debe ser instrumento de moralidad y verdadera ilustracion, no llegue á serlo de vergonzoso retroceso y de lamentable corrupcion."

Viniendo luego á hablar del Seminario y demás escuelas, dice:

«Hemos manifestado, amados hermanos é hijos nuestros, y acaso con más extension de lo que nos habiamos propuesto, varias ideas importantes sobre lo que exigimos y esperamos de la conducta del comun de los fieles, y más especialmente de los Párrocos y demás individuos del Clero, que, presentados como espejos y modelos de los seglares, tienen aún más y mayores obligaciones que cumplir. Gracias al Señor, no tenemos hasta ahora graves motivos para recelar que sea desoida nuestra voz y desobedecidos nuestros mandatos; y en este supuesto, segun lo ofrecido al principio de esta carta, pasamos á añadir algo acerca de lo que nos proponemós observar respecto á ciertos ob-

jetos correspondientes á nuestra autoridad; y en tal estado no podemos dejar de ocuparnos, como establecimiento predilecto, de nuestro Seminario Conciliar de S. Isidoro y S. Francisco Javier. Sevilla y toda la Diócesis son deudoras de este excelente plantel de buenos eclesiásticos al ilustrado celo de nuestro sábio, activo y virtuoso antecesor el Emmo. Sr. Cardenal Romo y Gamboa, que, con una voluntad y energía muy superiores á sus medios y recursos materiales, ideó, comenzó y concluyó bien una obra plausible, que honrará siempre la memoria de su Pontificado. Por deber y por afecto especial á estas santas casas, que para bien de la Iglesia y de los Estados católicos restauró el Sacrosanto Concilio de Trento, hemos visitado y examinado detenidamente y con frecuencia la de S. Isidoro de Sevilla, y la hemos hallado en buen estado en todas sus partes, inspirándonos la mayor satisfaccion y confianza, así el personal de los señores Superiores y Profesores, como la disciplina académica y régimen interior. A unos y otros hemos hecho justicia, excitándolos á que continúen con tan digna y apreciable conducta, y nos presten su interesante cooperacion, para cuantas mejoras y adelantamientos nos permitan hacer el tiempo y las circunstancias en un Colegio, en que fundamos las más gratas y lisonjeras esperanzas, para poder aumentar y levantar á la deseada altura la educacion é instruccion religiosa y moral del pueblo cristiano, mejorando al propio tiempo su verdadera cultura, laboriosidad y las demás ventajas á que está llamado, si se cultivan debidamente sus disposiciones naturales. De los alumnos tambien hemos formado favorable concepto por los informes de su porte, y muy principalmente por el resultado de los exámenes generales de fin de curso, que tuvimos el gusto de presidir y por el que le felicitamos á su tiempo, ofreciéndoles nuestra benevolencia y proteccion. En su mano está, pues, que se haga efectiva por los únicos medios licitos y honestos de buena y loable conducta, de aplicacion y de aprovechamiento. De otro modo, aunque sensible, seria necesario repetir que al que

poco ó nada merece, poco ó nada se le debe.

»Cuanto se refiere á la regularidad y progreso de la instruccion primaria, y al ejercicio de la caridad y de la beneficencia, tampoco puede dejar de llamar la atencion de un Prelado, como ha llamado altamente la nuestra en la capital y en otros pueblos de la Diócesis, de que hemos podido informarnos por lo medios más naturales y legitimos. En este exámen imparcial, para el que ha sido testigo y no ha olvidado la historia y vicisitudes de nuestro pais en el presente siglo, no era posible prescindir del efecto que han debido producir en los dos preciosos objetos que sólo prosperan con la paz y el órden interior, y partiendo de este dato y muy atendible consideracion, es preciso convenir en que la culta y hermosa Sevilla, y muchos de sus pueblos, en punto á instruccion primaria y á establecimientos de beneficencia tienen ya en el dia quanto razonablemente podia esperarse en los presentes tiempos, merced á la ilustracion, eficacia y laudable celo de las autoridades provinciales y municipales, que por lo comun apenas han dejado nada que desear, para llevar á cabo los justos deseos y benéficas miras de S. M. la Reina (q. D. g.) y de su ilustrado Gobierno; de suerte, que con razon puede asegurarse que, donde por desgracia haya defectos, más que á motivos generales deben atribuirse á causas locales, y no raras veces á omisiones nada honrosas de los más inmediatamente interesados en las mejoras, que dejan de realizarse. Nada de esto, por fortuna, hay en la capital, que tiene hoy quanto necesita en toda clase de asilos para niños y adultos de ambos sexos, sin perjuicio de aspirar todavia á mayor perfeccion, mediante nuevos recursos y la admirable cooperacion que prestan las virtuosas Hermanas de la Caridad, hijas del héroe cristiano del siglo XVII, S. Vicente de Paul, llamado tambien con razon por todas partes el *Apóstol de la caridad*. Ni es menos justo prestar igualmente el debido tributo de alabanza á las respetables *Conferencias* de señores y señoras del mismo S. Vicente, cuyas manos caritativas se hallan donde quiera que hay necesi-

tados de la piedad y auxilio ajeno. Por último, en el justo empeño de no omitir nada de cuanto en el particular demanda imperiosamente la verdad por una parte, y por otra el respeto, la admiración y la gratitud sin límites de una mano, á la vez augusta, humilde, piadosa y caritativa, que ya sola, ya acompañada de su esclarecida familia, se olvida de su grandeza y se detiene compasiva y conmovida de ternura en medio de los albergues del dolor y de la desgracia, no menos que de las bendiciones del infortunio. Sus larguezas y efectivos socorros son verdaderamente de gran precio para tantos desgraciados; pero en cierto modo es aún de más valor el hermoso ejemplo de tanta bondad, generosidad y dulzura, que es pronta y gustosamente secundada por las tiernas y compasivas señoras sevillanas, que formando numerosas sociedades se complacen en imitar y auxiliar á porfía en toda clase de trabajos á su dignísima Presidenta y Fundadora. En tan gratas emociones y piadosas aspiraciones, no era ciertamente posible que se olvidasen las preciosas Escuelas Normales, las de Párvulos, ni las Dominicales, obra también de S. A.; y, en efecto, existen singularmente protegidas y con medios de fomento, que ofrecen con seguridad los mayores y más pronto progresos. ¡Gracias sean dadas al Señor! ¡Así se mejoran eficazmente el carácter, las costumbres y las tendencias de los pueblos! Así se reparan radical y oportunamente los estragos de las revoluciones, y se contienen y resisten con buen éxito los maléficos esfuerzos y conspiraciones del comunismo y socialismo contra los fundamentos de la sociedad. Todas estas, amados hermanos, son empresas en que también tiene su parte la Religión, y en que no pueden manifestarse indiferentes sus ministros. Por esto, cuando se nos ha pedido nuestra cooperación, la hemos ofrecido con placer, y la haremos efectiva hasta donde alcancen nuestros medios y demanden las necesidades, que siempre serán nuestras siendo de nuestros hijos y hermanos.”

Los que hemos sido afortunadamente testigos de la vida

del Sr. Tarancón, en los días de su ancianidad, sabemos, y recordamos llenos de edificacion, que no fueron las últimas palabras que acaban de copiarse una promesa halagüeña, de conveniente fórmula y estéril resultado. Todos le vimos asistir constantemente hasta su muerte, y á pesar de las graves dolencias de su avanzada edad y consiguiente falta de fuerzas, no sólo á todos los actos públicos del Seminario y de los establecimientos de enseñanza en general, sino tambien privadamente, inspeccionando, inquiriendo, aconsejando áun los más pequeños detalles de la enseñanza, y contribuyendo generosamente á ella en los Hospicios, en los Asilos, en las Escuelas Normales, Dominicales y de Párvulos, y sobre todo en las *Escuelas Pias de la Purísima Concepcion*, junto á la iglesia de S. Luis, que, como de especial patronato de la Mitra, le merecian mayor atencion y desvelo. No satisfecha con esto su mano bienhechora, la abria caritativamente para conceder matrículas gratuitas, subsidios y pensiones mensuales á cuantos estudiantes pobres, ó hijos de familias decentes menos acomodadas, llegaban á implorar el auxilio de S. Em.^a, por no poder costearse los gastos precisos de la instruccion.

Quando así llenaba sus deberes pastorales en medio de su amada grey y satisfacía su verdadera pasion por la enseñanza, no desatendia, como arriba queda indicado, la instruccion del pueblo que le vió nacer y el bien general de los que tienen la hora de ser sus paisanos. Covarrubias celebraba en 1858 la elevacion de su ilustre hijo á la dignidad Cardenalicia, y el anciano Cardenal, entre el brillo de la Púrpura y las atenciones y cuidados del gobierno de tan dilatada Diócesis, no podia olvidar la pobreza de los naturales de su humilde pátria, y excogitaba la manera de perpetuar para despues de su muerte los beneficios, que en vida les habia largamente hecho. En efecto, el 26 de julio de 1861, otorgó una escritura, cuyo preámbulo dice así:

»Habiendo mirado S. Em.^a siempre con sumo interés la

grande importancia de la primera enseñanza de niños de ambos sexos, y la absoluta necesidad de conservarla por los medios convenientes en la aldea de Covarrubias, pueblo de su naturaleza y uno de los que componen el distrito que se conoce con el nombre de *Tierra de Almasan*, en la provincia de Soria; deseando proporcionar á sus fieles y honrados vecinos un bien de tanto interés para todos ellos, y á fin de que adquiriesen la instruccion cristiana y social, que tanto necesitan, hace muchos años que pensó muy sériamente, despues de haber dispensado otros beneficios, que han estado á su alcance, al expresado pueblo de Covarrubias y á sus habitantes, formar el establecimiento de una escuela de primeras letras, á fin de que la niñez y juventud de aquella poblacion y de las inmediatas, que quisiesen aprovecharse de semejante fundacion piadosa, religiosa y caritativa, pudieran hacerlo inmediatamente. Para lo cual, desde luego proporcionó edificio oportuno para la enseñanza y para la habitacion del maestro, con el menaje, utensilios y efectos necesarios, cuidando de conceder á sus expensas los fondos que han sido precisos al efecto, bajo la vigilancia de personas de su familia y de otras que han merecido su confianza, teniendo por este medio el placer y la satisfaccion de que los niños, que han asistido á dicha escuela hasta el día, así en los exámenes que de ellos se han hecho periódicamente, como en las demás ocasiones, han correspondido perfectamente á las miras y deseos de S. Em.^a, con progresos extraordinarios, que apenas podian esperarse en su tierna edad. Pero, como hasta el día la referida escuela no haya existido más que de hecho, sin haberse formado todavía la fundacion perpétua y solemne, con todos los requisitos que aseguren su permanencia, el Emmo. Sr. Cardenal expresado, declaró que, para que así se verifique y el pueblo de Covarrubias tenga un medio seguro de adquirir y aumentar progresivamente su instruccion, moralidad y cultura, en cuanto permitan sus circunstancias, desde luego fundaba y funda por este acto solemne la

mencionada escuela de primeras letras, con los medios y condiciones siguientes.”

Los medios consignados á continuacion en la escritura fueron: ceder en propiedad la casa en que nació S. Em.^a y que habia heredado de sus padres, con todos sus accesorios y pertenencias, para local de la escuela de la *Purísima Concepcion* de Covarrubias, habitacion del maestro y su familia, y un departamento donde los niños, que de otros lugares concurrieran á la misma, pasasen la siesta con comodidad y decoro, y áun abrigados con fuego, y pudiesen comer lo que llevasen de sus casas, sin tener necesidad de volver á ellas hasta la noche: donar todos los muebles y útiles de la escuela, que hasta entónces habia proporcionado y los que durante su vida se dignase aumentar: imponer dos mil duros de su propio peculio en la Caja general de Depósitos, con cuyos réditos se atendiese á la dotacion del maestro, conservacion y reparacion del edificio y menaje, distribucion de premios á los alumnos en los exámenes anuales y agasajo á los concurrentes; y, si hubiese sobrante, se dedicará á ayuda de la Fábrica de la Iglesia parroquial.

Las condiciones fueron que, si se intentara por cualquiera autoridad, mediante cualesquiera circunstancias, separar el edificio del uso público y piadoso á que se destinaba, pudiera reclamarlo como propio el pariente mas cercano de S. Em.^a; que ha de haber en la escuela un Crucifijo y una imágen de la Santísima Virgen, con los retratos de S. M. la Reina y del Eminentísimo Fundador; que la enseñanza se ha de dar con arreglo á las prescripciones generales del ramo; se ha de rezar el Smo. Rosario todos los dias al concluir la leccion de la tarde, y ha de asistirse por los niños en comunidad á la Misa mayor los dias de precepto, llevando delante Cruz levantada; y, por último, que el cargo de maestro sea compatible con el de sacristan, siempre que este tenga la instruccion conveniente. Para ejecucion de todo esto y administracion de la obra pia,

dispuso S. Em.^a en el mismo documento la creacion de una junta protectora y directora, compuesta del Párroco, del Alcalde y del pariente más cercano del mismo Sr. Cardenal; á quienes dejó encarecido el mayor esmero y la más constante vigilancia, para que prosperase siempre su benéfico instituto, el que muy luego fué aprobado, con singular satisfaccion, por S. M. la Reina, en virtud de la siguiente Real orden:

»Emmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) ha visto con el más especial agrado la reverente exposicion de V. Em.^a de 9 de setiembre último, en que muestra su laudable y piadosa voluntad de proveer perpétuamente con las rentas de su patrimonio á la educacion y enseñanza de los niños y niñas del lugar de Covarrubias y otros comarcanos de la provincia de Soria; y, de acuerdo S. M. con el dictámen del Real Consejo de Instruccion pública, se ha dignado conceder su Real aprobacion á la expresada obra pia, segun las bases establecidas en la escritura de fundacion otorgada por V. Em.^a en 26 de julio último, disponiendo que, para mayor estabilidad y subsistencia de la dotacion, el capital impuesto en la Caja de Depósitos se invierta en títulos de la deuda con interés, que á su vez se convertirán en una inscripcion nominativa. De Real orden lo digo á V. Em.^a para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. Em.^a muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1861.—*El Marqués de Corvera*.—Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla.”

El *Diccionario geográfico* escrito por el Sr. Madoz habia tomado ya acta de este beneficio, que el Emmo. Prelado dispensaba á su pueblo natal y que hizo perpétuo un año antes de su muerte, y de otros muchos notables y costosos, con que dejó probado que su amor de buen patricio era tan grande como su caridad generosa. En el artículo *Covarrubias*, dice el laborioso estadista de España: »Hay una escuela, etc.; pero pronto variará de aspecto, pues el Illmo. Sr. D. Manuel Tarancón, Obispo electo de Zamora, hijo de Covarrubias, ha dispuesto fijar el establecimiento en su casa natal, y dotar á sus expensas un

maestro con cuatro rs. diarios; hay una iglesia parroquial aneja de la de Santa María de Almazan; el edificio, aunque de poco mérito en su construcción, es sólido, muy aseado en el interior y con ricos ornamentos y buenas alhajas para el culto, debido todo á la munificencia del Sr. Tarancon, que además ha costeado un hermoso cementerio con una ermita dedicada á Santa María Magdalena, y ha fundado un pósito-pío con el fondo de trescientas fanegas de grano de toda especie, para que el Ayuntamiento, con intervencion del Cura párroco, las reparta anualmente en calidad de préstamo á los labradores que lo soliciten. Hay una pequeña vega fertilizada por un arroyo, que lleva el nombre del pueblo, cuyo paso facilita un puente de sillería con una calzada á su continuacion de 300 varas, construido uno y otro á expensas del referido Sr. Tarancon."

Respecto al *Pósito-pío*, nada demostrará tanto cuán bien entendia y practicaba el ilustre Purpurado la legítima beneficencia cristiana, como la cláusula de su testamento relativo á este asunto. Dice así:

»Declaro que hace algunos años tengo pensado ir formando en el expresado mi pueblo de Covarrubias una especie de pósito de granos, para prestarlos sin ningun interés á los labradores vecinos de aquel punto, en tiempo de sementera y poco ántes de la recoleccion de frutos, con el propósito de librarlos de los crecidos premios, que con gran quebranto de sus escasas fortunas tenian antes que pagar á los que les hacian semejantes préstamos; y, deseando que este beneficio sea duradero y permanente en lo posible, es mi voluntad que todos los granos que allí he reunido y están ya sirviendo para dicho objeto, y cuantos más vayan aumentándose progresivamente hasta el día de mi fallecimiento, pasen á ser propiedad de dicho mi pueblo y de su comun de vecinos, á fin de que continuen repartiéndose segun se viene haciendo, en las épocas acostumbradas; y, para que así suceda, dispongo y ordeno que el cuidado de la custodia, repartimiento y reintegro de los expresados granos, esté á car-

go del Sr. Cura ó Teniente, del Sr. Alcalde y de mi primo D. Marcelino Tarancon, mientras viva; y, despues que muera ó se imposibilite, quiero que entre en su lugar el pariente mio que él designe y que viva en Covarrubias, á cuyo efecto espero y le encargo que haga su disposicion testamentaria designándole. Y faculto asimismo al que le suceda, para que pueda hacer á su vez igual eleccion; bien entendido que si, lo que no es de temer, se descuidara ó no pudiera elegir, entónces habrá de venir á representarlo aquel de mis parientes más próximo, vecino del enunciado Covarrubias, que tenga más edad, si es que hubiere más de uno en igual grado; rogando, segun á todos encarecidamente ruego, ejereiten su mayor celo sobre el asunto, á fin de que se conserve ileso y puro este recuerdo, conforme á mis intenciones. Añado, para concluir semejante particular, que me he propuesto durante mi vida que ningun aumento ni creces se exijan de los que reciban los dichos granos, porque he creido que yo tenia medios de reparar cualquier quebranto que fuera inevitable, y áun para fomentar cada año algun tanto el establecimiento; pero, como quiera que despues de mi muerte ya no podrá ser así, autorizo á los Sres. Cura ó sus Tenientes, al Sr. Alcalde y á mi primo Marcelino, ó al que le suceda en este encargo, para que, tratando con el Concejo, determinen la cantidad que han de devolver demás los vecinos; que saquen granos, segun les parezca conveniente para reparar pérdidas, ó hacer algun gasto preciso; en la inteligencia de que lo que se reclame, nunca habrá de traspasar el limite de medio celemin en fanega. Tambien les encargo que desde el principio adopten los medios más conducentes para lograr que el repartimiento y reintegro de los granos se hagan con el mejor orden, y en tiempo oportuno, llevándose la debida cuenta y razon."

Nos ocupamos demasiado de lo que el Sr. Tarancon hizo en favor de sus compatriotas, cuando tan alto hablan sus actos benéficos en las Diócesis de Córdoba y Sevilla, donde en grande escala ejerció la caridad que es propia de un buen Prelado

católico, verdadero padre de su pueblo. Nos haríamos, sin embargo, interminables, si hubiéramos de detenernos en todos los puntos de tan dilatada esfera: en el citado *Elogio fúnebre* se compendia con tanta exactitud como elocuencia lo que fué para los cordobeses su caritativo Obispo.

»Los hospitales, asilos de beneficencia, la casa-cuna y todos los monumentos de la caridad cristiana, dice, tendrán recuerdos imperecederos de su paternal proteccion y especial cuidado. En la reparacion de iglesias, en su restauracion y embellecimiento ha dejado en Córdoba la más grata memoria, lamentando siempre la falta de recursos para concluir su proyecto de un nuevo pavimento á aquellas larguissimas y numerosas naves de su Catedral, templo espaciosísimo, antes mezquita.

»En las épocas en que el cólera affligió á su grey, tuvo ocasion de manifestar su ardiente caridad, distribuyendo cuantiosas limosnas á particulares á domicilio, hospitales de coléricos, á las Juntas de Sanidad, de Beneficencia y las de parroquia, cuidándose con el mayor esmero de las camas, medicinas, comestibles y demás, en las feligresías pobres de Alcázar viejo y del Campo de la Verdad, empleando en estos socorros no sólo toda su dotacion de Obispo, sino sus rentas y recursos propios de su desahogada posicion. Incansable en todo el tiempo que duró esta calamidad, se le veia personalmente acudir á consolar las desgracias en dias tan afflictivos, alentando con su ejemplo á todos los clérigos de la ciudad, hasta el punto de descollar el sacerdocio de Córdoba entre todos cuantos auxiliaron en tan calamitosa época, habiendo sido infinito el número de los que merecieron de la régia munificencia de S. M. cruces y distinciones honoríficas, en justa recompensa de sus benéficos servicios.”

De su Pontificado en Sevilla recopila con no ménos propiedad las obras caritativas, de que fuimos testigos y admiradores, en estos expresivos párrafos:

»El Seminario Conciliar, los muchos Establecimientos de be-

neficencia de Sevilla, las Conferencias de S. Vicente de Paul, los Conventos de religiosas, y los muchos institutos piadosos y de enseñanza que allí existen, todos participaron de sus luces, de su caritativo celo, alcanzando á todos su solicitud paternal, ya visitándolos y presidiendo sus juntas, ya aconsejando mejoras, ya tambien prodigando recursos.

»En la gloriosa guerra de Africa, donde la cruz y el pendon de Castilla se enarbolaron en las torres y mezquitas de Tetuan (ciudad misteriosa del Imperio de Marruecos), en aquellos primeros momentos en que la España entera, sin distincion de partidos, secundaba los religiosos y patrióticos sentimientos de nuestra Reina Doña Isabel II, el Cardenal Arzobispo de Sevilla fué el primero en ofrecer sus auxilios é intereses al Gobierno de S. M., participando de aquel generoso entusiasmo de que todos los españoles estábamos poseidos. ¡Cuántas veces las mismas tropas que salieran de aquella Ciudad con aquel destino recibieron su bendicion!

»Ellas pueden atestiguar el celo y uncion paternal con que las despedia, derramando lágrimas de ternura y de confianza en la victoria. Los heridos, que llegaron despues á la capital á curarse en sus hospitales, más de una vez recibieron sus amorosas visitas y experimentaron su generosidad y munificencia; y hasta la iglesia católica consagrada en Tetuan, luego que fué conquistada por nuestras tropas, recibió sus mejores misales y otros ricos objetos del culto.

»Las virtudes hospitalarias de este buen Pastor eran muy notorias. En su Palacio Arzobispal y en su propia mesa tuvieron siempre acogida cuantos misioneros se presentaban gestionando limosnas para propagar la Fé y civilizar los pueblos incultos, siendo siempre pródigo en sus socorros y auxilios.”

Es tan exacta esta calificacion de *prodigalidad*, en el buen sentido de la palabra, que se hace del Emmo. difunto, que solamente los que, obcecados en su aversion á la Iglesia, creen exorbitante la renta de 170,000 rs. para un Cardenal Arzo-

bispo de tan alta representacion y vastas atenciones, pudieron dejar de ver con asombro cómo le alcanzaba para tanto. Baste decir que nuestro caritativo Prelado figuraba á la cabeza del Donativo á Su Santidad en esta Diócesis por la cantidad de 40,000 rs. de una vez y la de 1,200 rs. todos los meses, que, multiplicada por los veintisiete que sobrevivió á la oferta, compone con aquella una suma de 72,400 rs.; y esto sin dejar de atender á todas las obligaciones que su generosidad y piadoso corazon le habian impuesto sobre las inherentes á su dignidad, y de contribuir á la suscripcion de toda obra útil, literaria, benéfica ó caritativa para que era invitado, sin negarse jamás á ninguna.

Mas ¿cómo habia de dejar de acudir en socorro de la Santa Sede con tanta largueza, á pesar de sus crecidos gastos, cuando tanto por su íntima adhesion, como miembro del Sacro Colegio, cuanto por la veneracion profunda que siempre tuvo al Vicario de J. C., estimaba que la depresion del Papado era la ruina de la sociedad humana y su triunfo el triunfo de la moralidad, del órden y de la justicia? Estos fueron en toda su vida los sentimientos más arraigados en su corazon, y nunca cesó, aún en los tiempos más borrascosos, como hemos visto en sus discursos parlamentarios de 1835, de inculcar el interés, la sumision y el respeto que debe inspirar el Romano Pontífice, y de dar testimonios de su más estrecha union con el centro de la Religion, de la verdad y de la dicha del mundo.

Oigámosle en la carta pastoral que dirigió desde Madrid al Clero cordobés, en 7 de diciembre de 1848, con motivo de las tribulaciones del inmortal Pio IX, que le obligaron á salir secretamente de Roma, y previniendo se hiciesen rogativas á Dios Ntro. Señor, segun lo encargado por S. M. la Reina, para que cesara la ruda tempestad que experimentaba la Santa Sede.

»Nada ciertamente podia acordarse más conforme á la piedad, religion y generosidad de una nacion eminentemente ca-

tólica, y esta disposición soberana, unida á las prontas y eficaces medidas adoptadas para proteger al Santo Padre en su espantoso conflicto, ofreciéndole toda clase de consuelos y seguro asilo en nuestra patria, si la fuerza de la tormenta le obligaba á buscarlo en tierra extraña, en medio de la pena más profunda ha satisfecho plenamente los nobles deseos, las filiales afecciones, la delicadeza y el pundonor de los españoles. Debemos, pues, apresurarnos á cumplir tan importante precepto con todo el celo, efusion de corazón y cristiana confianza, que exige lo respetable y sublime del objeto; y del mismo modo que en la prisión del Príncipe de los Apóstoles, cuando fué la voluntad del Señor, no bastaron los soldados, las dobles cadenas, las guardias ni las puertas de hierro para impedir que, por ministerio de un Ángel, se viese *libre de las manos de Herodes y de la expectation de todo el pueblo judaico*, así tambien podemos esperar que oyendo benignamente las preces de la Iglesia universal, el Todopoderoso, por sus altos juicios y por los medios propios de su infinita bondad y sabiduría, repita aquel prodigio en la sagrada persona del dignísimo Pio IX, del Pontífice virtuoso, sábio, benigno y de indecible mansedumbre igual á su firmeza. Entonces nada importarán para impedirlo el espíritu desorganizador ni las malas pasiones, que han traído la triste situación que lamentamos, y derrocado todo en un momento, como pereció tambien en un instante el impío perseguidor de S. Pedro, herido por el Ángel del Señor y roído de gusanos, el Papa y el Príncipe temporal volverá triunfante á ocupar el trono que le pertenece y que el mundo respeta en la capital del Orbe cristiano, como el medio más legítimo de asegurar su libertad é independencia. Para acelerar este ansiado cambio, amados consacerdotes, usemos constantemente nuestras principales armas, que son las lágrimas y la oración, y esperemos con humildad que no nos negará el Altísimo lo que convenga á la Cristiandad y sea más conforme á sus sublimes é incomprensibles miras.

»Haciéndolo así y con la debida disposicion, seguramente habremos cumplido una imperiosa obligacion muy propia de nuestro sagrado ministerio; pero aún es necesario hacer más en las circunstancias y tiempos sobremanera azarosos en que vivimos, aprovechando cuerdamente las enérgicas lecciones que nos ofrecen cada dia los graves acontecimientos que se suceden sin intermision. Hasta en los paises más cultos se atacan sin cesar y con decible obstinacion las santas doctrinas y tradiciones, que forman la creencia de los pueblos: se dá al vicio el color de la virtud; se minan los cimientos más firmes de la sociedad; se compromete de todos modos su principal objeto, que es la tranquilidad y bienestar de los asociados, y se seduce artificiosamente á los sencillos, ignorantes y mal preparados, con ideas halagüeñas, con goces que les lisonjean, y con engañosas esperanzas, que, si pueden realizarse por cortos momentos y por medios violentos é injustos, no es posible que ofrezcan estabilidad, porque son enteramente contrarias á la naturaleza y al órden que la Providencia ha establecido, para que haya paz y seguridad entre los hombres. Por desgracia no siempre ni en todas partes son inútiles ni quedan sin efecto estos malhadados esfuerzos, pues la credulidad, la ligereza y la ignorancia, cuando no hay quien la ilustre y desengañe á tiempo, prestan fácil oido á la seduccion y á la mentira, y estas crueles enemigas del género humano forman hoy miles de instrumentos de destruccion, para hacerlos mañana víctimas de su obra, cuando ya está entronizado el desórden, y cuesta despues torrentes de sangre el desarraigarlo y restablecer la tranquilidad y los medios de gobierno.»

En la que hizo circular por todo el Arzobispado de Sevilla, en mayo de 1860, abriendo suscripcion en favor del Santo Padre, se leen estos sentidos párrafos:

»Han llegado, por altos juicios de Dios, estos críticos momentos en que el Santo Padre, perdidos lastimosamente sus propios recursos y considerables rentas, por haberse sus-

traido á su obediencia con general asombro una gran parte de sus Estados, al mismo tiempo que se han aumentado demasiado sus necesidades, vergonzosamente va á verse espuesto muy de cerca á carecer de lo más preciso, para mantener su decoro y dignidad, no menos que para sostener lo que todavía puede ser objeto de la ingratitud más enorme y de la ambicion agena. Apénas se concibe, hermanos muy amados, que en el presente siglo puedan llegar las cosas y los sucesos á tan odioso y lamentable extremo, ni que el que ha recibido tan magnificas y solemnes promesas, con tantas señales de verdad, de afectuosa adhesion y cordial ingenuidad, llegue á verse en semejante abandono. Seguramente no llegará este caso, mediante el favor divino, con que es indispensable contar siempre; y ya advertimos con no poco placer y consuelo un generoso movimiento uniforme en todos los paises católicos, dirigido con fervor y ansioso anhelo á auxiliar y socorrer eficazmente al Padre más venerable y venerado, cuyas escaseces y privaciones lastiman profundamente todos los corazones no pervertidos, y que aún no han llegado á la incomparable desgracia de desconocer la veneracion y altísimos respetos, que se deben de rigurosa justicia á la suprema autoridad de la Iglesia y al que, sostenido providencialmente, la ejerce desde la Silla de S. Pedro con tanta gloria para sí, como indecible utilidad para todo el orbe católico.

»Por dicha nuestra, y como el título más honroso para nuestro pais, los religiosos españoles están á cubierto de semejante mengua y humillacion; pues, así en la historia antigua como en la contemporánea, tenemos consignados los más auténticos testimonios de que, en situaciones difíciles y de peligro para el Solio pontificio, siempre hemos estado prontos á concurrir á su auxilio, y aún á veces hasta tomar espontáneamente la iniciativa en su defensa con nuestras fuerzas y recursos de todas clases, sin arredrarnos ninguna especie de dificultades, que aquí no se conocen nunca, cuando se trata de la Religion, de

la justicia, del trono y del honor bien entendido.”

En cuantas ocasiones se le ofrecieron despues de dar testimonio de su adhesion á la Silla Apostólica, no dejó de hacer públicos sus sentimientos de puro catolicismo, y especialmente en la solemne que ofreció la reunion de tan crecido número de Prelados de todo el orbe en la ciudad Santa, con motivo de la canonizacion de los Mártires del Japon y de S. Miguel de los Santos. Apénas tuvo noticia de la exposicion que los Cardenales y Obispos allí congregados hicieron á Su Santidad, protestando su íntima union con el Sucesor de S. Pedro y su adhesion al principio del poder temporal de la Santa Sede, se apresuró á declararse enteramente conforme con lo expuesto por sus Hermanos en el Episcopado, suscribiendo juntamente con su Cabildo metropolitano una manifestacion en que descuellan estas sentidas frases:

»Este vehemente deseo de conservar sin menoscabo los derechos Apostólicos parece se debe manifestar especialmente ahora, cuando la voz hace poco escuchada en Roma de los Cardenales y de muchos Obispos de naciones tan distantes entre sí nos ha inspirado el mayor gozo, viendo proclamado lo que firmemente creiamos, y honrado con suma veneracion al que se hallaba hasta lo sumo afligido por sus enemigos, que despreciaban su dignidad suprema. No podemos, pues, ocultar nuestro deseo y nuestra fé; y, por tanto, postrados á los piés de V. Sd., declaramos que prestamos nuestro asenso y nos adherimos muy espontáneamente á todo lo que, en 8 de junio del presente año, los Cardenales y Obispos reunidos en Roma manifestaron ante la Cátedra de Pedro, centro de la unidad católica.

»Al defender los derechos del Primado, cumplimos nuestro principal deber: cuando rechazamos los nefandos atentados de los enemigos de la Silla Apostólica, peleamos por la justicia, y por la paz y tranquilidad de los pueblos. ¡Plegue á Dios que V. Sd., gobernando con paternal solicitud al pueblo romano, y

rigiendo el timon de la nave de la Iglesia, trasmita integro su poder á sus sucesores! Por esto resistis con firmeza, y así no dudamos que vuestros deseos quedarán cumplidos.”

Por su parte el inmortal Pio IX nada omitió para significar cuán gratas le eran las inequívocas pruebas de deferencia, amor y sumision, que continuamente recibia de tan ilustre Purpurado. Entre las varias cartas del Santo Padre, que copiariamos aquí, si no temiéramos hacernos interminables, y que expresan el tierno afecto con que S. Sd. correspondia á su filial cariño, escogemos la que le dirigió en 6 de enero de 1862, contestando á su felicitacion de Pascuas y Año nuevo, y que, como todas, es una página de la más alta honra para el Emmo. Sr. Tarancon.

»A Nuestro amado Hijo, Manuel, de la Santa Iglesia Romana Presbítero Cardenal Tarancon, Arzobispo de Sevilla.—
PIO PAPA IX.—Amado Hijo Nuestro, salud y Bendicion Apostólica. Muy grata Nos ha sido la carta que, con motivo de la celebracion anual del NACIMIENTO DEL SEÑOR y entrada del Nuevo año, Nos dirigisteis, ofreciendonos el mayor consuelo en medio de las imponderables angustias, que por todas partes Nos agobian y oprimen. En ella, pues, amado Hijo Nuestro, se ve vuestro acendrado amor y respeto hácia Nos, y esta Sede Apostólica, y se manifiesta muy á las claras el fervoroso anhelo con que, sin cesar, orais y suplicáis al Dios Óptimo y Máximo por la victoria de su Santa Iglesia y Nuestra conservacion. Nada, en efecto, Nos es más apreciable, que los sentimientos tan puros de vuestro piadoso corazon; y no dudamos que con creciente ardor dirigís los más fervientes ruegos al Padre de las misericordias, para que se levante y juzgue su propia causa, aparte esta negra tempestad, aborto del infierno contra la Iglesia Santa, y humille y convierta, y traiga del camino de la impiedad á las sendas de la justicia y de la salvacion á todos los enemigos de la Iglesia y de esta Santa Sede. Tambien estamos ciertos de que, entre la gran perversidad de nues-

tros días y la obstinada violencia de los impíos, nada omitireis, en vuestra devocion exquisita y celo sacerdotal, para la enérgica defensa de nuestra Religion santísima, de sus derechos, doctrina y libertad; para llenar dignamente todos los deberes de vuestro ministerio, atender solícito á la conservacion de vuestra grey, refutar y destruir las falacias nefandas de los hombres enemigos, sus fraudes y rudos intentos. Y, al expresaros Nuestra gratitud, gozándonos mucho en esta recíproca atencion, rogamos al Señor de toda bondad y misericordia, con humildad y constancia, que os conceda por siempre salud y entera felicidad, y os colme de los abundantísimos dones de su Divina gracia. En prenda de lo cual, y en testimonio del especial amor que os profesamos, con efusion de Nuestra alma, amado Hijo Nuestro, os damos tiernamente la Bendicion Apostólica á Vos y á todos los clérigos y fieles legos, que están á vuestro cuidado. Dado en Roma en S. Pedro, á 6 de Enero de 1862, de Nuestro Pontificado año décimosexto.—PIO PAPA IX.”

Aquí se ve el robusto fundamento, que tenia la edificante cláusula 2.^a del testamento bajo el cual murió nuestro muy católico Prelado, la que se publicó en el *Boletín oficial* de la Diócesis de 6 de setiembre del mismo año de 1862, y puso el sello á su perseverante adhesion á la Santa Sede y á sus esfuerzos, para que toda la grey confiada á su fervorosa solicitud permaneciese agrupada en derredor de ese centro de la fé, de la verdadera dicha y de la eterna salvacion.

»Cláusula 2.^a Como hijo obediente y sumiso de Ntra. Madre la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, protesto del modo más solemne con toda mi alma, y en demostracion del amor más sincero y acendrado, mi constante gratitud y adhesion sin límites á nuestro Santísimo Padre el Sumo Pontífice PIO NONO, por cuya salud, felicidad y larga vida he rogado y me propongo rogar constantemente; encargando además con el mayor encarecimiento á todos los fieles, y con especialidad á todo el Clero secular y regular, y á las Comunidades de

Religiosas, que oren y pidan sin cesar por aquel venerable anciano, Vicario de Cristo y su Representante en la tierra, que ofrece hoy al mundo el ejemplar más admirable de firmísima fé, de consoladora esperanza y de la más ardiente caridad. Rogando por Él, y acudiendo á nuestra Madre la Purísima Virgen María, nuestras plegarias serán oídas y el mundo todo entrará por los buenos caminos, fuera de los cuales no hay más que precipicios y segura perdicion. Es mi voluntad que esta cláusula se comunique á su tiempo al Exemo. Sr. Nuncio de Su Santidad, por si creyere oportuno elevarla á su suprema consideracion.”

De union tan estrecha con la Santa Sede habia de nacer precisamente la mayor pureza en la doctrina, y un incansable celo en combatir y desenmascarar el error y la malicia de los enemigos de la Iglesia. Hemos visto su constante desvelo por difundir la buena y sólida enseñanza, y su vigilancia contra los malos libros y perniciosas publicaciones. Por desgracia, habiendo corrido su larga vida pública en medio de las turbulencias y agitaciones, que han trabajado á España en la primera mitad de este siglo, tuvo que pelear sin tregua contra los hombres irreligiosos de nuestros dias, ora se valiesen de medios clandestinos y subrepticios para inocular el error, ora lo difundiesen de manifiesto ó se aprovecharan hasta de los poderes públicos, para introducir novedades peligrosas en el Reino. Siendo Obispo de Córdoba, se discutian en el Parlamento las bases de una nueva Constitucion, y, con dolor y profunda amargura de los buenos católicos, vióse aprobada la 2.^a de ellas, que abria una profunda brecha en el robusto antemural de la unidad religiosa de los españoles. Mas el Sr. Tarancon, á una con nuestros denodados Obispos, arrostrando las iras del poder revolucionario, protestó contra semejante acuerdo en 14 de febrero de 1855, valiéndose, entre otras no menos enérgicas, de las siguientes frases :

«A LAS CÓRTEES CONSTITUYENTES.—El Obispo de Córdoba, des-

de que vió reunidas las Córtes Constituyentes con el principal objeto de formar una nueva ley fundamental para la Monarquía Española, considerando el asunto de la mayor importancia y de la más inmensa influencia para el bien general, creyó que debía emplearse con la posible asiduidad en rogar eficazmente al Todopoderoso que se dignase conceder sus divinos auxilios á los ilustres Diputados, que tomaban á su cargo una empresa tan árdua y de tan alta trascendencia. Asi lo ha hecho, cumpliendo un deber sagrado, mientras se han tratado en el Congreso las más árduas cuestiones de organizacion social, esperando mucho de la sabiduría y discrecion de los representantes de la Nacion; pero sin atreverse á elevar su voz, cuando no ha creido que convenia hacerlo y sí que debía limitarse á las funciones de su ministerio, entre las cuales cuenta como muy principales la de enseñar y defender la sana doctrina, y apoyar y recomendar el principio de autoridad, como elemento religioso y social, inculcando como consecuencia del mismo la subordinacion y la obediencia; mas, cuando ha visto el Obispo la base 2.^a del proyecto de la nueva Constitucion presentada en la sesion del 13 de enero próximo, no ha podido menos de fijar profundamente en ella su atencion, examinarla con el mayor cuidado y explorar la verdadera opinion pública sobre su contenido, por los medios más propios para conocerla; y, una vez convencido con dolor de que, si llegase á aprobarse como se ha propuesto, podia ofrecer los inconvenientes más graves y despues peligros positivos en su ejecucion, ha creido que, atendida la calidad de la materia y su influencia en el bien de la Iglesia y del Estado, era llegado el caso de hablar, sin que pudiese extrañarse esta resolucion en los Prelados, que, no teniendo parte en la discusion de las leyes, justo es que tengan el derecho de pedir y reclamar reverentemente lo que exigen objetos tan santos y elevados. El que expone está íntimamente persuadido de que en una Constitucion española debe anunciarse clara y directamente cual es la religion que profesan los españoles, có-

mo se hizo constantemente, siguiendo el ejemplo de otros pueblos, en todos los códigos nacionales desde el Fuero Real hasta la Novísima Recopilacion, dando así el más auténtico testimonio de la unidad religiosa, que tantos siglos há forma la gloria del pais, le dá carácter marcado y tantas ventajas le ha proporcionado.”

Muy luego, el 27 de marzo del mismo año, reclamó nuevamente contra el proyecto de ley para la desamortizacion general de los bienes del clero, y decia así:

»En tantos siglos, y en tantas y en tan grandes vicisitudes de la Monarquía, las ha habido tambien, como era indispensable, respecto á los bienes Eclesiásticos, ampliándose unas veces la facultad de adquirir, restringiéndose otras de distintos modos y aún llegando á prohibirse del todo. En cuanto á cargas y tributos tambien han existido diferencias, ora gozando de exenciones más ó menos latas, ora contribuyendo como los demás; siendo muy de notar, sin embargo, que, en medio de prácticas, circunstancias y situaciones tan diferentes respecto de los bienes adquiridos por las iglesias, ya por donaciones puramente lucrativas ú onerosas, ya por los demás títulos y modos de adquirir reconocidos en la legislacion de todos los paises civilizados, nunca se negó que fuesen verdadera propiedad de las mismas iglesias, ni se dejó de prestarles igual proteccion, iguales auxilios é iguales remedios legales, que á los demás propietarios, y aún añadiendo en favor suyo ciertos beneficios singulares. Ni realmente puede concebirse que, sentándose como principio y elemento social la máxima de que la propiedad donde quiera es sagrada é inviolable, se habia de tener en menos la de la Iglesia, que sobre ser institucion perpétua é indestructible, tan respetable y respetada por los fieles y por los legisladores, ha destinado constantemente el producto de sus adquisiciones para el santo objeto de mantener el culto y sus ministros, y socorrer á los desgraciados, con la plausible circunstancia además de que, al mismo tiempo que ha arreglado

su buena administracion y prohibido la enagenacion, sin las justas precauciones que exigen la razon y el buen sentido, ha tenido el cuidado de exceptuar, en primer lugar, de la prohibicion los casos en que aquella se reclame por la *necesidad*, la *utilidad*, ó la *piedad*; causas justísimas que en último resultado vienen á convertirse en otras tantas especies de servicio público. Por eso ha sido invariable por tantos siglos la creencia de que los bienes legítimamente adquiridos por las iglesias, sin cargas ó con ellas, que era lo más frecuente, les pertenecen en plena propiedad, y sólo en cierto tiempo, por tendencias que no es difícil explicar, se oyó decir, primero, que la propiedad de la Iglesia y de otros cuerpos lícitos no era como la de los demás; y despues, que era de la Nacion; doctrina que no puede sostenerse sin falsear la historia, sin defraudar la voluntad y los derechos de los bienhechores, sin menospreciar las sanciones Civiles y Eclesiásticas de todas las edades, y sin desentenderse á sabiendas del contenido de los archivos públicos, y particulares, llenos de documentos en que abundan las donaciones, los legados, las compras y permutas, las cesiones absolutas ó condicionales y las fundaciones á favor de ciertas iglesias, designadas con sus propios nombres y no con el del Estado, que por otra parte no necesita ni ha necesitado nunca semejante flexion, para reclamar razonablemente y obtener de la Iglesia en apuros graves auxilios cuantiosos, que han sido y serán posibles mientras esta conserve algo que dar ó hipotecar, y se harán enteramente impracticables si se la despropia de todo punto.

»Bien inmediatos tenemos los ejemplos, señores. A principios de este siglo, despues de prestaciones y gravámenes impuestos en varias épocas, era todavía considerable el patrimonio eclesiástico en España. Sobrevinieron desgracias que trajeron otras y otras necesidades y escaseces del Erario, con relacion á los compromisos y gastos indispensables del momento. Se creyó entonces preciso acudir de nuevo á la Iglesia, y de acuerdo con la Santa Sede se procedió, primero, en 1806 á la septimacion ó

segregación y enagenación de la séptima parte de los bienes eclesiásticos, y después, ampliando no poco lo estipulado en el Concordato de 1757, se pidieron y consiguieron sin dificultad los cuatro Breves Pontificios del mes de Abril de 1817, en que entre otras gracias se concedió que se pudiesen sujetar las fincas del Clero al pago de la contribucion general, y que se exigiese por seis años un donativo de treinta millones, reducidos poco después á veinte, y últimamente á diez.”

También en 1859, aunque época de más calma, «como Sacerdote y Prelado encargado por el Señor de la custodia y conservación del depósito de la Fé, de la Moral cristiana y de cuanto con ella tenga relacion íntima é inmediata,” no se detuvo en dirigirse respetuosamente á S. M. exponiendo las observaciones que le dictaban «su conciencia y las sanas doctrinas que habia bebido en las legítimas fuentes y que estaba obligado á enseñar y defender á todo trance” sobre el proyecto de ley para el uso y ejercicio de la *libertad de imprenta*. Elogiaba en este notabilísimo escrito, como era debido, el artículo 11 del título 2.º, porque consigna que *no se publicará impreso alguno sobre dogmas de Nuestra Santa Religion, sobre Sagrada Escritura ó Moral Cristiana, sin la prévia censura del Diocesano*; pero, «si el proyecto, que dá lugar, decia, á esta humilde exposicion, no pasase de aquí, tampoco los Prelados tendríamos que ofrecer á V. M. más que gratitud respetuosa en lugar de reclamaciones y observaciones, que, áun expuestas del modo reverente y afectuoso con que es debido presentarse á los piés del Trono, siempre podrán producir algun pesar é inquietud en el piadoso y tierno corazon de V. M. como Reina eminentemente Católica; mas, Señora, no es posible disimular que, después de la garantía que lleva consigo la censura prévia de los Diocesanos, en el artículo 15 del mismo título, se añade que *las dudas que ocurriesen, sobre si un impreso está ó no comprendido en el artículo 11, las resolverá el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, prévia consulta del Consejo de Estado en pleno*.

»El modo y, por decirlo así, la delicadeza en los términos, con que está extendido este artículo 15, revela ya que no dejó de conocerse al redactarlo la grave dificultad que presentaba la calidad de la materia y de los puntos sobre que versaba, creyendo que acaso quedaria superada ó atenuada á lo menos, expresando que sólo tendria aplicacion en el caso de duda sobre si un impreso estaba ó no comprendido en el artículo 11; y añadiendo después el peso y autoridad respetable que darian á la resolucion del Ministro de la Gobernacion el acuerdo del Consejo de Ministros, oido préviamente el Consejo de Estado en pleno. Preciso es confesar que si, para la especie de juicio de que se trata, préscindiendo de lo demás, sólo se buscase saber, dignidad, alta posicion y merecimientos, apénas en ninguna clase ni corporacion podrian hallarse estas cualidades con tanta seguridad como en un Ministro de la Corona y en los dos Consejos de Estado y de Ministros; pero, al mismo tiempo tambien, es indispensable conocer que esta cuestion, no tanto es de ciencia y de dignidad personal, como de autoridad y de competencia legitima; y, de consiguiente, está fuera de toda duda que el juicio y calificacion de lo que se pretende imprimir y publicar sobre Dogma, Sagrada Escritura y Moral Cristiana, por Divina institucion es exclusivamente propio de la Iglesia y de sus Prelados, maestros y depositarios, con inmensa responsabilidad, de la conservacion del sagrado depósito, con entera independencia y sin que nunca pueda ingerirse en su conocimiento el poder secular, cuya intervencion produciria notoria nulidad, como inevitable resultado de la incompetencia, que ciertamente no se salva ni puede evitarse diciendo que no se trata de decidir sobre un artículo de Fé, de Moral Cristiana ó del verdadero sentido de la Sagrada Escritura, sino únicamente de resolver dudas, sobre si las palabras impresas y sometidas á censura están ó no comprendidas en el artículo 11; pues ante la recta razon, el buen criterio y la desapasionada imparcialidad, tanto importa uno como otro, y no se necesita menos estudio, menos instruccion y, sobre

todo, menos poder espiritual y autoridad legítima para lo primero, que para lo segundo; ni nunca tampoco dejaria de ser público y no bien visto que el fallo repetido y dos veces razonado de un Prelado, en asuntos de su exclusiva atribucion y competencia, se sujetaba á revision, con poder de reformarlo, de un Ministro, y á Consejos de alta representacion en el órden y administracion civil, pero no en la Iglesia de Jesucristo, en cuyo régimen constituyó el Espíritu Santo á los Obispos como inspectores y gefes, para procurar por los medios propios de esta Santa Sociedad la direccion y la salvacion de las almas.

»Ni es tampoco aplicable lo que acaso se dirá por alguno, á saber: que en España y otros países católicos hay cosas y asuntos eclesiásticos en que por diversos conceptos conocen á veces los jueces y autoridades seculares; porque, sea lo que se quiera de estos casos y negocios, ciertamente no son ni pueden ser ninguno de los tres sagrados objetos de que hoy se trata: *Dogma, Sagrada Escritura y Moral Cristiana*, nunca sujetos al poder civil, que, si es Católico, sólo debe intervenir para prestar su amparo y proteccion. Además, aún en los casos en que de los Jueces de la Iglesia se recurre á los Magistrados seculares, lo que jamás se verifica en cuestiones de doctrina, no se trata nunca del fondo de los negocios á que se refieren, sino de las formas y modos de proceder, que se arreglan á veces por disposiciones civiles; y, en los países en que más extension se ha dado por motivos especiales á esta intervencion del poder secular en cosas de la Iglesia y procedimientos de sus Jueces, todo lo más á que ha podido extenderse la revision, muy rara vez no se ha reducido á declarar *si hay ó no abuso*; cosas unas y otras que, cualquiera que sea el juicio científico que de ellas se forme, son evidentemente inaplicables á los objetos de que hoy se trata. La cuestion es enteramente distinta y en términos sencillos está reducida á resolver si en materias de Fé, de Moral Cristiana y de inteligencia de la Sagrada Escritura pueden ó no conocer alguna vez las potestades del siglo, ó si, por el contrario, tienen estas

necesidad de reconocer como únicos jueces y conservadores natos á los Prelados de la Santa Iglesia, á quiénes, en principios católicos y de buen régimen, en países que lo son exclusivamente, es una verdad absoluta y de todo punto incontestable que las dos Potestades constituidas para gobernar á los hombres, que son la espiritual, que se llama *Eclesiástica*, y la temporal llamada *Real* en las Monarquías, ambas son independientes y soberanas en su línea cada una; de suerte que los Prelados ó Pastores de las almas están sujetos á la potestad Real; pero la autoridad espiritual, que Dios les ha confiado, está exenta de la de los soberanos, así como los Reyes cristianos están igualmente sujetos á la autoridad de los Pastores; pero su potestad soberana temporal es independiente.”

Extendiéndose luego en algunas consideraciones de conveniencia, ya por la buena armonía que debe haber entre el Sacerdocio y el Imperio, ya por la necesidad de reprimir la licencia de las doctrinas perniciosas, añadió: »Todavía hay, Señora, en el proyecto que nos ocupa algunas disposiciones que ofrecen inconvenientes para ahora y para el porvenir, y son las contenidas en el tit. 3.º, en que, para la censura prévia, concedida á los Diocesanos, se presenta un procedimiento nuevo, que coloca á los RR. Prelados en una situación poco decorosa, obligándoles á que por sí mismos sostengan un debate científico y doctrinal con los autores ó responsables ofendidos por la primera censura, en que se niega la licencia para la impresión y publicación; después de lo cual, todavía tendrá el Diocesano que extender, fundar y firmar otra censura, en que confirme la anterior; y, si fuese desfavorable, podrán los que se sientan agraviados dirigir su reclamación al Ministro de la Gobernación, el cual, vistas las dos *censuras apeladas*, resolverá definitivamente con la misma audiencia en pleno del Consejo de Estado y acuerdo del de Ministros, dándose traslado al Diocesano de lo resuelto. Aquí ya se ve más claro, que en el tit. 2.º, que se autoriza una verdadera *apelación* de los Obispos á los Minis-

tros de la Gobernacion, de una manera enteramente nueva y en oposicion directa con los principios y máximas de ámbos Derechos en materia de apelaciones, que nunca pueden entablarse sino ante los jueces superiores inmediatos de la misma línea y clase de jurisdiccion; irregularidad que, omitiendo otras que están á la vista, bastará para que no haya dificultad en que se reforme todo este Título, que pudo muy bien ser improvisado, en la premura con que se hacen á veces estos trabajos, inculpa-blemente de parte de los que los dirigen en medio de inmen- sidad de ocupaciones y de insondable número de negocios.

»Así conviene, Señora, por muchos y poderosísimos motivos, y entre otros por que tenemos un precepto divino de *dar al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios*, y un novísi- mo Concordato que cumplir como ley del Reino, y convenio so- lemne internacional, cuyo puntual cumplimiento sirve hoy de base y garantía para una union, conciliacion y paz perpétua de in- mensa importancia para la Iglesia, para el Estado y para el tro- no augusta de V. M.; y así lo espera tambien el Cardenal Arzo- bispo de la alta comprension y profunda piedad de V. M., á quien humildemente lo ruega con cuanta eficacia le es posible.”

Aquí tenemos puestas en practica las máximas de lenidad y mansedumbre, que formaron su carácter, y los consejos de dulzura y suavidad, áun para la defensa de los más caros inte- reses, que dió constantemente á su clero. En la ya citada des- pedida de los cordobeses, se leen estos notabilísimos párrafos, que prueban y justifican su celo tan eficaz como pacífico en el combate con el error, y su serenidad incontrastable en su lucha contra los enemigos de la Iglesia.

»Si, como no es difícil en la licencia de los tiempos que al- canzamos, oís alguna vez, carísimos hermanos, censuras é invec- tivas más ó menos acres é injustas, que unas sólo revelan ódio y mala fé, y otras crasa y vergonzosa ignorancia, acudiendo segun la ocasion á los verdaderos fundamentos de la Doctrina cristiana y á los motivos de credibilidad en que se apoya, cumplido este pri-

mer deber, presentad despues la Moral católica tan pura, dulce y apacible como es en realidad; y, recordando los bienes infinitos que ha hecho á la humanidad en todos tiempos, incluso el nuestro, y lo que la deben la civilizacion y la justa libertad de las Naciones cultas, absteneos de desvirtuar con dureza y ágrias amenazas el celo religioso que siempre debe ser *segun la ciencia*, sin pedir nunca fuego del Cielo, como lo hicieron los dos discipulos, que en ello desagradaron al divino Maestro, mereciendo su grave reconvencion. No mireis esto como máxima de perfeccion y de consejo, cuando es de verdadero y positivo precepto, ni mucho menos creais jamás que el favor pasajero del siglo versátil en sus cambios y alteraciones, ni la facilidad de vengarse, autoriza al cristiano para separarse de sus principios de moderacion, de mansedumbre y de clemencia. Ellos, en lugar de ser variables y, por decirlo asi, acomodaticios, son de aplicacion universal, de todos tiempos y lugares; á nadie excusan, y mucho menos á los Sacerdotes cristianos, que tienen mision especial del Cielo para anunciarlos y enseñarlos eficazmente en la tierra con la palabra y el ejemplo, aunque para cumplirla dignamente sea necesario arrostrar peligros y sufrir trabajos y contradicciones, que no pueden ni deben intimidar ni arredrar á los sagrados Ministros, que hayan leido y tengan presentes las promesas del divino Legislador, por cuya ley y en cuyo nombre es preciso sufrirlo todo.

»Esto es lo cierto, hermanos nuestros; mas, como en asuntos de tanto interés es necesario ser muy explícitos para evitar equivocaciones de trascendencia y ocurrir con oportunidad, así á las ilusiones de la sencilléz y de la ignorancia, como á las sugerencias de la malicia y de la mentira, queremos hacerlos saber que, cuando hablamos y recomendamos tanto el espíritu de paz, de caridad, de tolerancia y de benevolencia universal, no se ha de entender que queremos se predique y aconseje en ninguna parte el disimulo, la contemporizacion ni la transaccion con el error en materias de fé y costumbres, y de

cuanto manda y propone para nuestra creencia y conducta la Santa Madre Iglesia. Lejos de eso, es necesario impugnarlo y rebatirlo sin tregua, oponiendo la doctrina sana con energía y sin contemplación á la que no lo es, contando con la ventaja que siempre tiene en tales disputas el bien sobre el mal, la verdad sobre la mentira y la luz sobre las tinieblas. Aquellos medios y cualidades que recomendamos se refieren muy frecuentemente al modo de proceder en los combates, y siempre á las personas que yerran ó se extravían, condenando el error y el extravío, y amando á los hombres que caen en ellos, porque son nuestros hermanos y nosotros tambien estamos rodeados de debilidad y miseria, que exigen dulzura y compasion. Así lo sentia y encargaba cordialmente el gran padre S. Agustin, diciendo: *Homines bonos imitare, malos tolera, omnes ama. Imita á los hombres buenos, tolera á los malos y ámalos á todos.*"

Todavía significó más en concreto su sistema de defender la buena doctrina en su primera pastoral, que ya tambien mencionamos, dirigida al clero y fieles de Sevilla en 8 de diciembre de 1858. »Donde quiera que la Religion y la Moral no son nombres vanos, dijo, es indispensable que los Eclesiásticos, en nuestra respectiva graduacion, consideremos este punto como uno de los más propios de nuestro carácter y autoridad, convenciéndonos de que haremos el mayor servicio á la Iglesia y al Estado, siempre que por todos medios contribuyamos incessantemente á extender las lecturas útiles y piadosas, y á desterrar y hacer aborrecibles las irreligiosas, las inmorales, las desorganizadoras, las obscenas y áun las conocidamente inútiles, que por necias y ajenas de sentido comun extravían la razon, estragan el gusto y colocan á veces á los lectores en un estado peor que el de la más grosera ignorancia. No dejaria, pues, en nuestro concepto, de ser grandemente provechoso y laudable que los que tienen este interesantísimo cargo de librar y precaver á la sociedad del mortifero veneno que la corrompe y destruye, y al mismo tiempo el de procurarla alimentos sa-

nos, agradables y á propósito para mejorarla y perfeccionarla en lo posible, se dedicasen á conocer las obras de ambas tan opuestas clases, anunciando oportunamente y popularizando, por decirlo así, semejantes noticias bibliográficas con justas y breves observaciones críticas, que pusieran á todos, y muy especialmente á los jóvenes incautos, á cubierto de la sorpresa, de la seduccion y del maligno artificio, con que á todo trance y á toda costa se hacen esfuerzos dentro y con más frecuencia fuera del reino, con miras no muy ocultas, y que al cabo de más ó ménos tiempo pudieran verse realizadas, si á la malicia no se opone la prudente vigilancia, y á conatos interesados de mal género la más esmerada discrecion y prevision.»

Estas ideas le movieron, sin duda, despues de haber dispuesto, apénas⁷ llegado á esta Diócesis, la continuacion del *Boletín del Arzobispado*, no sólo como repertorio de las órdenes y circulares necesarias para el gobierno de la Iglesia y regla de los sacerdotes, sino tambien como coleccion de materias y noticias útiles para el desempeño del ministerio eclesiástico y edificacion de los fieles, á promover y patrocinar la publicacion de la interesante Coleccion de *Novelas Cristianas*, que, con el muy propio titulo de *Antidoto*, vió la luz durante su último Pontificado y se extendió largamente por esta Diócesis y todas las de España, conteniendo con singularidad las admirables producciones del sábio Jesuita P. Bresciani, que con las galas de su pura diction, sus minuciosas y eruditas descripciones y el interesante artificio de sus *Cuentos*, supo tan bien desenmascarar la impiedad y descubrir los más tenebrosos arcanos de las *Sociedades Secretas*. ¡Cuanto gozaba el Emmo. Sr. Cardenal con la propagacion de los buenos libros, y la extension de los escritos y documentos que dan realce á la verdad, y descubren los errores y la malicia áun de los poderosos segun el mundo!

Al dar á conocer á sus amados diocesanos, en 28 de Agosto de 1860, la Alocucion del inmortal Pio IX, en que se quejaba de los atropellos, vejaciones é injusticias del titulado Rey de Italia,

juntamente con la Carta Apostólica á los Obispos de Siria, decía: «Son tan graves, tan extraordinarios y de tanta trascendencia los sucesos de nuestros días, que no es posible dejar de verlos con asombro, con temor y con aterradora inquietud. Por eso, es de todo punto indispensable ocuparnos con profundo interés y tener constantemente presentes, así los hechos de que hemos sido y somos testigos, como los escritos á que sin cesar se da ocasion en distintos sentidos, unas veces de parte de las víctimas para quejarse y exponer lamentablemente sus padecimientos actuales y sus justos temores para el porvenir, y otras de parte de los poderosos influyentes para ocultar sus verdaderas miras, haciendo más hábiles que francos esfuerzos, á fin de justificar lo que es enteramente injustificable á la luz de la razon y de los rectos principios de religion, de moral y de buen órden social.

«Si fuera posible reunir con exactitud, precision é ingenuidad todos estos datos, convenientes por muchos motivos y, entre otros para que la historia fuese, como debe ser, *la luz de la verdad y la maestra de la vida*, útil y muy útil seria, sin duda, para los presentes y para los venideros semejante coleccion; pero para nosotros no es asequible aspirar á tanto; y, en medio de la multitud de producciones, que á todas horas se nos presentan, sólo podemos insertar y preferir aquí, por su santo origen, por su respetable objeto y por la incomparable enseñanza y sana doctrina que contienen, los documentos que proceden de la Santa Sede, comunicados á los fieles y al mundo entero por las Encíclicas, Alocuciones, protestas solemnes, y tiernas cartas de Ntro. Smo. Padre, que en medio de su afflictiva situacion, admirablemente inspirado por el Señor, no se olvida jamás de los llantos y desgracias del más pequeño de sus hijos, ni de ofrecer á todos inefables consuelos, llenándolos de confianza sin límites en el Omnipotente, que está en el Cielo y derrama sus gracias y divinos favores sobre los que aciertan á pedirlos con fervor y compuncion, y con verdadera humildad y perseverancia.

«Por esto, amados nuestros, casi siempre nos hemos limi-

tado á ofreceros esta clase de escritos, con los cuales no hay otros que puedan compararse, sin dejar por eso alguna vez de hacer honrosa mencion y recomendar con respeto los dichos, las reverentes exposiciones, y los demás edificantes y enérgicos escritos de los sábios Prelados que, añadiendo la autoridad á la ciencia y santidad, ocupan un lugar tan noble y distinguido en la historia contemporánea. Tal es el motivo por que hoy nos limitamos á trascribir los dos siguientes preciosos é importantes documentos.

»El primero es la eficaz, sentida y sobremanera expresiva Alocucion pronunciada por Su Santidad en el Consistorio secreto de Cardenales del 13 de Julio próximo pasado; monumento que á la vez revela á la posteridad hechos y excesos, que se harian increíbles, si no saliesen de una fuente tan pura, y si por desgracia no estuviesen ya siendo el oprobio de un siglo, en que, derramándose torrentes de sangre humana, que no tiene compensacion posible, y menospreciándose á cada paso la buena fé, el derecho y la justicia, que elevan y engrandecen á las naciones, atenúan demasiado en sus efectos, y rebajan el mérito de admirables adelantos y mejoras, que serian más útiles y plausibles, si hubiese bastante bondad de juicio y de corazon para no separar tan inconsiderada é imprudentemente los intereses materiales de los religiosos y morales.

»El segundo documento del mismo género y de igual autoridad, que insertamos despues, es la Carta de Ntro. Smo. Padre al Patriarca de Antioquía y demás Obispos de Siria, escrita con indecible dolor y amargura en los primeros momentos en que llegaron á sus piadosos oidos las infinitas atrocidades, degüellos sin cuento y horribles asesinatos, cometidos por los infieles de Damasco y otros puntos contra los infelices cristianos; añadiéndose á todo la quema de iglesias y conventos, la destruccion de pueblos y la profanacion de lo más sagrado, con dolor y escándalo no sólo del mundo católico, sino aún de los países ménos adelantados en civilizacion y cultura, y sujetos aún á la feroci-

dad, hija y compañera de la más inaudita barbarie.

»Motivos sin fin ofrecen semejantes noticias para las más tristes y desgarradoras reflexiones, y ¡ojalá no debiera contarse entre ellas la muy sensible pérdida y positiva inutilidad de recientes sacrificios inmensos de toda clase, que, si bien empezaron por el noble y loable sentimiento de proteger y ofrecer efectivas garantías para los cristianos contra la barbarie musulmana, poniendo justos límites al más odioso abuso del poder y á un fanatismo feroz, sólo sirvieron despues para dar muestras de gran valor y de insigne pericia militar á costa de riquezas indecibles; y, por último, cuando se creia asegurada la paz del mundo, para dar hoy lastimosas é incontestables muestras de imprevisión, de ilusiones, de confianzas indebidas y de fallidas esperanzas, que apénas pueden explicarse de otro modo, que confesando la falibilidad y miseria de los cálculos humanos, cualquiera que sea su origen y sus antecedentes!

»Leed, amados hijos nuestros, leed estos documentos con la tranquilidad posible y sin ninguna clase de prevencion, y despues meditadlos detenida y concienzudamente, y á cada momento se os ofrecerán mil consideraciones sobre lo presente y lo futuro; y, entre otras, no debeis dejar de admirar cuanta y cuan prodigiosa es la diferencia que existe y ha existido siempre entre el espíritu evangélico y el del siglo. Las Potestades de este, que dominan con diversas formas, cuando reciben algun agravio ó experimentan algun quebranto en sus intereses, lo sienten; pero, no se contentan con sentirlo, sino que se proponen vengarlo á toda costa, si se hallan con fuerza y con medios de conseguirlo; y, puesto el pensamiento en ejecucion, se lleva adelante á todo trance y por todos medios, sin otra mira que la de escarmentar al contrario y la de obtener completa venganza, aunque para ello sea necesario conculcar derechos y desmembrar imperios.

»No es así, por cierto, el espíritu del Cristianismo y de su Autoridad suprema, ni la verdadera doctrina de la Iglesia, que

en ninguna parte se ve tan benigna, tan piadosa y tan humana, como en los escritos y exhortaciones de su primer Pastor y Vicario de Jesucristo en la tierra. Si se le agravia y maltrata, y se atenta contra sus legítimos derechos, lo siente, se queja, explica los motivos de su llanto y de sus pesares, á los que le agravian y á todos los demás; pero, cuando se trata de remediar y vindicar los agravios, sus medios y recursos son otros y se buscan en otra parte, sin demandar rayos y fuego del Cielo, sino pidiendo amparo y proteccion al Todopoderoso, y haciendo que se pida por nosotros en su nombre, para que conmueva el corazon de sus contrarios, los traiga al verdadero camino, los convierta en sinceros y verdaderos amigos; y, restituyéndose la paz al universo, consigamos amar á Dios sobre todas las cosas, cultivar la virtud, amarnos mutuamente, y vivir, segun la expresion del Apóstol, con quietud y tranquilidad en este valle de lágrimas, para lograr la bienaventuranza en el Cielo.”

Asi se disponia para la otra vida este espiritu gigante, que aun cuando agoviado ya por las flaquezas del cuerpo, por varios penosos achaques y, sobre todo, por sus muchos años todos laboriosos y llenos de amargas contradicciones, conservó hasta el fin su entereza, su lucidez y su extraordinaria penetracion hija de su profunda sabiduria, consumada por una larga experiencia y vasto conocimiento del mundo, que *á la vez de ser celebrada por muchos, perpetuándose en la sucesion de los tiempos, no se perderá su memoria y su nombre será repetido de generacion en generacion.*

Es verdad que las muchas y graves necesidades de esta dilatada Diócesis, por largos años ó huérfana ó probada con cortos Pontificados, reclaman un gobierno más duradero y más activo que el que le puede ofrecer un Prelado de edad avanzada y consumidas fuerzas; pero, á pesar de esto y de habernos tocado disfrutar tan sólo los últimos destellos de una brillante antorcha gastada en alumbrar la Nacion entera, todavia las mejoras que introdujo en todas las dependencias de la administracion ecle-

siástica, sus planes de reforma, sus proyectos para proveer á las necesidades de la Diócesis, y sobre todo sus altos ejemplos de prudencia, de caridad y de celo por la mayor gloria de Dios y bien de las almas, de que habemos hecho mérito, han impreso una honda huella en todos los ánimos y pueden servir de base y de norma para los gobiernos posteriores. Su deseo constante de proveer á todo, remediarlo todo, y atender á todo por sí mismo, se veía contrariado por la debilidad é inaccion de sus fuerzas físicas; y, para obviar en lo posible este inconveniente, se puso de acuerdo con su amado Hermano, el Emmo. Sr. Cardenal de Alameda y Brea, y de consuno acudieron á S. M. la Reina, apoyados por el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, pidiendo Coadjutores para el mejor cumplimiento de sus obligaciones pastorales.

Poco tiempo, sin embargo, sobrevivió nuestro inolvidable Prelado á la satisfaccion de ver junto á sí al Ilmo. Sr. Obispo de Doliche, el Dr. D. Calisto Castrillo y Ornedo, su muy querido y amante discípulo, que le fué designado por la Santa Sede como Auxiliar; y, aunque las relevantes prendas de este Prelado, su actividad y el incansable empeño con que emprendió la visita de los pueblos del Arzobispado, confirmando en varios de ellos muchos millares de niños y adultos, sirvieron de algun lenitivo al postrado espíritu del anciano Pastor, la muerte minaba ya su preciosa existencia y nublaba todas las esperanzas de más fecundo porvenir. El 10 de Abril de 1862 entró en esta Capital el Ilmo. Sr. Castrillo, y el 23 de Julio siguiente, agravados sobremanera los padecimientos de nuestro muy amado Arzobispo, fué preciso administrarle el Sagrado Viático, que recibió aún fuera del lecho con suma devoción, postrado de rodillas en el Oratorio de su Palacio.

Dolorosa fué la impresion que causó en todos los ánimos este suceso, en tantos lugares donde el Sr. Tarancon habia logrado captarse los más vivos sentimientos de gratitud, de admiracion y de amor, y la ansiedad de innumerables pueblos, así de

esta como de las demás provincias que habian experimentado su sábio y benéfico influjo, se reflejaba en los continuos partes y repetidas noticias que de todos los puntos de España se exigieron durante los 55 dias que aún sobrevivió. Mas, ni este corto periodo estuvo vacío de enseñanza y elocuentes ejemplos por parte del que habia consumido su larga vida en el más elevado magisterio, y tan refulgente astro, aunque ya se eclipsaba, no dejó de emitir brillantes resplandores hasta su ocaso y despues. Digalo por nosotros el *Boletin Oficial* de este Arzobispado, en los partes que publicaba sobre el estado de S. Em.^a, y en la relacion de las tiernísimas escenas que tuvieron lugar en este mes precedente á su fallecimiento y en el mismo acto de morir.

DIA 2 DE AGOSTO.—«Su Eminencia no ha dejado de levantarse ningun dia; y en su suma piedad, así como recibió al Señor de rodillas en la capilla de su Palacio, asiste allí todos los dias devotamente al Santo Sacrificio de la Misa y comulga con frecuencia; ocupando algun rato del dia en oír lecturas convenientes á su estado y en atender á las numerosas y distinguidas personas, que se acercan con solicitud á saludarle y á saber de su estado.»

DIA 9 DE IDEM.—«Desgraciadamente no podemos añadir, á lo que dijimos en la semana anterior, noticia alguna más agradable sobre el estado de nuestro Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo. Continúa en la misma gravedad con ligeras alternativas, que apenas han hecho concebir gratas esperanzas, vienen á destruirse por otros síntomas menos favorables. Roguemos, pues, fervorosamente al Señor, que es la salud eterna de los creyentes, y á cuyo arbitrio corren los momentos de nuestra vida.»

DIA 14 DE IDEM.—«Desde el dia 9 se han ido agravando los síntomas de la enfermedad que aqueja á nuestro Emmo. Prelado, en términos de no haber podido ya dejar la cama. En la mañana del 12, la postracion era mayor, y dispusieron los facultativos se le administrase el Santo Sacramento de la Extremauncion; lo que, despues de preparado convenientemente Su Em.^a

con la Confesion sacramental, verificó el Ilmo. Sr. Obispo Auxiliar, hallándose de rodillas en derredor del Emmo. Enfermo todos sus familiares, rezando los Salmos Penitenciales y las Letanias de los Santos.

»Después, el Sr. Obispo celebró en altar portátil en la misma habitacion la Misa de *Agonia*, durante la que Su Em.^a manifestó edificante devocion; y concluida se hizo llamar á todos los dependientes y criados de Palacio, á quiénes por medio de su confesor y Vicario general el R. P. D. Cayetano Fernandez dirigió el Prelado tiernísimas palabras de despedida, amorosos y sábios consejos, y humildes súplicas de perdon por sus defectos y las incomodidades que les hubiese ocasionado.

»Las lágrimas corrian con abundancia por las mejillas de los desolados familiares, pidiendo á su vez perdon á su cariñoso Señor y Padre, y demandando fervorosamente se dignase bendecirles, y en ellos á todos los fieles del Arzobispado, á cuyo nombre tambien solicitaban por última vez esta gracia. Entonces el moribundo Prelado levantó penosamente su desfallecida mano y, con ayuda del mismo Confesor, nos dió á todos la Pastoral Bendicion, haciendo el signo de la Cruz sobre cuantos postrados y profundamente conmovidos se hallaban en la Cámara arzobispal.»

DIA 22 DE IDEM.—«A pesar de los síntomas favorables que se presentaron desde el dia de la Asuncion de Ntra. Señora, y que han permitido á nuestro Emmo. Prelado alguna más tranquilidad y mayor despejo en sus facultades intelectuales, durante tres dias, se halla hoy en el mismo estado de suma gravedad y peligro á causa de la gran postracion de fuerzas, que los señores facultativos procuran reanimar con todos los recursos que ofrece la ciencia. Tan prolongado padecer purifica y acrisola más y más las virtudes de nuestro amado Pastor, y no puede dejar de afligir á su cariñosa familia y á todos sus buenos hijos, que redoblan sus oraciones al Señor pidiendo para tan querido Padre lo que más convenga á su eterna salvacion.»

DÍA 25 DE IDEM.—«A las doce y 15 minutos de la noche de ayer, hora primera de hoy lunes 25, entre las lágrimas inconsolables de todos los circunstantes, precediendo las conmoventes oraciones de la Iglesia para la Recomendacion del alma, recitadas con edificante unction por el Ilmo. Señor Obispo Auxiliar; asistido y animado por su Director espiritual; NUESTRO MUY AMADO Y VIRTUOSÍSIMO PRELADO, EL EMMO. SR. CARDENAL D. MANUEL JOAQUIN TARANCON Y MORON, despues de una larga pero suave agonía, con la muerte de los justos y con la paz de los que van á descansar en el Señor; teniendo fuertemente asida la imágen de Jesucristo Crucificado desde algunas horas ántes, entregó dulcemente su espíritu en manos del Omnipotente.

»Poco despues, el lúgubre y solemne tañido de la campana mayor, repetido por cuarenta veces, dió á conocer á los habitantes de esta populosa ciudad que su Iglesia acababa de quedar viuda; y el dolor y las muestras del más acendrado cariño fueron universales, como universalmente eran reconocidas y estimadas las altas prendas del Pontífice, que había dejado de existir.»

Pero no perecerá su memoria como la del impío al desvanecerse el eco sentido del bronce que anuncia su fin. Ya lo dijimos en el principio: ni la nube de la muerte puede ofuscar ni oscurecer la rastra brillante que este luminoso astro dejó en pos de sí. Ese universal sentimiento, ese dolor general que elevó sus lastimeros ayes por la pérdida de tan cara existencia, lo mismo en la Côte que en las pequeñas aldeas, así en los régios palacios como en las humildes moradas, y que se manifestó tan vehemente en las exequias y honras fúnebres, que aquí y en multitud de pueblos se le hicieron, aún era poco para eternizar su memoria, si no la hiciesen duradera de generacion en generacion sus liberalidades y múnificos legados, y, sobre todo los preciosos documentos de una consumada sabiduría repetidos á los suyos hasta despues de la muerte.

Y, sin embargo, los funerales de Sevilla fueron espléndidos y

en los demás puntos desusados. La disposicion acordada por S. M. la Reina, en su profundo sentimiento por la pérdida de su amado maestro, de que se le hicieran los honores de Capitan general en plaza de su mando, juntamente con los debidos á su alta gerarquía eclesiástica, y en una Metrópoli como Sevilla que sobresale en la grandeza y esplendor de sus solemnidades religiosas, dieron un extraordinario realce al sepelio del Emmo. Sr. Tarancón. Su respetable cadáver, despues de perfectamente embalsamado y colocado en un gran féretro cubierto de una urna de cristal, fué expuesto en el salon bajo del Palacio á las cuatro de la tarde del mismo dia 25, donde se hallaba una guardia militar de honor y otra eclesiástica de doce Sacerdotes. Al dia siguiente concurrieron las 29 parroquias de Sevilla con sus Cruces á la Santa Iglesia Catedral, cantando en distinta capilla cada cual una vigilia y yendo despues á oficiar un responso en derredor del cadáver. Del mismo modo, en la mañana del miércoles 27, celebró cada clero en particular una Misa de *Requiem* en su respectiva capilla, haciendo luego la absolucion ante el féretro.

Todo esto habia terminado á las nueve, hora en que empezó á ponerse en movimiento la larga comitiva, que acompañó el venerado cuerpo desde su palacio á la Santa Iglesia. El orden era este:

Una batería de artillería rodada.

El Mayor de plaza con dos jefes á caballo.

Una compañía con banda de cornetas y de tambores, enlutados y destemplados.

Estas fuerzas fueron á situarse en las afueras de la puerta de S. Fernando, para hacer las salvas de ordenanza.

La Hermandad Sacramental del Sagrario.

Las Cruces de las parroquias de Sevilla.

El Clero parroquial.

El Féretro conducido por Sacerdotes.

El Cabildo Catedral.

El convite presidido por el Ilmo. Sr. Obispo Auxiliar, deudos y testamentarios.

Las tropas de la escolta con armas á la funerala.

El féretro salió por la puerta principal de Palacio, y pasando por gradas entró en la suntuosa Basílica por la puerta grande, que se abre á los Arzobispos sólo para su recepcion solemne en la Diócesis y para su entierro. Celebróse el oficio y Misa por el Ilmo. Cabildo, con la pompa correspondiente, asistiendo las primeras autoridades de la provincia y de la capital, y un numerosísimo concurso de todas las clases de la poblacion. La oracion fúnebre fué pronunciada antes del oficio de sepultura por el Pro. D. Rafael de Alba, Párroco de S. Vicente de Sevilla, y acto continuo fué colocado el venerable cadáver en el panteon de los Arzobispos, del Sagrario de la Santa Iglesia, entre el triste eco de las campanas de todas las iglesias, el pavoroso estruendo de la artillería y las lágrimas de todos los concurrentes.

En las demás parroquias del Arzobispado y Conventos de Religiosas del mismo, se repitieron nuevamente los oficios fúnebres; mas, si en esto se llenaba un deber de justicia á la vez que de amor, en las capitales de Cádiz, Guadix, Córdoba, Sigüenza y Valladolid, se verificaba lo propio por un mero sentimiento de admiracion, de respeto y de gratitud. El *Boletin* de Cádiz dijo: «Nuestro Excmo. Prelado, en union de su Ilmo. Cabildo, han celebrado en la mañana de hoy 5 del corriente (setiembre) honras solemnes en sufragio del alma del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla D. Manuel Joaquin Tarancon, como homenaje de piedad y caridad cristiana consagrado á la respetable memoria de tan esclarecido Príncipe de la Iglesia, y én testimonio público y solemne del particular aprecio que profesaban á Su Em.^a, por sus relevantes prendas y considerables servicios prestados á la causa de la Iglesia en su larga y laboriosa vida.» En el de Guadix se lee: «El fallecimiento del Emmo., Excmo. y Rmo. Sr. D. Manuel Joaquin Tarancon y Moron, Cardenal de la Santa Iglesia Romana y dignísimo Arzobispo de Sevilla, ha

cubierto de luto á la Iglesia Española, que ha perdido en él un sábio consumado y uno de sus Prelados más ilustres; pero, si para todos sus Hermanos en el Episcopado, para sus amantes diócesanos y para el sin número de discípulos y amigos que deja por toda la nacion, ha sido tan sensible, lo es aún mucho más para nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado, que lo miró como á su verdadero Padre, á quien amaba y respetaba con la mayor ternura.» El Excmo. Sr. Obispo de Córdoba decia al Sr. D. Eusebio Tarancon, al anunciarle las solemnes exequias que, de acuerdo con su Cabildo, se habian de celebrar: «Aunque hace dias temia la muerte de mi dignísimo Hermano y antecesor, todavía me causó profunda pena la noticia de haberse realizado aquel infáusto acontecimiento. Las relaciones de amistad, que me unian á un Prelado tan respetable por todos conceptos, me hacen más sensible su irreparable pérdida.» Aún más expresivo se manifestó el Sr. Obispo de Sigüenza: «Tengo sobre mi corazon y llevo á los altares la memoria del venerable Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, que acabamos de perder, y á quien la Misericordia Divina haya concedido descanso eterno. ¿Para qué añadir más? V. sabe cuanto amaba á su señor Tio, mi último Prelado, mi amigo siempre y despues Hermano. Por estas circunstancias, sus méritos y virtudes, siento en extremo su pérdida, que lo es grande para su familia y amigos, y para la Iglesia.» No lo estuvo menos el Sr. Nuncio de Su Santidad en su comunicacion al Sr. Maestrescuela el mismo dia de la muerte del Sr. Cardenal. «Esta mañana al amanecer ha venido á angustiarme la tristísima noticia de la muerte de su Emmo. Tio. Hace algunos dias temia esta gravísima desgracia; mas, aunque prevista, me ha afligido profundamente, porque V. sabe cuánta estimacion y afecto profesaba yo á aquel dignísimo Príncipe de la Iglesia y cuán altamente reconocido estaba á la benevolencia que siempre me habia demostrado, desde que tuve el placer de conocerle. Esta participacion que yo tomo en el luto de V. creo que será uno de los pocos consuelos con

que puedo aliviar su dolor. Pero hay otro superior á todos, y es la firme confianza de que Dios habrá acogido su alma en el seno de su misericordia, y que, terminada la vida terrena, habrá ya comenzado la celestial. Si, para conseguirla más pronto, tuviese necesidad de sufragios, los muchos amigos que aquí quedan no dejarán de hacerlos: yo ya los he comenzado y continuaré llenando este deber." En otra de 3 de setiembre siguiente confirmaba tan piadoso ofrecimiento diciendo: «No faltaré en lo venidero en cumplir mi deber de sufragar á aquella alma bendita"; y añadía: «Cuán firme y afectuosa fuese la devocion de su Emmo. Tio al Sumo Pontífice; y cuánto deplorase las angustias que sufre desde algunos años, lo ha demostrado en repetidas ocasiones. Pero la cláusula, que puso en su testamento y que mandó se me comunicara, es como el sello de la sinceridad de sus excelentes sentimientos. Muy complacido y sin demora la enviaré al Santo Padre; y me parece que seria de honra para el difunto y de edificacion para los fieles si se publicase por la imprenta."

La Real Academia Española de la Historia, la de Arqueología y Geografía, la Græco-latina, la de Ciencias Eclesiásticas de S. Isidoro, la de Ciencias Morales y políticas, todas de Madrid; la de Nobles Artes de la Inmaculada Concepcion, de Valladolid, la de Bellas Artes de S. Luis, de Zaragoza, y todas las Sociedades científicas, que se habian honrado contándolo entre sus miembros, se apresuraron á dar públicos testimonios de su sentimiento por tan irreparable pérdida; unas con solemnes sufragios, otras inscribiendo el respetable nombre del Sr. Tarracon en la sala de sesiones y catálogo de los hombres célebres, que más las habian enaltecido; y principalmente la de Arqueología encargando además al Ilmo. Sr. D. José Pulido y Espinosa, uno de sus sócios de número, la redaccion del sentido *Elogio Fúnebre*, que hemos mencionado y que fué leído en sesion pública al efecto, presidida por S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante D. Sebastian Gabriel, augusto protector

de la Academia y su individuo de mérito.

Pero, sobre todo, en Valladolid, como era natural, hubo demostraciones más solemnes de justo sentimiento por la muerte del que habia sido por tantos años su honra y su consuelo, y la dispensó hasta los últimos momentos tan largas liberalidades. Daremos cabida, para terminar la corona de tantas imperecederas flores como se han esparcido sobre la esclarecida tumba del Emmo. Sr. Tarancon, á las dos primeras comunicaciones con que expresaron su dolor el Cláustro y Cabildo de aquella insigne Metrópoli; y consignaremos despues las generosas mandas de nuestro inolvidable Prelado.

»*Valladolid y Agosto 31 de 1862.*—Muy señor mio y de toda mi consideracion y respeto: No encuentro expresiones con que significar á V. el justo sentimiento que ha causado en mi alma el infáusto suceso del fallecimiento del Emmo. Sr. Cardenal D. Manuel Joaquin Tarancon (q. e. g. e.) su carísimo tio y mi predilecto maestro y apasionado amigo, que se ha servido V. participarme por su muy atenta de 26 del corriente, á la que tengo el amargo dolor de contestar, manifestando á V. el más cumplido pésame á mi nombre, y al de todos y cada uno de los Profesores de esta Escuela, en la que será imperecedera la grata memoria del distinguido hijo, del varon insigne, del esclarecido Doctor y Catedrático, de la que por tantos años fué el digno objeto de las más respetuosas deferencias y singulares demostraciones, del aprecio y veneracion justamente debidas á las eminentes cualidades de ciencia, virtud y dulzura de carácter, que singularmente siempre le distinguieron.

»Sirvase V. recibir esta limitada expresion de los sentimientos de gratitud y buena memoria en obsequio del difunto Emmo. Sr. Cardenal, que por mi conducto le dirigen los Profesores de este Establecimiento literario, y con especialidad su afectísimo s. s. q. b. s. m.—*Blas Pardo.*»

»*Valladolid 5 de Setiembre de 1862.*—Muy señor nuestro de toda consideracion y respeto: Con la más profunda emocion

de ternura y dolor ha oido este Cabildo Metropolitano la lectura de la sentidísima carta de 26 de Agosto último, en la que V. S. lleno de amargura se sirve participarle que en el dia anterior habia fallecido su amadísimo tio el Emmo. y Exemo. Sr. D. Manuel Joaquin Tarancon y Moron, Cardenal y Arzobispo (q. e. g. e.) y tambien la del testimonio, como parte de su testamento, que acompañaba, y que comprende las cláusulas en que legó á este Cabildo el Emmo. Finado el pectoral y el anillo de diamantes y esmeraldas, y el marco de relieve de cobre dorado, á que las mismas se refieren; para demostrar una vez más el distinguido aprecio que tuvo siempre á esta [Corporacion, de que habia sido por más de 57 años ilustre miembro y dignísimo Doctoral.

»El Cabildo, que á su vez le amaba tiernamente, admirando de dia en dia las altas cualidades del preclaro Difunto, llorará siempre amargamente con V. S. tan irreparable pérdida, pues que le miraba como uno de sus más bellos florones y dechado de virtudes. Así es que, despues de haber rogado á Dios por su salud durante su penosa enfermedad, apenas tuvo noticia, por los periódicos y partes telegráficos, de tan lamentable suceso, se reunió en cabildo extraordinario y acordó por unanimidad que, además de los sufragios de hermandad que conservaba en esta Corporacion, se celebrasen inmediatamente por el eterno descanso de su alma unas honras fúnebres, con vigilia, Misa y responso á toda orquesta, y con la mayor solemnidad, aparato y ostentacion posible; las cuales fueron celebradas ayer mañana, despues de las Horas canónicas, asistiendo todos los Capitulares, Beneficiados y demás dependientes, bajo la presidencia de este Exemo. é Illmo. Sr. Arzobispo, y una piadosa concurrencia, demostrando de este modo el alto aprecio, gratitud y deferencias, que tuvo siempre hácia los talentos y bondades del Emmo. Sr. Cardenal difunto.

»El Cabildo, pues, acepta gustosísimo los legados y donaciones que acaba de hacer en su favor, y los conservará con

los demás preciosos regalos de que ya le era deudor: perpetuando así la grata memoria y atenciones de tan esclarecido bienhechor, que por tantos años había pertenecido á su seno.

»Sírvasse V. S. reconocer y admitir estos sentimientos del Cabildo, y las simpatías de todos y cada uno de sus individuos, que con tan sensible motivo ofrecen á V. S. su más distinguida consideracion y aprecio, como lo hacen muy singularmente los que firman en su representacion y son sus afectísimos ss. ss. q. b. s. m.—*Antonio Lopez Quiroga.—Juan Hernando Miguel.*”

En efecto, Valladolid, lugar de los primeros trabajos del Emmo. Finado, y donde empezó á adquirir su merecida nombradía, fué hasta el fin de su vida uno de los objetos preferentes de su aprecio. La numerosa biblioteca, que su deseo de saber fué reuniendo desde sus primeros años, gastando entonces en libros cuanto recibia de sus tios y favorecedores, y suscribiéndose luego en todos los puntos donde residió á cuantas obras y publicaciones le eran propuestas, de modo que formó una librería tal vez mayor que la de ningun otro particular, fué repartiéndola en vida entre aquella Universidad y aquel Seminario, y lo que á su fallecimiento restaba fué distribuido tambien, por expresa disposicion suya, entre dichos dos establecimientos y los Seminarios de Córdoba y Sevilla. El dia de la Encarnacion de 1852 se estrenaron en aquella Iglesia Metropolitana, regaladas por su antiguo Canónigo Doctoral, dos magnificas alfombras, que tal vez no tenga iguales Catedral alguna de España: la una cubre toda la capilla mayor hasta por fuera de la grada de los púlpitos, y la otra más pequeña cobija la gradería superior del altar. En marzo de 1860 acusaba aquel Illmo. Cabildo, lleno del más profundo reconocimiento, el recibo de un rico cáliz sobredorado, con patena, cucharilla y vinageras correspondientes; »regalo, decia, no solo estimable por su valor, belleza y mérito artistico, sino de muchísima más valía para esta Corporacion por ser una memoria de V. Em.^a y una

prueba más del cariño que á esta su antigua Iglesia manifiesta, y del cual tantas pruebas habia recibido anteriormente." El Cabildo por su parte habia regalado tambien al Sr. Taranco un costoso pectoral y anillo, cuando fué consagrado Obispo de Córdoba; pero el agradecido Prelado lo tuvo en memoria para devolver el obsequio con creces, consignando estas dos cláusulas en su testamento:

»Cláusula 11.^a—Mando al Illmo. Sr. Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid, en la que tuve la honra de ser Canónigo Doctoral por más de treinta y siete años, otro pectoral y anillo de diamantes y esmeraldas, que me regaló el mismo Cabildo cuando mi consagracion de Obispo de Córdoba, y que ahora le devuelvo con gusto y gratitud, como el mejor medio de manifestarle el aprecio y singular estimacion que siempre le he tenido; pidiéndoles que me perdonen lo que pude ofenderles en tantos años, y que me encomienden á Dios.

»Cláusula 12.^a—Tambien es mi voluntad se entregue al mismo Sr. Dean y Cabildo un marco relieve de cobre dorado, que tuve siempre sobre el sofá de mi sala y que perteneció al Illmo. Sr. Obispo Moron, mi tio."

Al cumplir los Sres. Albaceas esta generosa manda, creyendo interpretar de un modo inequívoco los deseos, tanto de la elevada persona que representan, como de los dignos individuos de aquella Corporacion, añadieron un hermoso retrato de S. Em.^a; y el Illmo. Cabildo ha expresado su gratitud en los siguientes términos: »Esta Corporacion, que tan viva conserva la memoria de los talentos, de las virtudes y eminentes cualidades que enaltecieron al Emmo. Finado, se complace sobremanera en que VV. concibieran y hayan realizado un pensamiento, que ha venido á colmar los deseos que este Cabildo abrigaba de poseer el retrato de un personaje á quien es deudor de inmensos beneficios, y sobre todo de un cariño é interés por su engrandecimiento y elevacion, que no olvidará nunca; y, á fin de perpetuar en esta Iglesia, teatro un dia de sus im-

portantes tareas y cuna de su justísima celebridad, el merecido recuerdo á que supo hacerse tan acreedor, ha dispuesto que el expresado retrato se coloque en el sitio principal de la sacristía mayor, ó sea sobre la puerta del oratorio, y dando frente á la entrada; para que, al verle cuantos entran en ella, y muy especialmente los viajeros, que hoy visitan esta Metropolitana, le tributen sus respetos y se convenzan del alto aprecio en que se tiene aquí al ilustre Prelado, al Príncipe de la Iglesia, que á tan grande altura logró elevar su nombre, en el desempeño de los más importantes destinos en el órden eclesiástico y civil, y en una época de las más difíciles por que ha atravesado la España.”

No olvidó por esto tan amante Pastor á sus Iglesias de Sevilla y Córdoba. A esta habia hecho en vida otro presente de hermosas alfombras, y en muerte ya hemos dicho que se distribuyeron á aquel Seminario parte de sus numerosos libros, del mismo modo que al de Sevilla. Mas este Illmo. Cabildo Metropolitano mereció especial y honrosísima mencion en su testamento, y su Santa Patriarcal Iglesia una rica manda, como aparece de las dos cláusulas que siguen:

»*Clausula 5.^a*—Tambien estimo un deber mio, y que deseo cumplir con la mayor voluntad, dar gracias muy expresivas y consignar en este documento un piadoso y grato recuerdo á los Illmos. Sres. Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, por la consideracion y respeto que les he debido durante todo mi pontificado; en cuya virtud, me prometo de su buen afecto y extremada bondad, dispongan cuanto pertenezca á mis funerales, de la manera que crean más decorosa y conveniente; y que guardarán asimismo á mis Sres. Testamentarios la deferencia que estimen justa, para el caso de que, poseyendo medios con que costear alguna memoria honrosa, y en la que se observe, no ostentacion ni orgullo mundano, sino el justo deseo de las oraciones de los fieles, les presten su más eficaz cooperacion.”

Cláusula 10.^a—Como una prueba más, aun cuando muy inferior á mis deseos, de los sentimientos que llevo manifestados respecto á los Sres. Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia de Sevilla, es mi voluntad y mando que se les entregue en pleno dominio el pectoral y anillo de brillantes, que me regaló, al tiempo de mi consagracion de Obispo de Córdoba, la Reina nuestra Señora Doña Isabel Segunda (q. D. g.), de quien tuve el honor, segun va indicado, de ser maestro y director de estudios, á la vez que de su augusta Hermana la Infanta Doña María Luisa Fernanda; no dudando que estimarán dichos Sres. estas prendas como merece su procedencia.”

Tan rica manda la recibió este Illmo. Cabildo Metropolitano con grande estimacion, expresándose su agradecimiento, el alto concepto y el singular amor que le habia merecido el difunto Prelado, en la siguiente comunicacion dirigida á los Sres. Testamentarios: »Con el más vivo sentimiento de gratitud se ha enterado el Cabildo de las cláusulas del testamento del dignísimo Prelado, cuya pérdida todos lamentamos. El Emmo. Sr. Cardenal Tarazona, en su disposicion final, no podia haberse olvidado de esta su Metropolitana Iglesia, á la que tanto amó, ni de su Cabildo, que en muchísimas ocasiones recibió señaladas pruebas de su estimacion y afecto. Esta Corporacion, pues, acepta, como un recuerdo estimable, el Pectoral y Anillo que á nuestro Emmo. Sr. Prelado donó la Reina nuestra Señora (q. D. g.); quedando facultados para la formalizacion de la entrega los Sres. Mayordomos de Fábrica, y para distribuir las Misas que, segun la voluntad del Emmo. Sr. Testador, han de ser aplicadas por los Sres. Capitulares y Beneficiados de esta Santa Iglesia.

»El Cabildo, por último, cumplirá el encargo tan arduamente expresado por dicho Emmo. Sr. y encarecido por V. SS., rogando á Dios por su eterno descanso; pues así pagará una deuda de justicia, de gratitud y reconocimiento.

»De acuerdo del Cabildo y en contestacion al atento oficio

de 28 del próximo pasado agosto, tengo la honra de participarlo á V. SS. á los efectos oportunos.

»Dios guarde á V. SS. muchos años. Sevilla y setiembre 1.º de 1862.—*Domingo Rolo*, secretario capitular.»

Las mencionadas alhajas fueron colocadas el dia 1.º de setiembre de 1862 en el Relicario de la Sta. Iglesia; y, como aparece de documento firmado por el Sacristan mayor, la cruz pectoral es de oro y tiene ella sola 357 brillantes engastados en plata blanca; el adorno que la corona, 106; el pasador del cordon, que es de canutillo de oro con borlas de lo mismo, 55, y el anillo, 81: total de brillantes *quinientos setenta y nueve*.

¿Qué podrá, pues, ofuscar la claridad de este astro luminoso de la Iglesia Española? ¿Cómo no será *repetido su nombre de generacion en generacion*? El que fué afable y deferente con todos desde su infancia; el que consumió su larga vida, desde la edad de 20 años, enseñando, promoviendo la instruccion y patrocinando á los estudiosos; el que atravesó tan peligrosos periodos de una revolucion corruptora, sin contaminarse ni desmentir sus rectas ideas; el consultor universal que anatematizó los malos libros, sostuvo denodado la jurisdiccion eclesiástica, dió la norma al Clero y dirigió su arreglo general; el que defendió impertérrito los sanos principios del orden civil y religioso, fundó establecimientos de piadosa y cristiana beneficencia, ejerciéndola á la vez por sí mismo en grande escala; el que contrarió con todas sus fuerzas el influjo revolucionario, ostentó hasta su muerte la pureza de su doctrina y su adhesion á la Silla Apostólica; el que, por último, despues de haber regido en equidad y justicia dos importantes Diócesis, prolongó su caridad y sus liberalidades hasta más allá del sepulcro ¿no fué un verdadero sábio, generalmente admirado, y *cuya memoria no puede perderse en la sucesion de los tiempos*?

Vive, y vivirá en el corazon de todos los hombres probos amantes del verdadero saber y de la sólida piedad. Ya no

existía, y la *Sociedad Sevillana de Emulacion y Fomento*, que con motivo de la venida á Sevilla de S. M. la Reina, proponia honrosos premios á la virtud, confesaba en su programa que, para la realizacion de su pensamiento, »habia sido ayudada con generosas donaciones por el Emmo. Sr. Cardenal Taranon (q. e. p. d.)” Ya no existe, y aún resuena y ha de resonar en el fondo de nuestra alma la tierna y humilde despedida, los últimos consejos, que para más allá de la tumba dejó consignados en su testamento y que escogemos para coronar dignamente esta larga série de sus admirables y ejemplarísimas obras, que no hemos sabido ni podido coordinar con más inteligencia y presteza. Hable por última vez y para siempre el celoso Pastor, el amante Padre, el sabio Maestro, nuestro inolvidable Prelado, el Emmo. Exemo. Illmo. y Rmo, Sr. Cardenal D. MANUEL JOAQUIN TARANCON Y MORON, Arzobispo de Sevilla (q. s. g. h.), y él mismo formará el más exacto epílogo de su edificante Biografía.

»*Cláusula 50.*—Al concluir esta disposicion, que vale para mí la despedida de este mundo y el adios postrero á todas las personas que merecen mi estimacion, mi cariño y mi amor, quiero darles una prueba inequívoca, que espero no olvidarán, siquiera sea por las buenas y rectas intenciones que me mueven. Necesito rogar humildemente y con el mayor encarecimiento á todo el Clero secular y regular de esta Diócesis, á las Comunidades de Religiosas, á todos mis fieles servidores, y á los empleados en los diferentes ramos y dependencias de mi autoridad, que me perdonen las faltas involuntarias que haya podido cometer; que pidan al Señor de las misericordias por el eterno descanso de mi alma; que se amen todos en Dios y por Dios, dando ejemplos de paz, de mansedumbre y de verdadera caridad cristiana; que se muevan asimismo activos, diligentes y celosísimos por la mayor honra y gloria de Dios, no olvidando que la indiferencia y el poco celo en el desempeño de los ministerios es una enfermedad funestí-

sima, que produce iguales daños, si no mayores, que los que pueden ocasionar la oposicion y el ódio de los enemigos declarados de la Iglesia. En los tiempos en que vivimos, es mucho más preciso trabajar con actividad y diligencia, para ver de contener el torrente de inmoralidad, que se desborda, y que Dios de seguro contendrá con su mano poderosa, si nosotros acudimos á Él, movidos por un espíritu de verdadera caridad. Tambien saludo y quiero consignar un tierno y sentidísimo recuerdo en favor de todos los fieles de esta vasta Diócesis, mis muy amados hijos en el Señor, encargándoles que se afirmen en la Fé, que enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana, heredada de sus mayores, que es, ha sido y será, el firmísimo baluarte en que se estrellarán siempre todas las maquinaciones del infierno: que aviven y exciten su esperanza, fuente inagotable é imperecedera de celestiales consuelos; y que enciendan, en fin, su caridad en Dios y por Dios, que ha ofrecido y no niega jamás su proteccion y auxilio á los que le piden con sencillez y humildad de corazon. Aprended bien, hijos míos, la Ley de Dios, y enseñadla de palabra, por escrito y con buenos ejemplos, á cuantos podais y dependan de vosotros: mirad que en esa Ley santísima é inmutable están las reglas únicas que pueden labrar la felicidad aquí y en la otra vida, del individuo, de las familias, de las naciones y de toda la humanidad: fuera de ella ó contra ella, léjos de hallar el hombre esa felicidad que ansia el progreso y la civilizacion de que locamente se envanece, no hay más que ignorancia, retroceso, desgracias sin número y una perdicion inevitable y completa. A todos mis deudos y parientes, que tantas pruebas han recibido durante mi vida de mi amor y constante deseo de su bien, les encargo, por último, que se amen como buenos hermanos, conservando siempre por todos los medios posibles, y aún á costa de cualquier sacrificio, la paz, la armonía y la union que hacen de muchos una sola persona: de esta manera y no de otra manifestarán que desean

honrar mi memoria y corresponder á mi afecto. A todos y cada uno, así á los propios, como á los extraños; á los Ministros del Señor; á las Religiosas todas, esposas de Cristo y sus hijas predilectas, bien probadas en el crisol de las amarguras y de la tribulacion; y á los fieles todos, mis muy amados hijos, salud y gracia y mi bendicion, que os doy profundamente conmovido, y pidiendo por vuestra eterna felicidad, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.” AMEN.

O. L. S. C. S. R. E.

Un Presbítero del Oratorio.







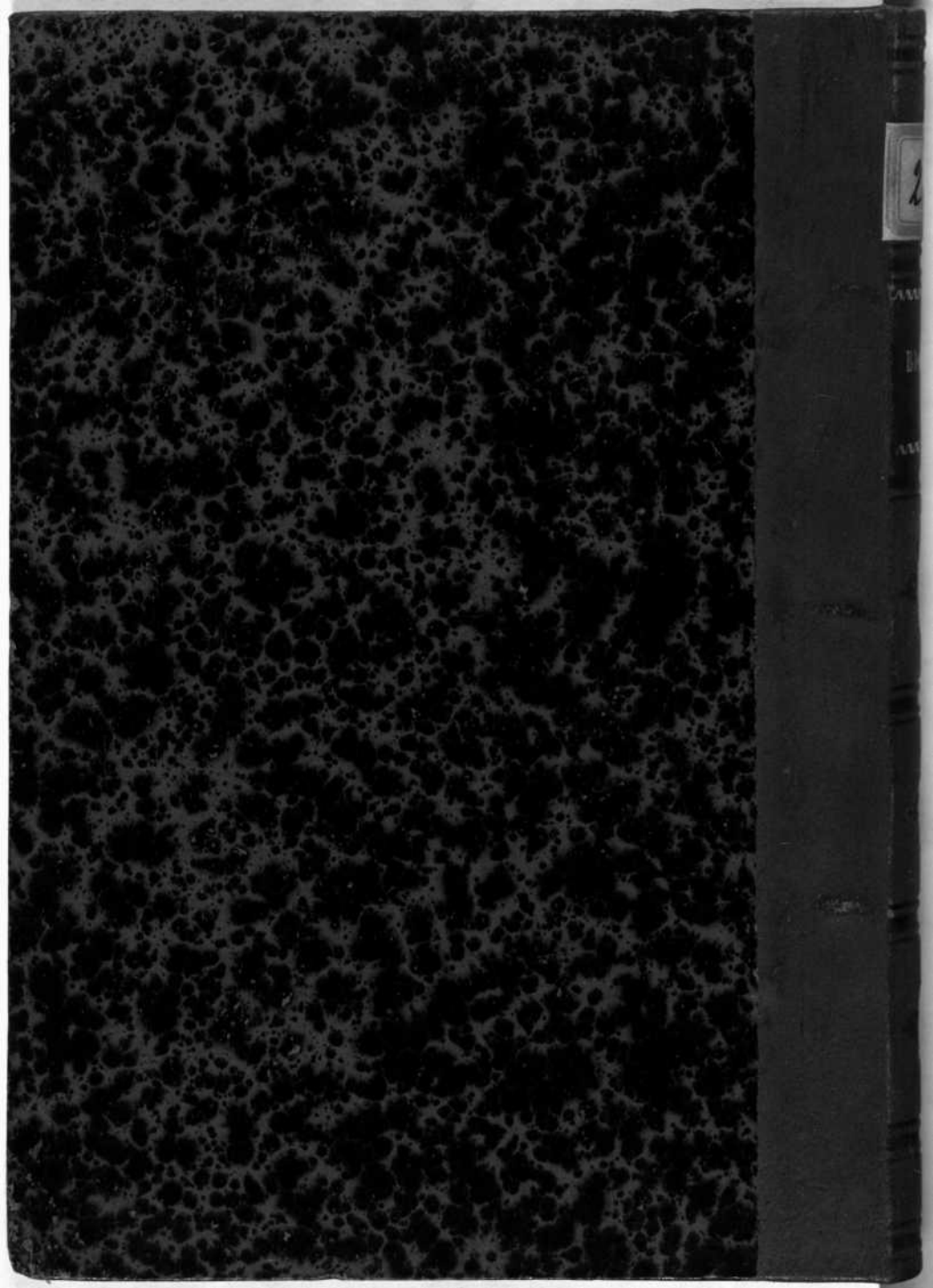
MARQUES DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS

BIBLIOTECA

Pesetas.

Número...	2721	Precio de la obra.....
Estante...	61	Precio de adquisición
Tabla.....	3	Valoración actual.....

Número de tomos..



2721.

DIAGRAMMA

DIAGRAMMA

DIAGRAMMA

DIAGRAMMA

DIAGRAMMA

DIAGRAMMA

DIAGRAMMA

DIAGRAMMA